

Anexo de Beneficios

HSBC Premier MasterCard Black y
Visa Signature HSBC

SUCURSAL:

APELLIDO Y NOMBRE:

FECHA:

Información importante

Por favor, léala y guárdela.

Anexo de Beneficios HSBC Premier MasterCard Black y Visa Signature HSBC

Este Anexo de Beneficios contiene información detallada acerca de los amplios servicios de viaje, seguro y asistencia a los que usted puede acceder como Tarjetahabiente preferencial. Estos beneficios y servicios están disponibles para los Tarjetahabientes elegibles de MasterCard Black Crédito (no aplica para tarjetas corporativas) vigentes desde el 01 de agosto del 2013 y/o para los Tarjetahabientes Visa Signature (no aplica para tarjetas corporativas). Este Anexo reemplaza a cualquier Anexo o comunicación de programa que usted pueda haber recibido anteriormente.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a los efectos de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard por o para Visa, o emitido a Visa.

Para presentar una reclamación o para más información sobre cualquiera de estos servicios, por favor llame al número gratuito del servicio de HSBC Bank Argentina, en su país Argentina: 0800-333-5000 o llame con cobro revertido directamente a los Estados Unidos seleccionando la opción requerida al +54 11 4340-5010 (Español).

“Tarjeta” se refiere a una tarjeta MasterCard Black de Crédito y/o Visa Signature de Crédito.

“Tarjetahabiente”, “usted” y “su/s” se refieren a un Tarjetahabiente MasterCard Black de Crédito, que tiene una Cuenta MasterCard Black de Crédito y cuyo nombre está grabado al relieve en la superficie de la tarjeta MasterCard elegible y/o se refieren a un Tarjetahabiente Visa Signature de Crédito, que tiene una Cuenta Visa Signature de Crédito y cuyo nombre está grabado al relieve en la superficie de la tarjeta Visa Signature elegible.

Todas las futuras actualizaciones sobre los mismos serán publicadas en www.mastercard.com.ar, www.visa.com.ar y www.hsbcpremier.com.ar

La información contenida en este índice resume las principales características del producto MasterCard Black y no pretende sustituir los términos y condiciones:

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
MasterAssist Premium	Beneficio máximo de cobertura (Internacional) hasta USD 150.000, excepto para personas de 70 años o más donde el beneficio máximo es de USD 30.000. El alcance del beneficio es de 120 días corridos, excepto para personas de 70 años o más donde disminuye a 30 días corridos.	El programa MasterAssist Premium proporciona cobertura en caso de lesión o accidente mientras viajan internacionalmente o dentro del país de residencia. Algunos de los beneficios proporcionados son Gastos Médicos, evacuación médica de emergencia, repatriación de restos mortales, regreso de dependientes y personas de edad avanzada, entre otros beneficios.	<p>I. Alcance de la cobertura de hasta USD 150.000 y hasta 120 días consecutivos por viaje. Los tarjetahabientes de 70 años o mayores al inicio del viaje, contarán con una cobertura reducida de hasta USD 30.000 y hasta 30 días consecutivos por viaje.</p> <p>II. Están cubiertos los tarjetahabientes de HSBC Premier MasterCard Black que tengan domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas hayan sido emitidas en el país de residencia, siempre que su tarjeta se encuentre activa y en condiciones normales de uso.</p> <p>III. Cobertura para viajes a destinos a más de 100 kilómetros de distancia de la residencia habitual del tarjetahabiente titular, siempre que su tarjeta se encuentre activa y en condiciones normales de uso.</p> <p>IV. La cobertura también incluye cónyuge o pareja de hecho e hijos dependientes del tarjetahabiente MasterCard Black menores a 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.</p>	en págs. 19 a 30
MasterSeguro de Autos	Beneficio máximo de cobertura hasta USD 75.000.	Cuando alquila un vehículo utilizando la tarjeta, éste estará cubierto por daños al Vehículo causados por colisión, volcamiento, robo, vandalismos, incendio accidental y daño físico causado por granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas al clima.	<p>I. El alquiler del auto debe haber sido pagado con la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black.</p> <p>II. Incluye al tarjetahabiente de MasterCard Black y los conductores Autorizados designados en el Acuerdo de Alquiler.</p> <p>III. Se debe rechazar cualquier/ todo, parcial o total seguro de daño por colisión o renuncia similar por daño, colisión y pérdida por daño (CDW/LDW) ofrecida por la compañía de alquiler.</p> <p>IV. No cubre personas ni daños ajenos al auto.</p>	en págs. 37 a 40

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Protección contra Inconvenientes en Viajes	Hasta USD 3.000 para Cancelación de viajes y hasta USD 200 para Demora de Viajes.	Cubre los gastos de viaje y acomodaciones pagados por adelantado si el viaje es repentinamente cancelado antes de iniciado o hay demoras durante el viaje cubierto.	I. El pasaje debe haber sido pagado con la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black. II. Incluye al cónyuge o pareja de hecho e hijos a cargo menores de 25 (Viajando juntos o separados).	en págs. 30 a 31
Protección de Equipaje	Hasta USD 3.000 para Extravío de Equipaje y hasta USD 600 para Demora de equipaje (Demoras entre las 4 hs y 4 días después de la llegada a destino).	Cubre los gastos incurridos como resultado de demora o extravío de equipaje.	I. El pasaje debe haber sido pagado con la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black. II. Incluye al cónyuge o pareja de hecho e hijos a cargo menores de 25 (viajando juntos o separados). III. Cubre equipaje despachado únicamente. IV. Hace falta denuncia a la compañía área. V. Primero actúa la cobertura de la compañía área.	en págs. 32 a 33
Garantía extendida	Duplica período de garantía original del fabricante o marca hasta 1 año. (Garantía período mínimo 3 meses y máximo 3 años). Monto máximo por incidente USD 2.500 (Máximo anual por cuenta USD 5.000).	Los clientes pueden proteger sus compras con la cobertura de garantía extendida.	I. El producto debe haber sido pagado con la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black. II. Hace falta el ticket de compra donde describa el elemento adquirido.	en págs. 33 a 34
Protección de compras	Monto Máximo por beneficio USD 5.000 (Monto máximo anual por cuenta de USD 20.000). Las compras están cubiertas por 90 días.	Las compras de los clientes están protegidas de hurto o daño accidental los primeros 90 días posteriores a la fecha de compra indicada en el recibo de la tienda.	I. El producto debe haber sido pagado con la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black. II. Hace falta el ticket de compra donde describa el elemento adquirido.	en págs. 35 a 36

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Protección contra Robo en Cajeros Automáticos	Monto máximo por beneficio USD 1.000 (Hasta USD 3.000 por año). Las extracciones están cubiertas hasta 2 hs después del retiro. En caso de fallecimiento la cobertura otorga USD 10.000.	Si un Tarjetahabiente de HSBC Premier MasterCard Black sufre un robo o asalto inmediatamente después de haber usado un ATM, se repondrá el dinero robado y se proveerá beneficios en caso de muerte.	I. Es necesaria la denuncia policial.	en págs. 36 a 37
Mastercard Airport Experiences por LoungeKey		Acceso a Salas VIP alrededor del mundo y ofertas seleccionadas en restaurantes, tiendas y spas dentro de aeropuertos.	I. Acceso sujeto a horario y disponibilidad de la sala. II. Autorización de ingreso de invitados del tarjetahabiente sujeto a discreción de cada sala, el ingreso será descontado del cupo del tarjetahabiente. III. La utilización del servicio superados los pases bonificados por HSBC estará a cargo del Tarjetahabiente.	en págs. 14 a 19
Aeropuertos VIP Club		Para las partidas: El pasajero realizará el Check In con la aerolínea, una vez efectuado debe presentarse en la sala para comenzar a disfrutar del servicio de Aeropuertos VIPClub. Allí el pasajero realizará de forma exclusiva el control policial y migratorio. Para arribos: El pasajero debe presentarse en la sala de Aeropuertos VIPClub, el personal buscará el equipaje y realizará el control migratorio por el Box Exclusivo. NO se ofrece servicio preferencial en Aduana. Este control lo debe hacer el pasajero por su cuenta.	I. Acceso sujeto a la disponibilidad de la sala y de las autoridades aeroportuarias. II. El Titular de HSBC Premier MasterCard Black que solicita el servicio para sí mismo, puede también solicitarlo para los adicionales de su Tarjeta de Crédito HSBC Premier Mastercard Black y para sus invitados siempre y cuando viajen con un Tarjetahabiente, descontando los pases del cupo del Titular. III. Una vez utilizada la totalidad de los pases bonificados por HSBC en la cuenta del Cliente Titular, los pases utilizados en exceso estarán a cargo de dicho Titular. IV. El servicio debe solicitarse con 96 hs hábiles previas al vuelo. V. El servicio de sala de partida se encuentra habilitado para todas las compañías aéreas. Si el pasajero parte por Terminal C, tiene la opción de realizar el Check In por esa terminal y caminar hasta la Terminal A, donde podrá hacer uso de la sala, siempre con la reserva previa. En el caso de los arribos, se encuentra vigente para todas las terminales.	en págs. 48 a 50
Wi-Fi Boingo	Una cuenta para acceder en hasta 4 dispositivos simultáneamente por tiempo ilimitado.	Acceso sin cargo a la red Global de Boingo con más de 1 millón de ubicaciones Wi-Fi alrededor del mundo	Acceso sujeto a ubicaciones de Hotspots alrededor del mundo.	en págs. 50

La información contenida en este índice resume las principales características del producto Visa Signature y no pretende sustituir los términos y condiciones:

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Visa Travel Assistance	Beneficio máximo de cobertura (Internacional) hasta USD 150.000 o su equivalente en moneda nacional, por persona y por viaje. Las prestaciones de esta modalidad se extenderán a todo el mundo, siempre que la asistencia se solicite dentro de los 120 días del inicio del Viaje.	El programa Visa Travel Assistance proporciona cobertura en caso de lesión o accidente y/o enfermedades súbitas o urgencias mientras viajan internacionalmente o dentro del país de Residencia. Algunos de los beneficios proporcionados en los casos mencionados sufridos con posterioridad al inicio del viaje son hospitalización, prestaciones complementarias, intervenciones quirúrgicas, internación, honorarios médicos y medicamentos; Transporte o repatriación sanitaria en caso de accidente o enfermedad; Desplazamiento y estancia de un familiar del beneficiario hospitalizado; Asistencia legal en materia de accidentes de tránsito; Localización de equipaje; Compensación complementaria por pérdida de equipaje; entre otros beneficios.	<p>I. Alcance de la cobertura de hasta USD 150.000 y hasta 120 días consecutivos por viaje.</p> <p>II. Están cubiertos los tarjetahabientes de Visa Signature HSBC que tengan domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas hayan sido emitidas en el país de residencia, siempre que su tarjeta se encuentre aceptada y habilitada y la tarjeta del titular se encuentre habilitada y operativa.</p> <p>III. Cobertura para viajes a destinos a más de 100 kilómetros de distancia de la residencia habitual del tarjetahabiente titular, siempre que su tarjeta se encuentre aceptada y habilitada y la tarjeta del titular se encuentre habilitada y operativa.</p> <p>IV. La cobertura incluye Grupo familiar directo del Titular: Se entiende como Grupo Familiar directo exclusivamente a su cónyuge o conviviente y los hijos del Titular de cuenta -inclusive los legalmente adoptados- menores de 26 (veintiséis) años, sean socios o no de una Tarjeta Visa Signature, aunque viajen por separado. Los Titulares de tarjetas adicionales de una tarjeta de crédito Visa Signature: contarán con cobertura individual, es decir, no se extenderá al Grupo Familiar directo del adicional.</p>	en págs. 54 a 69

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Seguro Visa de Accidentes en Viaje	I. Hasta USD 1.500.000 por Persona Cubierta	Cobertura de Seguros contra accidentes en Viajes (contra lesiones corporales sufridas por accidentes que sean la causa exclusiva de la pérdida de la vida o de algún miembro del cuerpo ya sea durante el Viaje Cubierto o al abordar o descender de un Transporte Público Autorizado).	<p>I. El accidente debe haber sido en viaje en Transporte Público Autorizado (medio de transporte de pasajeros por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, excluyendo transportes donde el Asegurado viaje bajo la modalidad de chárter). No están contemplados, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.</p> <p>II. Viaje Cubierto, hacia o desde cualquier lugar del mundo (con excepción de los Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan o Siria).</p> <p>III. La tarifa del pasaje debe haber sido abonada en su totalidad con la tarjeta Visa Signature HSBC habilitada y activa.</p> <p>IV. Incluye al tarjetahabiente de la tarjeta Visa Signature HSBC, su cónyuge e hijos Menores dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos ya sea viajando juntos o separados.</p>	en págs. 69 a 72
Seguro Visa de Accidentes Durante Estadía en Viaje (Viaje Cubierto)	Hasta USD 75.000 por Persona Cubierta.	Cobertura de Seguros contra accidentes durante estadía en Viaje (contra lesiones corporales accidentales que sean la única causa de la muerte o desmembramiento como consecuencia de un Accidente que ocurra durante un Viaje Cubierto).	<p>I. No proporciona cobertura en los medios de transporte comunes durante los traslados a y de un Viaje Cubierto. Esta cobertura tiene por intención complementar y no duplicar la cobertura de Seguro de Accidentes en Viaje de la Tarjeta Visa Signature.</p> <p>II. La tarifa del pasaje debe haber sido abonada en su totalidad con la tarjeta Visa Signature HSBC habilitada y activa.</p> <p>III. Incluye al tarjetahabiente de la tarjeta Visa Signature HSBC, su cónyuge e hijos Menores dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos ya sea viajando juntos o separados.</p>	en págs. 73 a 75

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Seguro Visa de Automóviles Alquilados	La cobertura se suministra por el inferior de los siguientes montos: I. la responsabilidad contractual asumida por la Persona Apta con el dueño del Automóvil Alquilado; II. el Valor de Rescate Real; o III. los Gastos razonables y habituales de reparación o reemplazo.	El Seguro Visa de Automóviles Alquilados exclusivo para tarjetahabientes Visa Signature, brinda una cobertura sin cargo contra daños producidos al automóvil alquilado por colisión o por robo mientras el vehículo se encuentra en poder del socio.	I. El alquiler del auto debe haber sido abonado en su totalidad con la tarjeta Visa Signature HSBC. II. El nombre del tarjetahabiente de Visa Signature HSBC y los demás conductores autorizados deberán figurar en el contrato de alquiler del automóvil en calidad de conductor/es, siendo personas aptas (con licencia de conducir válida durante la vigencia del Contrato de Alquiler de Automóvil, que posea entre 21 y 74 años de edad). III. Deberá declinar al seguro conocido como CDW (Collision Damage Waiver) o LDW (Loss Damage Waiver) o cobertura similar que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles. IV. Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del automóvil alquilado. Responsabilidad Civil Personal. Pérdida o robo de pertenencias personales. V. La cobertura estará vigente hasta 31 días corridos cada vez que se alquile un Automóvil, en cualquier lugar del mundo (con excepción de Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria) y se abone la totalidad del alquiler con Visa Signature.	en págs. 76 a 80
Seguro Visa de Pérdida de Equipaje	Hasta USD 1.000 para equipaje perdido complementario por el exceso del monto pagado o pagadero por el Transporte Público Autorizado responsable por la pérdida y todos los demás seguros válidos y vigentes que se puedan cobrar.	Cubre los gastos incurridos como resultado de pérdida de equipaje.	I. El pasaje debe haber sido abonado totalmente con la tarjeta Visa Signature HSBC, habilitada y activa. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el pasaje o con posterioridad a la misma. II. El titular de una tarjeta Visa Signature HSBC, su Cónyuge e hijo Menores dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta). III. Cubre equipaje que se pierda debido a robo o envío a un destino erróneo mientras se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de un medio de Transporte Público Autorizado. Quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros. IV. El medio de Transporte Público Autorizado tendrá que verificar todo el reclamo.	en págs. 80 a 83

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Seguro Visa de Demora de Equipaje	El beneficio será un máximo de USD 100 por hora comenzando con la séptima hora, hasta 5 horas adicionales. El beneficio máximo es de USD 500 por demora de equipaje complementario por el exceso del monto pagado o pagadero por el medio de Transporte Público Autorizado (Demoras de más de 6 hs, por gastos si los mismos se compraron dentro de los 4 días a partir de la fecha real de arribo en el destino).	Cubre gastos incurridos como resultado de la demora de equipaje o el envío a un lugar incorrecto o extravío temporalmente, por gastos esenciales y razonables en los que hayan incurrido por reemplazo de emergencia de artículos indispensables.	I. Titular Visa Signature HSBC habilitada y activa, su cónyuge e hijo menores dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta). II. La tarifa total del viaje debió ser abonada con la tarjeta Visa Signature HSBC habilitada y activa. III. Debe notificarse formalmente el equipaje supuestamente demorado o extraviado, en el puerto de destino, a la correspondiente empresa de transporte inmediatamente. La empresa de transporte debe verificar todos los reclamos. IV. Aplica por asegurado, durante un Viaje Cubierto de un medio de Transporte Público Autorizado. V. El asegurado debe usar su tarjeta Visa Signature HSBC o efectivo para la compra de artículos esenciales. Compras efectuadas con otro tipo de tarjeta de crédito o débito no serán cubiertas. VI. La cobertura comienza una vez que el tarjetahabiente haya dejado el punto de partida.	en págs. 83 a 85
Seguro de Compras Visa	La cobertura está sujeta a un límite de USD 5.000 por incidente/siniestro y USD 10.000 por asegurado y por año. Considerando año como 12 (doce) meses consecutivos que se cuentan a partir del primer evento declarado.	Cubre los daños materiales sufridos como consecuencia de un accidente o robo que afecte a los bienes. (Dentro de los 45 días de adquirido el bien).	I. Adquiridos y abonados completamente mediante la tarjeta Visa Signature HSBC. II. Bienes adquiridos en una fecha posterior a la vigencia de cobertura. III. Conservar y presentar la factura del bien en caso de siniestro.	en págs. 85 a 89
Garantía Extendida	Extiende por idéntico plazo (mínimo 6 meses/ máximo 1 año adicional) el período de garantía o reparación ofrecida por el fabricante. El beneficio máximo es USD 5.000 por ocurrencia, hasta un máximo de USD 10.000 por año.	Los clientes pueden proteger sus compras con la cobertura de garantía extendida.	I. Los productos deben adquirirse y pagan en su totalidad con la tarjeta Visa Signature HSBC, habilitada y activa. II. El seguro cubre reparaciones efectivas y razonables realizadas por un proveedor autorizado por el fabricante. III. Conservar y presentar la factura del bien en caso de siniestro.	en págs. 89 a 92

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES, LIMITACIONES O EXCEPCIONES	PARA MÁS DETALLE
Seguro Precio Protegido	Le será reembolsada la diferencia hasta un máximo de USD 500 por artículo (hasta un máximo de USD 2.000 por Tarjetahabiente por un período de 12 meses) y un máximo de cuatro reclamos por un período de 12 meses.	El programa "Protección de precios / Price Protection" ayuda a conseguir el mejor precio en la mayoría de los productos que compra con la tarjeta.	I. Los productos deben adquirirse y pagan en su totalidad con la tarjeta Visa Signature HSBC, habilitada y activa. II. La versión impresa de publicidades escritas o avisos de internet que no sean sitio de subastas, por un precio menor, dentro de los 30 días siguientes al consumo del mismo producto, modelo, año, y fabricante. III. Conservar y presentar la factura del bien en caso de siniestro.	en págs. 92 a 95
Priority Pass		Acceso a salas VIP en aeropuertos en más de 100 países y 300 ciudades de todo el mundo.	I. Acceso sujeto a la disponibilidad de la sala. II. El Socio Priority Pass puede ingresar con invitados, descontando dichos pases del cupo de sus pases por invitado. III. La utilización del servicio superados los pases bonificados por HSBC, estarán a cargo del Socio.	en págs. 52 a 53
Dirección Personal en EE.UU.	Los dos primeros años de Membresía al servicio sin cargo	Dirección postal en los Estados Unidos para recibir compras con su tarjeta Visa Signature HSBC en las mejores tiendas de EE.UU. sin salir de su casa y SkyBox se encargará de que lleguen directamente a su hogar u oficina.	I. Se debe suscribir al servicio de SkyBox, con su tarjeta Visa Signature HSBC.	en pág. 53

TABLA DE CONTENIDOS	PÁG.
Conserje MasterCard Black	13
Mastercard Airport Experience por LoungeKey	14
MasterAssist Premium	19
Protección contra Inconvenientes de Viajes	30
Protección de Equipaje	32
Garantía Extendida	33
Protección de Compras	35
Protección contra Robo en Cajeros Automáticos	36
MasterSeguro de Autos	37
Servicios de Asistencia de Viajes	40
Términos Clave y Definiciones	41
Cómo Presentar Una Reclamación	43
MasterCard Global Service	46
Disposiciones Generales y Avisos Legales	46
Servicio Aeropuertos Vip Club Términos y Condiciones	48
Servicio Wi-Fi Boingo	50

TABLA DE CONTENIDOS	PÁG.
ConciERGE Visa Signature - Asistente Personal	51
Acceso Priority Pass a las Salas de Aeropuertos	52
Dirección Personal en EE.UU.	53
Visa Luxury Hotel Collection	53
Visa Travel Assistance	54
Seguro Visa de Accidentes en Viajes	69
Seguro Visa de Accidentes Durante estadía en Viajes	73
Seguro Visa de Automóviles Alquilados	76
Seguro Visa de Pérdida de Equipaje	80
Seguro Visa de Demora de Equipaje	83
Seguro de Compras Visa	85
Garantía Extendida	89
Seguro Precio Protegido	92

Conserje MasterCard Black

Lo último en servicios para los estilos de vida más exigentes.

Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito tienen vidas exigentes y ocupadas por tanto a menudo pueden beneficiarse del apoyo y ayuda adicional. Nuestro servicio de conserje es como tener un asistente personal a su servicio las 24 horas, los 7 días de la semana durante todo el año. Los mismos conserjes están altamente capacitados y especializados y luchan por satisfacer el pedido de cada Tarjetahabiente con ingenio, eficiencia y a menudo con un toque mágico. Con más de 60 oficinas alrededor del mundo y un equipo de conserjes hablando 35 idiomas, no importa en que parte del mundo el Tarjetahabiente se encuentre, nuestros conserjes canalizan su pasión y atención al más mínimo detalle para así superar las expectativas del Tarjetahabiente.

Cuando sea que los Tarjetahabientes necesiten ayuda pueden hablarle a un conserje "en vivo" por teléfono. Conserje MasterCard Black ofrece servicio global, pero nuestro conocimiento y experiencia es local, permitiéndonos así ofrecer todo tipo de asistencia, ajustada a las necesidades específicas de cada Tarjetahabiente, satisfaciendo una extensa gama de pedidos de los Tarjetahabientes, incluyendo:

- **Información:** Para viajes de negocios o recreación, el equipo de conserjes puede proporcionar detalles y aconsejar sobre destinos de viajes, protocolo de negocios en países extranjeros, requisitos de pasaportes y visas y sobre el clima. También pueden brindar información sobre fechas de giras, eventos de entretenimiento, programaciones deportivas, ferias de comercio y exhibiciones así como recomendaciones de restaurantes en ciudades de todo el mundo.
- **Recordatorios:** Los Tarjetahabientes pueden registrar todas sus fechas importantes -incluyendo aniversarios, cumpleaños, vencimiento de documentos, renovación de pólizas de seguros, festivos- y estar seguros de nunca más dejar pasar un día o fecha límite importante.
- **Referencias:** Si los Tarjetahabientes necesitan ayuda para conseguir servicios de confianza y fiables, los conserjes pueden recomendarles servicios comerciales (por ejemplo secretarías, servicios de mensajería), servicios locales y para el hogar (por ejemplo plomeros/electricistas, niñeras, escuelas de idiomas, entrenadores personales, etc.) y servicios profesionales (por ejemplo médicos, dentistas, servicios legales, servicios de vacunas y de ambulancias). Los conserjes tienen estos detalles y mucho más a su alcance.

- **Acomodaciones y Asuntos de Viaje:** Hacer que su experiencia de viaje esté libre de estrés es el objetivo de los conserjes. Por lo tanto, están completamente preparados para ayudarle a ubicar y recuperar equipaje perdido (en cualquier aerolínea), con localización y envío de artículos personales perdidos, acomodación con transportes (por ejemplo reserva de limusina y helicóptero), contratación de yates, aviones y trenes privados y localización y alquiler de propiedad (a corto plazo). Todo diseñado para permitir que los Tarjetahabientes se concentren en disfrutar de su tiempo de viaje.
- **Entretenimiento:** Nuestros conserjes son especialistas en conseguir acceso para cualquier tipo de evento de entretenimiento, desde conciertos de rock y pop hasta ballet y ópera, eventos deportivos, espectáculos de Broadway o del West End y todo tipo de vida nocturna en su hogar y en el extranjero. También pueden conseguir acceso especial (por ejemplo, palcos privados o visitas tras bastidores) así como la asistencia a estrenos y la entrada a eventos y restaurantes «de acceso imposible».
- **Búsqueda y Entrega de Regalos:** Encontrar el regalo perfecto toma tiempo y a veces recursos globales. Los Tarjetahabientes pueden dejarle eso al equipo de conserjes; ellos son expertos en la búsqueda local e internacional del artículo perfecto y en gestionar su compra y entrega. Y nuestro regalo al Tarjetahabiente es la total tranquilidad mental.
- **Experiencias Especiales:** El equipo de conserjes puede asistir al Tarjetahabiente en la investigación de una gama de experiencias especiales, proporcionando información sobre como acceder a clases de cocina con chefs profesionales, lecciones de golf con profesionales de la gira de la PGA, vuelos en aviones de combate, alquiler de islas privadas, safaris y heliski. Descifrar el «cómo» es más de la mitad del reto; nuestros conserjes lo hacen fácil.

Sabemos que Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito esperan lo mejor de todos los aspectos de sus estilos de vida. El servicio de Conserje MasterCard Black está aquí para ayudarles a lograr esa meta.

Para recibir Asistencia las 24 horas, Contáctese con el Conserje MasterCard Black a los siguientes teléfonos:

PAÍS	NÚMERO DE TELÉFONO DEL PAÍS DE RESIDENCIA (NÚMERO GRATUITO LOCAL)	NÚMERO DE TELÉFONO CUANDO VIAJA POR EL EXTRANJERO
Argentina	0800-266-1370	1-636-722-8882
Brasil	0800-725-2025	1-636-722-8881
El Caribe (Inglés)	1-866-723-4549	1-636-722-8883
Chile	1230-020-0488	1-636-722-8882
Colombia	01-800-012-1274	1-636-722-8882
República Dominicana	1-888-157-0006	1-636-722-8882
México	01-800-727-8490	1-636-722-8882
Perú	0800-77-535	1-636-722-8882
Puerto Rico	1-888-366-1673	1-636-722-8882
Venezuela	0-800-240-6543	1-636-722-8882
Uruguay	000-411-002-6182	1-636-722-8882
Otros países de CA/SA*	N/A	1-636-722-8882

* *Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Paraguay.*

No son reembolsables como un beneficio del programa MasterAssist Premium, ni bajo ningún otro concepto, los gastos o cargos en que incurran los beneficiarios por la incorrecta utilización de los números gratuitos de atención al cliente provistos bajo este Programa, tales como: llamadas desde teléfonos celulares utilizando la red de aire de otras compañías o llamadas realizadas a estos números desde otros países, etc.

Mastercard Airport Experiences por LoungeKey

Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey es ofrecido a todos los tarjetahabientes de Mastercard Black™. Los tarjetahabientes pueden utilizar su tarjeta de crédito Mastercard, el sitio web de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey o la Aplicación móvil para disfrutar de una variedad de beneficios sin complicaciones, como sigue:

- Salas VIP, en más de 120 países y más de 440 aeropuertos alrededor del mundo, sin importar la aerolínea, la membresía de viajero frecuente o la clase del tiquete.
- Membresía para los viajeros internacionales que incluye acceso a ciertas Salas VIP dentro de la red exclusiva de Mastercard en aeropuertos.
- Ofertas seleccionadas en restaurantes, tiendas y spas dentro del aeropuerto.

Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey brinda a los tarjetahabientes afluentes la oportunidad de relajarse, refrescarse y mejorar su experiencia en los aeropuertos mientras esperan por sus vuelos.

¿Quién es elegible?

Tarjetahabientes de Mastercard Black™

¿Cómo funciona Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey?

Antes de viajar, los tarjetahabientes pueden ingresar al sitio web de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey airport.Mastercard.com para ver los salones participantes. Los tarjetahabientes pueden ver una lista de los salones participantes y experiencias al descargar y registrar una cuenta en la aplicación móvil iOS o Android (buscar "Mastercard Airport Experiences" en la tienda de aplicaciones). Los tarjetahabientes pueden ver ofertas disponibles al registrar una cuenta en el website de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey airport.Mastercard.com o aplicación móvil.

Salas VIP

Para obtener acceso a las Salas VIP, el tarjetahabiente deberá presentar su Mastercard elegible y mencionar el programa "LoungeKey" en la sala VIP participante. Se aplicará un cargo a los tarjetahabientes por su visita a la sala VIP y la de sus invitados, a menos que el tarjetahabiente cuente con visitas de cortesía de su banco emisor y cuando las visitas utilizadas superen el número de visitas de cortesía proporcionadas. La autorización de ingreso de invitados es a discreción de cada sala VIP. Los tarjetahabientes pueden consultar el costo de una visita a la sala VIP y si permiten invitados o no ingresando al sitio web airport.Mastercard.com o por medio de la aplicación móvil de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey.

Una vez en la sala VIP, los tarjetahabientes disfrutarán refrigerios, periódicos y televisión sin costo (donde esté disponible). Adicionalmente, tendrán acceso a instalaciones de oficina como teléfono, fax, espacio para conferencias y servicio de Internet (donde esté disponible).

Ofertas

Se descarga la aplicación Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey para generar los códigos de oferta y aprovechar los beneficios en restaurantes, almacenes y spas en el aeropuerto.

Para tener acceso total a las ofertas, los tarjetahabientes presentan su Código QR de la Oferta, encontrado y generado en la aplicación móvil de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey. Los tarjetahabientes pueden consultar cualquier costo asociado a la oferta ingresando al sitio web airport.Mastercard.com o por medio de la aplicación de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey.

Información General

1. Un listado de las Salas VIP y ofertas seleccionadas pueden ser encontradas y consultadas en el sitio web de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey en airport.Mastercard.com o a través de la aplicación móvil (buscando "Mastercard Airport Experiences" en la tienda de aplicaciones).
2. Para utilizar el Código QR de acceso a las Salas VIP desde la aplicación móvil, los tarjetahabientes tendrán que inscribirse y crear una cuenta en línea (usuario y contraseña).
3. Para experiencias en restaurantes, spas y ofertas en tiendas, los tarjetahabientes necesitarán registrarse al sitio web de Mastercard Airport Experiences provided by LoungeKey o a la aplicación móvil para seleccionar una oferta y crear el Código QR de la oferta, que deberán presentar en el establecimiento al llegar.
4. Las Preguntas Frecuentes pueden ser consultadas en línea en: <https://airport.Mastercard.com/en/faq>

Términos y Condiciones

1. El Programa está diseñado para habilitar el acceso a las Salas VIP en aeropuertos al igual que las Ofertas de valor definido y las Ofertas de descuento de Establecimientos. El Programa, la Aplicación y el Sitio web se proporcionan a través de LoungeKey y no a través de Mastercard.
2. Condiciones de uso: El Cliente reconoce que al utilizar el Programa, las Salas VIP o las Ofertas, el Cliente está de acuerdo y acepta estas Condiciones de uso. Estas Condiciones de uso prevalecerán sobre cualquier conflicto directo con otros términos proporcionados al Cliente en relación con la compra, el uso, la Sala de espera o la Oferta. LoungeKey se reserva el derecho en todo momento de realizar cualquier cambio a estas Condiciones de uso siempre y cuando le informe a los Clientes de manera razonable y ajustada a las circunstancias.
3. Términos: Estas Condiciones de uso definen los términos relacionados con el Programa y el uso del Acceso a las Salas VIP y las Ofertas. Cada Sala de espera y Oferta cuenta con sus términos específicos los cuales son descritos en la Sala de espera u Oferta, en el Sitio web o Aplicación, y están disponibles antes de cualquier compra de la Oferta. Al utilizar, comprar o redimir una Sala de espera u Oferta, el Cliente acepta los términos de la Sala de espera u Oferta. Favor leer cuidadosamente los términos de la Sala de espera o la Oferta antes de comprar o utilizar el Acceso a la sala de espera u Oferta.
4. Responsabilidad: El Establecimiento registrado es responsable del procesamiento de los pagos del Cliente en relación con el Programa. Cualquier reclamo o problema que surja en relación con el Programa debe ser manejado por el Establecimiento registrado responsable el cual puede ser (i) LoungeKey o (ii) el Establecimiento.

5. Uso de una Oferta: Para poder tener Acceso a las Salas VIP y las Ofertas, los Métodos de acceso deben ser presentados ante la Sala de espera o el Establecimiento, y el Cliente debe informar a los empleados que desea utilizar el Acceso a la sala de espera o la Oferta. El Método de acceso será verificado visualmente y luego registrado electrónicamente por un empleado para así validar la elegibilidad del cliente para tener acceso a la Sala de espera o la Oferta, y también el número de los invitados autorizados que acompañan al Cliente.
6. Documentación: El uso de la Sala de espera o de la Oferta es condicional a la presentación de un Método de acceso elegible, junto con cualquier identificación adicional necesaria para la Sala de espera o el Establecimiento (como pasaporte, tarjeta de embarque, identificación gubernamental o licencia de conducción).
7. Método de acceso en el dispositivo: El uso del Acceso a la Sala de espera u Oferta presentando el teléfono inteligente, tableta u otro tipo de dispositivo del Cliente como Método de acceso, podrá requerir inspección de parte del empleado en la Sala de espera o Establecimiento, incluyendo la necesidad del empleado de manipular el dispositivo. LoungeKey no es responsable por ningún daño causado al dispositivo por un empleado en la Sala de espera o Establecimiento.
8. Uso y vencimiento: El uso del Acceso a la Sala de espera u Oferta no es transferible, y los Cliente sólo podrán utilizar el Acceso a la Sala de espera u Oferta hasta que se cumpla la fecha de vencimiento que aparece en el Sitio web y/o la Aplicación, o hasta que la Oferta expire tal como se indica en los términos de la Oferta. El Acceso a la Sala de espera u Oferta no podrá ser utilizada por otra persona diferente al Cliente elegible y los invitados autorizados.
9. Cargos del Establecimiento: LoungeKey no es responsable por cualquier cargo realizado por el Establecimiento en relación con cualquier Oferta, ya sea autorizado, no autorizado o incorrecto.
10. Cargos de Sala de espera y Oferta; invitados adicionales: Las Salas VIP y algunas Ofertas pueden estar sujetas a cargos por persona, por visita. Cuando sea aplicable y dependiendo de la Sala de espera u Oferta, los cargos de acceso, incluyendo aquellos para invitados, pueden ser cobrados a la tarjeta de pago del Cliente por (i) LoungeKey o (ii) el Establecimiento con base en las tarifas y términos notificados al Cliente por el emisor de la tarjeta del Cliente y en el Sitio web y Aplicación, en relación con la participación del emisor en el Programa.
11. Niños: La aplicabilidad del Acceso a las Salas VIP u Ofertas para niños y los cargos asociados por persona varían, así que se recomienda al Cliente que consulte con la Sala de espera o la descripción de la Oferta en el Sitio web o la Aplicación para términos específicos relacionados con niños antes de utilizar el Acceso a las Salas VIP o la Oferta. La incorporación de niños e invitados en relación con la elegibilidad a las Salas VIP o una Oferta es a discreción de la Sala de espera o la ubicación del Establecimiento involucrado.

12. Estándares de comportamiento: El uso del Acceso a la Sala de espera u Oferta está sujeto a que los Clientes y cualquiera de sus invitados (incluyendo niños) se comporten y se vistan de acuerdo con los términos correspondientes, y a cualquier persona que no cumpla con dichos términos se le puede solicitar que salga de la Sala de espera o la ubicación del Establecimiento. LoungeKey no es responsable por ninguna pérdida sufrida por el Cliente ni sus invitados en la cual la Sala de espera o el Establecimiento hayan negado el ingreso o el Uso de la Oferta porque el Cliente y/o sus invitados no hayan cumplido con los términos.
13. Documentación de viaje: El ingreso a las Salas VIP y uso de Ofertas están estrictamente sujetos a que los Clientes y sus invitados autorizados estén en posesión de un tiquete aéreo y documentos de viaje para el mismo día. LoungeKey tiene el derecho a negar el Acceso a la sala o la Oferta a personas empleadas o contratadas por una aerolínea, aeropuerto o Gobierno en relación con una aerolínea o seguridad en el aeropuerto. Fuera de los Estados Unidos, los tiquetes pueden ser acompañados por una tarjeta de embarque válida. Favor tenga en cuenta que algunos Establecimientos en Europa están ubicados dentro de las áreas del aeropuerto designadas como Schengen, lo cual significa que el acceso solo se proporciona a esas Salas VIP y Ofertas si el Cliente está viajando entre países Schengen (un listado actualizado de los países Schengen se puede encontrar en http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/index_en.htm.)
14. Anuncios de vuelo: Las Salas VIP y los Establecimientos no tienen obligación de anunciar vuelos, y el Cliente acepta que LoungeKey no puede ser responsable por ninguna pérdida directa e indirecta que resulte porque un Cliente y/o sus invitados no aborde(n) su(s) vuelo(s). Incluso, es la responsabilidad del Cliente revisar los requisitos de entrada relevantes a cualquier país a ser visitado y tener la documentación de viaje necesaria para el viaje.
15. Cambios al Acceso a las Salas VIP u Oferta: LoungeKey puede modificar el Acceso a la Sala de espera u Oferta en cualquier momento sin previo aviso. El Cliente puede ser notificado sobre cambios al Programa por el emisor de la tarjeta del Cliente, por Mastercard o por LoungeKey. En el evento que un Cliente decida no aceptar ningún cambio en el Acceso de la Sala de espera u Oferta, el Cliente tendrá el derecho de cancelar su acceso al Programa proporcionando una notificación por escrito directamente a Mastercard y/o al emisor de la tarjeta. LoungeKey no es responsable por ningún costo en el que el Cliente incurra como resultado de no informar a LoungeKey de dicha cancelación.
16. Organizaciones de terceros: Las Salas VIP y los Establecimientos son de propiedad y operados por organizaciones de terceros. El Cliente y sus invitados deben cumplir las reglas y políticas de cada ubicación participante, y el Cliente acepta que la generación de un Método de acceso para una Sala de espera u Oferta no garantiza el acceso a la Sala de espera u Oferta. Para que no quede ninguna duda, generar un Método de acceso para uso en restaurantes no constituye una reserva de mesa o implica ningún estatus preferencial en relación con asientos o servicio. El Cliente acepta que LoungeKey no tiene control sobre la decisión de la Sala de espera o el Establecimiento, el número de personas permitidas en un momento dado, las instalaciones ofrecidas, los tiempos de apertura/cierre, el tiempo el cual el Cliente pueda tomar en la ubicación, cualquier cargo pagadero por encima de aquellos incluidos en el Acceso a la Sala de espera u Oferta (incluyendo propina), o el personal empleado por la Sala de espera o Establecimiento. LoungeKey hará esfuerzos razonables para garantizar el Acceso a las Salas VIP u Ofertas estén disponibles tal como se promocionan, pero el Cliente comprende que LoungeKey no autoriza ni garantiza de ninguna manera que una o todas las Salas VIP u Ofertas estén disponibles en el momento de la visita del Cliente.
17. Sitios web de terceros: El Sitio web y/o la Aplicación pueden contener enlaces a sitios web o programas que son operados o de propiedad de terceros que no son parte, ni están controlados por LoungeKey. LoungeKey no acepta responsabilidad por el contenido de ningún sitio web de un tercero, o en relación con el uso de cualquier Sala de espera u Oferta por terceros. LoungeKey no será responsable por ninguna pérdida o daño que pueda surgir del uso de parte del Cliente de cualquier sitio web o programa de un tercero.
18. Pérdida: El Cliente acepta que LoungeKey no es responsable por ninguna pérdida directa e indirecta del Cliente, o cualquiera de sus invitados, que surja de la provisión o no provisión (ya sea parcial o total), de cualquier Sala de espera u Oferta promocionada.
19. Propiedad personal: En la medida máxima que lo permita la ley, LoungeKey no acepta responsabilidad alguna por las acciones del Cliente cuando utilice cualquier Acceso a una sala de espera u Oferta, y no será responsable por ningún artículo de propiedad personal que el Cliente traiga a una Sala o ubicación del Establecimiento.
20. Medios de acceso perdidos o robados: LoungeKey no será responsable de reemplazar ningún Método de acceso perdido, robado, dañado o que no funcione, y no será responsable por la inhabilidad de un Cliente para tener acceso a una Sala de espera u Oferta durante cualquier momento en el que el Método de acceso sea reemplazado o actualizado.
21. Método de acceso no válido: Cualquier Método de acceso utilizado por un cliente por medio de un Método de acceso no válido, incluyendo el de sus invitados, serán cobrados al Cliente.
22. Cancelación del programa: En el evento que un Cliente cancele cualquier acceso al Programa, o la relación con el emisor de la tarjeta u otra organización a través de la cual hayan obtenido su acceso, el Método de acceso será cancelado a partir de la fecha de dicha cancelación.
23. Cancelación y cargos pendientes: En el evento que el Acceso al Programa ha sido revocado debido a que la tarjeta de pago del Cliente ha sido cancelada o se

trate de una cuenta siendo convertida a una tarjeta de pago que ya no participa en el Programa, LoungeKey se reserva el derecho de iniciar acciones legales para recuperar cualquier cargo pendiente.

24. Revocación del programa: LoungeKey se reserva el derecho a revocar el acceso del Cliente al Programa o cancelar el Programa en cualquier momento y a su discreción exclusiva y sin previo aviso. Los términos de renovación son a discreción exclusiva de LoungeKey.
25. Disputas: LoungeKey no es responsable por cualquier disputa o reclamo que pueda ocurrir entre el Cliente y/o sus invitados, Salas VIP o Establecimientos, ni por pérdidas, costos, daños o gastos incurridos.
26. Indemnización: El Cliente acepta defender e indemnizar a LoungeKey y a sus directores, oficiales, empleados y agentes (colectivamente "las partes indemnizadas") y liberará a cada parte indemnizada de toda responsabilidad, daños, pérdidas, reclamos, demandas, juicios, costos y gastos (incluyendo costos legales razonables) por lesiones o muerte de cualquier persona o daños a la propiedad, como resultado del uso de cualquier acceso a una Sala de espera u Oferta de parte del Cliente o cualquier otra persona que acompañe al Cliente, excepto que dicha indemnización no se extienda a actos de negligencia o mala conducta intencional de parte de las partes indemnizadas.
27. Responsabilidad tributaria: LoungeKey no hace declaraciones de ingreso, uso, impuestos sobre consumo o cualquier otra responsabilidad tributaria de Clientes como resultado de su Acceso a la Sala de espera u Oferta. Se recomienda a los Clientes que consulten con sus contadores o sus asesores fiscales para obtener más información. El Cliente es responsable exclusivo por cualquier responsabilidad tributaria como resultado de compras o de utilización de un Acceso a Sala de espera u Oferta.
28. Información personal: Al participar en el Programa, el Cliente autoriza que cualquier información personal utilizada de acuerdo con la política de privacidad, la cual está disponible por medio de solicitud escrita enviada a LoungeKey Limited in Cutlers Exchange, 123 Houndsditch, London EC3A 7BU, UK
29. Sanciones: El Cliente representa y autoriza que (i) el Cliente no está ubicado en un país que está sujeto a un embargo por parte del gobierno de los EE.UU., o que está identificado como "cooperador del terrorismo"; y (ii) el Cliente no está incluido en ningún listado de vigilancia de partidos prohibidos o restringidos, incluyendo el listado especial de Nacionales Asignados publicado la Oficina de Control de Activos en el Extranjero del Tesoro de los EE.UU. o el listado de Personas Negadas publicado por el Departamento del Comercio de los EE.UU.
30. Defensor del consumidor: Si un Cliente no se encuentra satisfecho con este servicio o la resolución de la disputa proporcionados ya sea por LoungeKey o el Establecimiento, el Defensor del consumidor podrá ser contactado de la siguiente manera:

The Retail Ombudsman
33 Floor Euston Towers, 286 Euston Road, London
NW1 3DP

Teléfono: 0203 540 8063

Sitio web: www.theretailombudsman.org.uk/

31. Monitoreo: LoungeKey está constantemente tratando de mejorar los servicios que proporciona a los Clientes, por este motivo podremos ocasionalmente monitorear llamadas telefónicas de los Clientes para mantener y mejorar nuestros servicios.
32. Jurisdicción: En la medida que lo permita la ley o regulación local, estas Condiciones de uso deben ser regidas e interpretadas de conformidad con la Ley Inglesa y LoungeKey; los Establecimientos y los Consumidores deberán adherirse a la jurisdicción exclusiva de las cortes Inglesas para resolver cualquier disputa que surja.
33. Obligatoriedad: Cualquier provisión incluida en estas Condiciones de uso que sea considerada como no válida por una autoridad o corte competentes, deberá, en la medida de su no validez o inaplicabilidad, ser considerada como independiente y no afectará otras provisiones de estas Condiciones de uso.
34. Conflicto: Si existe conflicto entre el significado entre la versión en Inglés y estas Condiciones de uso y cualquier versión o traducción, la versión en Inglés prevalecerá.
35. Mastercard: El Programa, la Aplicación y el Sitio web se proporcionan a través de LoungeKey y no a través de Mastercard. Mastercard no garantiza de ninguna manera, explícita o implícita, incluyendo las garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un propósito en particular, en relación con el Programa, la Aplicación, el Sitio web o LoungeKey. En la medida máxima que lo permita la ley el Cliente acepta que:
 - a) Mastercard no será responsable ante el Cliente por daños o pérdidas de ningún tipo, ya sean basados en agravio, contrato, responsabilidad objetiva o por cualquier otro motivo, incluyendo, sin limitación, cualquier daño directo, especial, indirecto, incidental, resultante o punitivo que resulte en cualquier forma o en conexión con el Programa, la Aplicación, el Sitio web o el uso del Cliente; y
 - b) el Cliente defenderá, indemnizará y liberará de toda responsabilidad a Mastercard y a sus directores, oficiales, empleados y agentes en contra y de cualquier daño, pérdida, responsabilidad, reclamo, demanda, juicios, costos y gastos (incluyendo cargos legales razonables) que resulten de cualquier manera de una conexión del uso del Programa, la Aplicación o el Sitio web.

Mastercard es un beneficiario previsto de un tercero con respecto a esta Sección 35.

Términos de la Sala VIP:

1. Establecimiento registrado: LoungeKey es el Establecimiento registrado para Acceso a las Salas VIP a través del Programa.
2. Método de acceso: Los Clientes pueden tener acceso a las Salas VIP utilizando una Tarjeta de pago elegible. De manera alternativa, antes del usar el Acceso a las

Salas VIP a través del Sitio web o la Aplicación, un Método de acceso será generado, lo cual permitirá que el Cliente tenga acceso a la Sala de espera.

3. Uso de la Sala VIP: Al presentar el Método de acceso al ingresar a la Sala de espera, los Clientes están obligados a informar a los empleados de la Sala de espera su deseo de ingresar a ella utilizando el Programa mencionando a "Mastercard Airport Experiences" o "LoungeKey". Los empleados de la Sala de espera verificarán elegibilidad para ingresar a la Sala revisando visualmente el Método de acceso y luego registrándolo electrónicamente por medio del lector de tarjetas/códigos, o ingresando los detalles en un sistema seguro. Los empleados de la Sala de espera también ingresan el número de invitados (si los hay) acompañando al Cliente. Si se le solicita, el Cliente debe firmar la pantalla de lectura de la tarjeta, la cuál reflejará el número de los invitados acompañantes, si existen. El registro electrónico del Método de acceso del Cliente será considerado evidencia válida para que el Cliente ingrese a la Sala de espera.
4. Pre-autorización: Cuando se utilice una Tarjeta de pago elegible como Método de acceso al ingresar a una Sala de espera, no se llevará a cabo una transacción en punto de venta. Un bloqueo temporal de pre autorización por el monto total del acceso a la Sala de espera podrá ser colocado en la tarjeta de pago del Cliente. Un cargo acordado final podrá ser realizado posteriormente si aplica, de acuerdo con los términos de acceso a la Sala de espera ofrecido por el Programa. El Cliente es responsable por cualquier cargo adicional incurrido, el cuál no será detallado en el Acceso a la Sala de espera.
5. Documentación de viaje: El ingreso a las Salas VIP está estrictamente sujeto a que los Clientes y sus invitados cuenten con un tiquete aéreo y documentos de viaje para el mismo día.
6. Cargos de consumo: La provisión de bebidas alcohólicas gratuitas (donde la ley local lo permita), es a discreción de cada ubicación de Sala de espera y en algunos casos podrá ser limitada o no disponible. En dichos casos, el Cliente es responsable de pagar cualquier cargo adicional por consumo directamente a los empleados de la Sala. Consulte las descripciones individuales de cada Sala de espera para detalles.
7. Servicio telefónico y Wi-Fi: El servicio telefónico y las instalaciones de Wi-Fi (donde estén disponibles) varían y están proporcionados a discreción de la Sala de espera. El uso gratuito de las instalaciones telefónicas de las Salas VIP está generalmente limitado a llamadas locales. Cargos por cualquier otro servicio se realizarán a discreción de cada Sala de espera, y el Cliente es responsable de pagarlos directamente a la Sala de espera.
8. Disputas: Cualquier reclamo o problema que surja en conexión con el Programa en relación con el Acceso a las Salas VIP debe ser tratado con LoungeKey. Los Clientes que tengan reclamos relacionados al acceso de cualquier Sala de espera, dentro de los siguientes seis meses del acceso relevante a la Sala de espera, podrán realizar sus reclamos por medio de los siguientes canales:

- a) Contactar a LoungeKey en Estados Unidos-Dallas +1 214 617 9011; Brazil +55 114 349 6157
- b) Contactar por escrito: Collinson Group, PO Box 815, Haywards Heath, RH16 9LR, United Kingdom
- c) Enviar un correo electrónico a loungekey.support@airport.mstercard.com

Términos específicos de las Ofertas valor definido:

1. Establecimiento registrado: LoungeKey es el Establecimiento registrado para las Ofertas de valor definido realizadas a través del Programa.
2. Compra: Vouchers dando acceso a Ofertas de valor definido solo pueden ser generadas por medio del Sitio web o la Aplicación.
3. Términos de las Ofertas de valor definido: Cada Oferta de valor definido tendrá sus términos específicos los cuales serán delineados en la descripción de la Oferta de valor definido y estarán disponibles a través del Sitio web o la Aplicación antes de generar el voucher. Al comprar o utilizar una Oferta de valor definido el Cliente está aceptando los términos de la Oferta de valor definido. Favor leer cuidadosamente los términos de la Oferta de valor definido antes de comprar la Oferta de valor definido.
4. Método de acceso: El Método de acceso será un Código QR elegible el cuál será generado y permitirá que el Cliente utilice y realice pagos al Establecimiento con la Ofertas de valor definido.
5. Uso de las Ofertas de valor definido: Para poder tener acceso a las Ofertas de valor definido el Método de acceso debe ser presentado al Establecimiento y Cliente debe informar a los empleados del Establecimiento que desea utilizar la Oferta de valor definido. El Método de acceso será verificado visualmente y luego registrado electrónicamente por un empleado del Establecimiento para validar la elegibilidad del Cliente para tener acceso a la Oferta de valor definido proporcionada a través del Programa y también el número de invitados autorizados que acompañan al Cliente. El registro electrónico del Método de acceso del Cliente será considerado como evidencia válida de acceso del Cliente a la Oferta de valor definido.
6. Pre-autorización: Cuando se utilice una Oferta de valor definido, una transacción de punto de venta no se llevará a cabo. Un bloqueo temporal de pre autorización por el monto total de la Oferta de valor definido podrá ser colocado en la tarjeta de pago del Cliente. Un cargo acordado final podrá ser realizado posteriormente si aplica, de acuerdo con los términos de la Oferta de valor definido ofrecida por el Programa.
7. Cargos adicionales: El Cliente es responsable por cualquier cargo adicional incurrido, el cuál no será detallado en la Oferta de valor definido.
8. Disputas: Cualquier reclamo o problema que surja en conexión con el Programa en relación con la Oferta de valor definido debe ser tratado con LoungeKey. Los Clientes que tengan reclamos relacionados a la Oferta

de valor definido deberán, dentro de los siguientes seis meses del acceso relevante a la Oferta de valor definido, realizar sus reclamos por medio de los siguientes canales:

- a) Contactar a LoungeKey en Estados Unidos-Dallas +1 214 617 9011; Brazil +55 114 349 6157
- b) Contactar por escrito: Collinson Group, PO Box 815, Haywards Heath, RH16 9LR, United Kingdom
- c) Enviar un correo electrónico a loungekey.support@airport.mstercard.com

Términos específicos de las Ofertas de descuento:

1. Establecimiento registrado: El Establecimiento es el Establecimiento registrado para Ofertas de descuentos a través del Programa. El Cliente le paga directamente al Establecimiento después de usar la Oferta de descuento.
2. Acceso: Las Ofertas de descuentos solo pueden ser obtenidas por medio del Sitio web o la Aplicación. La Oferta de descuento será aplicada al Establecimiento después de acordar la transacción entre el Cliente y el Establecimiento.
3. Términos de las Ofertas de descuento: Cada Oferta de descuento tendrá sus propios términos los cuales serán delineados en la descripción de la Oferta de descuento y estarán disponibles a través del Sitio web o la Aplicación antes de obtener el acceso. Al generar una Oferta de descuento el Cliente está aceptando los términos de la Oferta de descuento. Favor leer cuidadosamente los términos de la Oferta de descuento antes de comprar la Oferta de descuento.
4. Método de acceso: El Método de acceso será un Código QR elegible el cuál será generado después de generar la Oferta de descuento y permitirá que el Cliente utilice la Oferta de descuento en el Establecimiento.
5. Uso de la Oferta de descuento: Para poder tener acceso a las Ofertas de descuento el Método de acceso debe ser presentado al Establecimiento y el Cliente debe informar a los empleados del Establecimiento que desea utilizar la Oferta de descuento. El Método de acceso será verificado visualmente y luego registrado electrónicamente por un empleado del Establecimiento para validar la elegibilidad del Cliente para tener acceso a la Oferta de descuento proporcionada a través del Programa y también el número de invitados autorizados que acompañan al Cliente.
6. Cargos adicionales: El Cliente es responsable por cualquier cargo adicional incurrido, el cuál no será detallado en la Oferta de descuento.
7. Disputas: Cualquier reclamo o problema que surja en conexión con el Programa en relación con la Oferta de descuento debe ser tratado con el Establecimiento. Los Clientes que tengan reclamos relacionados a la Oferta de descuento deberán, dentro de los siguientes seis meses de la Oferta de descuento, realizar su reclamo al Establecimiento por medio del procedimiento de reclamos descrito en los términos de Oferta de descuento.

Las siguientes secciones de este Anexo de Beneficios brindan información detallada acerca de la amplia cobertura de seguro y/o servicios de asistencia a los que usted tiene derecho en su calidad de titular privilegiado de una tarjeta. Se ruega tener en cuenta que cada sección puede contener Términos y Definiciones específicos que usted deberá revisar. Todas las descripciones de cobertura de seguro y asistencia de viaje están también sujetas a la sección Términos y Definiciones Generales de la página 13 a la 50.

Bienvenido al Servicio MasterAssist Premium*

Un programa médico para viajes con cobertura vigente desde 1º de Agosto 2013 que proporciona cobertura a clientes de tarjetas de crédito MasterCard Black* que tienen domicilio real, residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas de crédito hayan sido emitidas en el país de residencia en caso de lesión o accidente mientras viajan internacionalmente y dentro de su país de residencia (a más de 100 kilómetros de distancia del lugar de residencia).

La cobertura también incluye cónyuge o pareja de hecho e hijos dependientes del tarjetahabiente MasterCard Black menores a 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.

El Tarjetahabiente debe tener la tarjeta de crédito MasterCard Black para uso Internacional activa a su nombre, emitida por un Emisor MasterCard ubicado en el Territorio del país de residencia y que hace negocios en éste.

La información contenida en el presente se proporciona a efectos de brindar información general y resumida de la cobertura; para mayores detalles por favor consultar los términos y condiciones disponibles más adelante en el apartado de "Programa de Tarjetas de Crédito / MasterCard Black" y/o en www.mastercard.com.ar en la sección tarjetas personales seleccionando MasterCard Black.

Para una ayuda rápida, por favor, consulte a continuación las preguntas frecuentes acerca de este servicio.

Por inconvenientes de salud durante su viaje y/o consultas acerca de este servicio por favor comuníquese con nuestros teléfonos exclusivos, las 24 horas todo el año.

Teléfono gratuito para llamadas desde Argentina
0800-266-1613

Por cobro revertido para llamadas desde el exterior o directo desde USA
001 636-722-8882 (opción 2)

Le recomendamos agendar estos teléfonos en sus documentos de viaje y/o en su teléfono celular.

**La cobertura de seguro es otorgada por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646. Piso 4º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1º de Agosto de 2013. Las coberturas de seguros han sido emitidas por la Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., y los Servicios y Asistencias por Travel Guard, compañías miembros del grupo AIG. **Evite la necesidad de realizar pagos a profesionales y/o Instituciones de salud siguiendo a tal efecto las instrucciones de*

un operador de MasterAssist. ***Cobertura disponible para tarjetahabientes titulares de MasterCard Black que tienen domicilio real y residencia habitual permanente en Argentina y cuyas tarjetas hayan sido emitidas en Argentina. También se incluye en la cobertura al cónyuge o pareja conviviente e hijos menores de 25 años edad del tarjetahabiente titular ya sea que viajen juntos o separados. Cobertura para viajes a destinos a más de 100 kilómetros de distancia de la residencia habitual del tarjetahabiente titular, siempre que su tarjeta se encuentre activa y en condiciones normales de uso.

Las percepciones impositivas que por normativa legal, o por cualquier otro concepto se le apliquen a los beneficiarios del programa MasterAssist Premium no son reembolsables como un beneficio de cobertura, ni bajo ningún otro concepto. En particular, el régimen de percepción establecido por la R.G. AFIP N° 3.378 y modificatorias, no será reembolsable dentro de la cobertura MasterAssist Premium. Cualquier reclamo por recuperación de estas percepciones, deberá ser dirigido a la AFIP (Autoridad Fiscal Argentina), de conformidad con la normativa legal vigente. No son reembolsables como un beneficio de cobertura del programa MasterAssist Premium, ni bajo ningún otro concepto, los gastos o cargos en que incurran los beneficiarios, entre otros: por la incorrecta utilización de los números gratuitos de atención al cliente provistos por MasterCard, por llamadas desde teléfonos celulares utilizando la red de aire de otras compañías, por llamadas realizadas a estos números desde otros países, o por cualquier otro tipo de llamada desde cualquier lugar o medio que genere costo para los beneficiarios. Para mayor información acerca de los detalles de cobertura del servicio de MasterAssist, por favor, consulte los términos y condiciones.

MasterAssist Premium

El programa MasterAssist Premium proporciona cobertura para los Tarjetahabientes MasterCard elegibles que tienen domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas de crédito hayan sido emitidas en el país de residencia, en caso de lesión o Accidente mientras viajan internacionalmente y dentro de su país de residencia (a más de 100 kilómetros de distancia del lugar de residencia) a través de un programa médico para viajes. Algunos de los beneficios proporcionados son: gastos médicos, evacuación médica de emergencia, repatriación de restos mortales, regreso de dependientes y personas de edad avanzada y viajes de emergencia familiar, entre otros beneficios.

Quién está cubierto

Tarjetahabientes de MasterCard Black que tienen domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas de crédito hayan sido emitidas en el país de residencia. También se incluyen en la cobertura el cónyuge o pareja de hecho e hijos dependientes del Tarjetahabiente menores a 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.

El Tarjetahabiente MasterCard debe tener la tarjeta de crédito MasterCard Black para uso Internacional activa a su nombre, emitida por un Emisor MasterCard ubicado en el Territorio del país de residencia y que hace negocios en éste.

Para obtener cobertura

La cobertura se proporciona automáticamente para el Tarjetahabiente MasterCard elegible. La lesión o Accidente debe ocurrir a 100 o más kilómetros de distancia de la residencia permanente de la Persona Asegurada o fuera del País de Residencia durante un Viaje Cubierto.

Características Principales

- Están cubiertos los viajes en todo el mundo (Internacionales), incluso dentro del territorio nacional (Nacionales) siempre y cuando se encuentre a más de 100 km de la residencia habitual del Tarjetahabiente.
- Los viajes están cubiertos durante un máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de partida, excepto en el caso de los Beneficiarios de 70 años o más al inicio del viaje, quienes tendrán un máximo de treinta (30) días corridos de cobertura por viaje.
- Incluye todos los requisitos para seguro de viaje del Acuerdo de Schengen.
- Servicios sin necesidad de pago en efectivo: Los pagos para algunos de los beneficios tales como gastos médicos cubiertos, Evacuación Médica de Emergencia, repatriación de restos mortales, convalecencia en hotel, gastos de viaje de familiar por emergencia, regreso de dependientes/personas de edad avanzada, pasaje de regreso al lugar de residencia, pueden ser completados "sin necesidad de pago en efectivo" si el servicio de MasterAssist Premium recibe la notificación correspondiente, pudiendo contactar directamente al hospital o clínica, y/o al Tarjetahabiente o Asegurado y procesar el pago sin necesidad de que el Tarjetahabiente realice un desembolso.

Si tiene alguna pregunta o quiere ponerse en contacto con MasterAssist Premium, llame al:

Número de teléfono en Argentina *
(Número gratuito local)

0800-266-1613

Número de teléfono cuando se encuentre
de viaje en el extranjero *

1-636-722-8882

* Números de teléfono para uso exclusivo de los Tarjetahabientes de Argentina.

No son reembolsables como un beneficio del programa MasterAssist Premium, ni bajo ningún otro concepto, los gastos o cargos en que incurran los beneficiarios por la incorrecta utilización de los números gratuitos de atención al cliente provistos bajo este Programa, tales como: llamadas desde teléfonos celulares utilizando la red de aire de otras compañías o llamadas realizadas a estos números desde otros países, etc.

El tipo de cobertura que usted recibe **Cobertura Internacional**

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DEL BENEFICIO	TIPO DE COBERTURA
Alcance de la cobertura aplicable a los viajes cubiertos fuera del país de residencia permanente del Beneficiario.	Hasta ciento veinte (120) días corridos, excepto en el caso de Beneficiarios de 70 años o más al comienzo del viaje, quienes contarán con un máximo de treinta (30) días corridos de cobertura por viaje.	
Gastos Médicos: tarjetahabiente, cónyuge / pareja de hecho / hijo(s) a cargo	Hasta †150.000 USD excepto Beneficiarios de 70 años o mayores al inicio del viaje, para quienes aplicará un máximo de †30.000 USD.	Básica
Evacuación médica de emergencia	Incluido en Límite para Gastos Médicos.	Básica
Repatriación de restos mortales	Hasta †100.000 USD	Básica
Gastos de convalecencia en hotel (por día)	Hasta †300 USD / día con un Máximo de 10 días contabilizados incluido en el límite para Gastos Médicos.	Básica
Regreso de hijo(s) a cargo / persona de edad avanzada	†25.000 USD	Básica
Costos por viaje de emergencia de un familiar (por día)	Hasta †USD 7.500 por pasaje de ida y vuelta (cualquiera sea su clase) más los gastos de hospedaje durante un máximo de diez (10) días). Ambos costos están incluidos en el límite establecido para Gastos Médicos.	Básica
Pasaje de regreso al país de residencia	Incluido en el límite para Gastos Médicos para los costos de transporte de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, tren, autobús, avión; podría ser un boleto sencillo, o la emisión de un nuevo boleto, en su caso, a la tarifa de la misma clase que se adquirió inicialmente).	Básica
Regreso anticipado por fallecimiento (para el Beneficiario y sus compañeros de viaje)	Incluido en el límite de Gastos Médicos para la cobertura del costo del traslado de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, tren, ómnibus, avión, puede ser un pasaje de ida o un nuevo pasaje, según corresponda, en la misma clase que el pasaje adquirido originalmente).	Básica
Gastos por traslado especial	Hasta †2.000 USD	Básica
Asistencia médica en el país de residencia	Hasta †150 USD	Básica
Cargos / Honorarios por el cuidado de mascotas (gatos y perros)	Hasta †500 USD	Básica
Cancelación de viaje	Hasta †3.000 USD	Adicional
Demora de Viaje	Hasta †200 USD	Adicional
Extravío de Equipaje	Hasta †3.000 USD	Adicional
Demora de Equipaje	Hasta †600 USD	Adicional
Seguro de Responsabilidad Civil (en el extranjero)	Hasta †2.500 USD en concepto de Honorarios legales y hasta †10.000 USD en concepto de Fianzas.	Básica

El tipo de cobertura que usted recibe **Cobertura Nacional**

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DEL BENEFICIO	TIPO DE COBERTURA
Alcance de la cobertura aplicable a viajes de 100 o más kilómetros de distancia de la residencia permanente del Beneficiario	Hasta ciento veinte (120) días corridos, excepto en el caso de Beneficiarios de 70 años o más al comienzo del viaje, quienes contarán con un máximo de treinta (30) días corridos de cobertura por viaje.	
Gastos Médicos: tarjetahabiente, cónyuge / pareja de hecho / hijo(s) a cargo	Hasta †4.000 USD	Adicional
Evacuación médica de emergencia	Hasta †45.000 USD	Adicional
Repatriación de restos mortales	Hasta †45.000 USD	Adicional
Convalecencia en hotel (por día)	Hasta †150 USD / día con un Máximo de 10 días incluidos en el límite para Gastos Médicos.	Básica
Regreso de hijo(s) a cargo / persona de edad avanzada	Incluido en el límite establecido para Gastos Médicos.	Básica
Costos por viaje de emergencia de un familiar (por día)	Tanto los pasajes de ida y vuelta, así como también los gastos de hospedaje están incluido en el límite de Gastos Médicos.	Básica
Pasaje de regreso a la residencia habitual (dentro del territorio nacional)	Incluido en el límite de Gastos Médicos para la cobertura del costo del traslado de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, tren, ómnibus, avión; puede ser un pasaje de ida o un nuevo pasaje, según corresponda, en la misma clase que el pasaje adquirido originalmente).	Básica
Regreso anticipado por fallecimiento (para el Beneficiario y Acompañante/s)	Incluido en el límite de Gastos Médicos para la cobertura del costo del traslado de regreso al lugar de residencia (por ejemplo, tren, ómnibus, avión; puede ser un pasaje de ida o un nuevo pasaje, según corresponda, en la misma clase que el pasaje adquirido originalmente).	Básica

Servicio Internacional y Nacional

COBERTURA	MONTO MÁXIMO DEL BENEFICIO	TIPO DE COBERTURA
Reemplazo comercial	Hasta †3.750 USD	Básica
Obsequio protegido	Hasta †500 USD	Básica
Alquiler de Computadora Portátil	Hasta †250 USD	Básica
Pérdida De Documentos	Hasta †200 USD	Básica
Traducción de documentos comerciales	Hasta †500 USD	Básica

† Las sumas aseguradas están identificadas en USD. El pago de las reclamaciones se efectuará en moneda local cuando requerido por la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha que se hace el pago de la reclamación.

Las percepciones impositivas o por cualquier concepto que por normativa legal se le apliquen a los beneficiarios del programa MasterAssist Premium, no son reembolsables como un beneficio del Programa. En particular, el régimen de percepción establecido por la R.G. AFIP N° 3.378 y modificatorias, no será reembolsable dentro del Programa MasterAssist Premium. Cualquier reclamo por recuperación de estas percepciones, deberá ser dirigido a la AFIP, de conformidad con la normativa legal vigente.

Gastos médicos*

Si un Beneficiario sufre una Lesión o Enfermedad y necesita atención médica durante un Viaje Cubierto a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia o fuera del País de su Residencia, se proporcionan beneficios para los Gastos Médicos cubiertos tal y como se define a continuación.

- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +150.000 para los Viajes Internacionales Cubiertos, incluyendo territorios Schengen.
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +4.000 para los Viajes Nacionales Cubiertos.
- Algunas coberturas Nacionales serán proporcionadas en exceso de la cobertura que el Tarjetahabiente ya posee a través del seguro social y/o un sistema médico privado.

Los gastos médicos cubiertos incluyen

- Cargos efectuados por un Hospital por habitación y comida, servicio de enfermería en el piso y otros servicios, incluidos los cargos por servicios profesionales, excepto servicios personales que no sean de carácter médico, siempre y cuando los gastos no excedan el cargo promedio del Hospital por habitación semiprivada y comida.
- Cargos efectuados por un médico por diagnóstico, tratamiento y cirugía.
- Cargos efectuados por el costo y la administración de anestesia.
- Fisioterapia limitada a un máximo de 5 sesiones.
- Cargos por medicamentos, servicios de radiografías, pruebas y servicios de laboratorio, uso de radio e isótopos radiactivos, oxígeno, transfusiones de sangre, respirador artificial y tratamiento médico.
- Vendas, drogas, medicamentos y servicios terapéuticos e insumos que solo se pueden obtener mediante receta de un médico o cirujano.
- Cargos por servicios de ambulancia terrestre, así como aquellos relacionados con la Evacuación Médica de Emergencia.
- Cargos por tratamiento odontológico de emergencia, que se limita al tratamiento del dolor, trauma, infección y extracción de diente/dientes naturales y sanos, excluidos los gastos por dentaduras parciales o completas. La cobertura se limita a un máximo de +USD 500 para Viajes Internacionales Cubiertos y un máximo de +USD 300 para Viajes Nacionales Cubiertos.
- Los medicamentos para atención ambulatoria deben ser recetados por un médico. La cobertura se limita a un máximo de +USD 500 para Viajes Internacionales Cubiertos y un máximo de +USD 300 para Viajes Nacionales Cubiertos.

Qué cosas NO cubren los “Gastos Médicos” (Exclusiones):

Además de las Exclusiones Generales, los beneficios de Gastos Médicos no son pagaderos por ninguna pérdida, fatal o no, debida a o como consecuencia de:

- una condición de salud preexistente, tal como se define en este documento;
- servicios, suministros o tratamiento, incluyendo cualquier periodo de hospitalización, que no hayan sido recomendados, autorizados y certificados por un Médico como necesarios y razonables;
- exámenes físicos de rutina (incluida la atención para el bienestar del bebé), análisis de laboratorio, radiografías u otros exámenes médicos cuando no existan indicaciones objetivas o deterioro de la salud normal;;
- cirugía cosmética o plástica, excepto a consecuencia de un Accidente;
- cuidado dental, excepto como resultado de una lesión a dientes naturales sanos ocasionada por un accidente;
- anteojos, lentes de contacto, aparatos auditivos y el examen para la prescripción o ajuste de los mismos, a menos que una Lesión o Enfermedad haya causado el deterioro de la vista o la audición;
- gastos incurridos en relación con pies débiles, tensiionados o planos, callos, callosidades o uñas de los pies;
- el diagnóstico y tratamiento del acné;
- en relación con un tabique desviado, incluyendo la resección submucosa y/u otros de la misma corrección quirúrgica;
- trasplantes de órganos;
- cualquier trastorno mental, nervioso o emocional o curas de descanso;
- embarazo si se encuentra dentro de un lapso de 3 meses de la fecha prevista para el parto;
- enfermedades de transmisión sexual, hernia y dolor de espalda de cualquier tipo con excepción del causado por un Accidente durante el Viaje Cubierto, piedras de riñón y de vesícula, cáncer y/o tumores, hipertensión/hipotensión;
- cualquier tratamiento recibido después de ser dado de alta contra el consejo de un médico;
- cualquier lesión que sea resultado de cualquier deporte extremo y/o deporte de alto riesgo;
- cualquier tratamiento recibido después de que los asesores médicos de la aseguradora hayan determinado que el Beneficiario está en condiciones de viajar a su país o lugar de residencia.

* Los cargos correspondientes a los servicios enumerados anteriormente no incluirán montos que superen los cargos normales y habituales para tales servicios o los excluidos.

Evacuación Médica de Emergencia

Esta cobertura proporcionará beneficios para los gastos cubiertos incurridos a 100 o más kilómetros de distancia de la residencia del Beneficiario o fuera del País de Residencia si la Lesión o Enfermedad que comenzó durante el curso de un Viaje Cubierto resulta en la Evacuación Médica de Emergencia del Beneficiario.

Una Evacuación Médica de Emergencia significa

- a) un Médico legalmente autorizado certifica que la gravedad de la condición médica del Beneficiario justifica la transportación inmediata de la misma desde el lugar donde se encuentra lesionado o enfermo el Beneficiario al Hospital más cercano donde pueda recibir el tratamiento médico adecuado, o
- b) después de haber sido tratado en un hospital local, la condición médica del Beneficiario justifica la transportación de la misma a su lugar de residencia actual en ese momento para recibir tratamiento médico adicional o para su recuperación, o
- c) en caso de ambas situaciones descritas en los puntos (a) y (b). La condición y los gastos deberán incurrirse a 100 o más kilómetros de distancia del lugar de residencia o fuera del País de Residencia del Beneficiario.

Los Gastos cubiertos son los gastos incurridos para transporte, servicios médicos y suministros médicos necesarios incurridos en conexión con la Evacuación de Emergencia del Beneficiario. Todos los arreglos de transporte realizados para evacuar al Beneficiario deben ser por la vía más directa y económica.

- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo incluido en el límite para gastos médicos para los Viajes Internacionales Cubiertos.
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +45.000 para los Viajes Nacionales Cubiertos.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

- Los gastos de transporte especial deben ser:
 - a) recomendados por el Médico tratante o
 - b) requeridos por las regulaciones estándares de medios de transporte que trasladará al Beneficiario. El transporte especial incluye, pero no se limita a, ambulancias aéreas, ambulancias terrestres y vehículos motorizados privados.
- Los gastos de suministros y servicios médicos deben ser recomendados por el Médico tratante.

La compañía de Asistencia hará las coordinaciones necesarias para cualquier asistencia médica y servicios de Evacuación de Emergencia. Las decisiones relacionadas con el nivel de urgencia del caso, el momento adecuado y los medios de transportación más adecuados se harán en consulta con el Médico local que está atendiendo el caso y el Médico que recibirá al paciente.

Si tiene alguna pregunta o quiere ponerse en contacto con MasterAssist Premium, llame al:

Número de teléfono en Argentina *
(Número gratuito local)

0800-266-1613

Número de teléfono cuando se encuentre de viaje en el extranjero *

1-636-722-8882

** Números de teléfono para uso exclusivo de los Tarjetahabientes de Argentina.*

Gastos de convalecencia en hotel

Si un Beneficiario es hospitalizado por más de tres (3) días y luego debe permanecer, por recomendación médica, en un hotel (fuera de su País de Residencia o a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia, antes de ser médicamente dado de alta), se proporcionarán los beneficios con efecto inmediato después de ser dado de alta del Hospital para convalecencia adicional.

- Esta cobertura proporciona beneficios de hasta USD +300 por día (contabilizados dentro del límite para Gastos Médicos), hasta un máximo de diez (10) días, para los Viajes Internacionales Cubiertos.
- Esta cobertura proporciona beneficios de hasta USD +150 por día (contabilizados dentro del límite para Gastos Médicos), hasta un máximo de diez (10) días, para los Viajes Nacionales Cubiertos.

Costos por viaje de emergencia de Familiares

Si un Beneficiario se encuentra viajando solo y es hospitalizado por más de tres (3) días al estar fuera de su País de Residencia o a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia, se pueden proporcionar beneficios para que un (1) miembro de la familia inmediata o un amigo elegido por el Beneficiario, acuda a permanecer a su lado.

- Esta cobertura proporciona beneficios de hasta USD +7.500 para vuelo redondo (cualquier clase) más costos de alojamiento hasta por diez (10) días para los Viajes Internacionales Cubiertos. Los dos gastos se contabilizan dentro del límite para Gastos Médicos.
- Tanto los costos de transporte por viaje redondo y de alojamiento cuentan dentro del límite para gastos médicos para los Viajes Nacionales Cubiertos.

Regreso de hijo(s) a cargo / persona de edad avanzada

Si un Beneficiario es hospitalizado durante más de tres (3) días, mientras se encuentra en un Viaje Cubierto y se encuentra a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia o fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios para:

- a) regresar al lugar de residencia a hijos a cargo menores de edad o persona de edad avanzada que acompañan al Beneficiario y que quedarían solos, y/o

- b) los gastos de llevar y regresar a un escolta para que acompañe a los hijos a cargo menores de edad o persona de edad avanzada de regreso a casa.
- No se proporcionan beneficios para los gastos previstos por otra parte sin costo para el Beneficiario o ya incluidos en el costo del viaje.
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +25.000 por gastos incurridos para los Viajes Internacionales Cubiertos.
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo incluido en el límite para gastos médicos para los Viajes Nacionales Cubiertos.

Repatriación de Restos Mortales

Si el Beneficiario sufre la pérdida de la vida a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia o fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios por los gastos razonables para preservar y regresar los restos mortales al lugar de residencia.

Los gastos cubiertos incluyen, pero no se limitan a, gastos de

- a) embalsamamiento,
- b) cremación,
- c) los ataúdes y
- d) traslado (inclusive en el país de residencia para el regreso a un lugar según indique el beneficiario del Beneficiario).
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +100.000 para los Viajes Internacionales Cubiertos.
- Esta cobertura proporciona un beneficio máximo de hasta USD +45.000 para los Viajes Nacionales Cubiertos.

En caso de que el Beneficiario muera en el extranjero, si sus familiares deciden no repatriar el cuerpo a su país de residencia permanente, siempre y cuando hayan proporcionado una notificación inmediata y efectiva, la Compañía se hará cargo de los costos del funeral, entierro y/o cremación hasta por un monto máximo de USD +5.000. Una vez que los restos son devueltos al País de Residencia de la Persona Asegurada, no se proporciona cobertura para ceremonias religiosas, velorios ni funerales.

Pasaje de regreso al país o lugar de residencia

Si un Beneficiario es hospitalizado a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia o fuera de su País de Residencia durante más de 24 horas, se proporcionan beneficios para los costos de transporte de regreso al lugar de residencia. Por ejemplo tren, autobús, avión; podría ser un boleto sencillo, o la emisión de un nuevo boleto, en cuyo caso sería de la misma clase que se adquirió inicialmente, para el Beneficiario; y Cónyuge o Pareja de Hecho o compañero de viaje del Beneficiario para regresar a su País de Residencia o destino que se considere necesario para acompañar al Beneficiario durante una Evacuación Médica de Emergencia.

- Este beneficio excluye los beneficios pagados bajo Evacuación Médica.
- Esta cobertura proporciona un beneficio incluido en el límite para Gastos Médicos para los costos de transporte de regreso al lugar de residencia para los Viajes Nacionales / Internacionales Cubiertos.

Regreso Anticipado por fallecimiento

En caso de fallecimiento del Cónyuge o Pareja de Hecho, hijos, padres o nietos del Tarjetahabiente en el propio país de residencia del Beneficiario (Argentina), o en caso de fallecimiento del Beneficiario durante un Viaje Cubierto, a 100 o más kilómetros de distancia de su lugar de residencia o fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios para arreglar y pagar el pronto regreso del Tarjetahabiente o el Compañero de viaje, que viaja con el Beneficiario durante un Viaje Cubierto, a su País de Residencia por medio de una Empresa de Transporte Público Común (podría ser un boleto sencillo o la emisión de un nuevo boleto, en cuyo caso sería de la misma clase que adquirió inicialmente).

Este beneficio se pagará siempre que el Tarjetahabiente o el Beneficiario, o su representante, se reporte con la Compañía o los representantes de la misma para pedir permiso y no pueda usar su boleto de regreso original, si se debe pagar una multa o si se debe emitir un nuevo boleto, en cuyo caso el boleto original no utilizado será enviado a la Compañía. Si un nuevo boleto debe ser emitido, el Tarjetahabiente deberá enviar a la Compañía una copia de su boleto original por fax para que ésta tome las medidas necesarias para obtener un boleto de avión de línea regular a nombre del Tarjetahabiente en la misma clase que el Tarjetahabiente compró originalmente.

Esta cobertura proporciona un beneficio incluido en el límite para Gastos Médicos para los costos de transporte de regreso al lugar de residencia para los Viajes Nacionales / Internacionales Cubiertos.

Gastos por traslado especial

Si un Beneficiario es hospitalizado a 100 o más kilómetros de su lugar de residencia o fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios por los gastos de limusina u otros costos relacionados a servicios de automóvil/transporte brindados al Beneficiario, Compañero de Viaje o Cónyuge o Pareja de Hecho, y/o Hijos Dependientes para:

- Viajar entre el Hospital y el lugar de alojamiento; o
- Viajar entre el lugar de alojamiento y el aeropuerto; y/o hospital y aeropuerto para regresar al Beneficiario, Compañero de Viaje, Cónyuge o Pareja de Hecho, y/o Hijos Dependientes a su País de Residencia, al ser dado de alta del Hospital.
- Esta cobertura proporciona un beneficio de hasta USD +2.000.

Asistencia médica en el país de residencia

Si un Beneficiario sufre una Lesión o Enfermedad durante un Viaje Cubierto fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios para ayuda médica en su País de Residencia.

- El Beneficiario haya incurrido en tratamiento por la condición médica relacionada con la Lesión o Enfermedad estando en un Viaje Cubierto por el mismo Accidente.
- Esta cobertura proporciona un beneficio de hasta USD †150.

Lo que NO está cubierto en el Beneficio de "Asistencia de Salud en el Hogar" (Exclusiones)

Además de las Exclusiones Generales, este beneficio no incluirá:

- Cualquier reclamación que surja de un viaje hecho dentro del País de Residencia del Beneficiario.

Cargos / Honorarios por el cuidado de mascotas (gatos y perros)

Si el regreso del Beneficiario a su País de Residencia se ve retrasado después de una Lesión o Enfermedad durante un Viaje Cubierto fuera de su País de Residencia, se proporcionan beneficios por cargos adicionales por pensión o cuidado de mascotas, siempre que el Beneficiario tenga una reclamación válida de Gastos Médicos cubierta bajo esta Póliza.

Esta cobertura proporciona un beneficio de hasta USD †500.

Lo que NO está cubierto en el Beneficio de "Cargos / Honorarios por el cuidado de mascotas "(Exclusiones)

Además de las Exclusiones Generales, este beneficio no incluirá:

- Si el gato o perro del Beneficiario no se encontraba en una gatera o perrera durante el Viaje Cubierto.
- Cualquier reclamación que surja de un viaje hecho exclusivamente dentro del País de Residencia del Beneficiario.

Si tiene alguna pregunta o quiere ponerse en contacto con MasterAssist Premium, llame al:

Número de teléfono en Argentina *
(Número gratuito local)

0800-266-1613

Número de teléfono cuando se encuentre de viaje en el extranjero *

1-636-722-8882

* *Números de teléfono para uso exclusivo de los Tarjetahabientes de Argentina.*

Seguro de Responsabilidad Civil (en el extranjero)

Proporciona cobertura en todo el mundo, si durante el transcurso de un Viaje Cubierto mientras el Beneficiario se encuentra fuera de su País de Residencia, ésta resulta responsable de consecuencias pecuniarias de la responsabilidad de terceros que puedan relacionarse con el Beneficiario en virtud de la legislación en vigor o jurisprudencia en materia de Lesiones Físicas o Daños Materiales causados a Terceros. La cobertura termina;

- a) cuando el Beneficiario regresa a su País de Residencia, o
- b) al término del Viaje Cubierto, lo que ocurra antes.

La Compañía pagará hasta la suma máxima asegurada por evento hasta USD †2.500 para Honorarios legales y hasta USD †10.000 para Fianzas por la Persona Asegurada por cualquier demanda presentada contra la Persona Asegurada por un Tercero, ya sea de forma cordial o con intervención de los tribunales. Todas las demandas relacionadas con el mismo hecho que dio lugar a la presentación de la demanda constituyen un solo evento.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

Los beneficios se proporcionan para:

- Lesiones Físicas causadas a Terceros hasta por la suma máxima asegurada por evento; y
- Daños Materiales hasta por la suma máxima asegurada por evento.

Estas sumas incluyen los gastos y honorarios reclamados por el Tercero lesionado y que el Beneficiario tiene la obligación legal de pagar, más los gastos y honorarios incurridos por la Aseguradora para su defensa.

Si un Beneficiario es responsable de Lesiones Físicas y Daños Materiales, el monto del beneficio se limita a la suma máxima asegurada indicada en la Lista de Beneficios.

Lo que NO está cubierto en la "Responsabilidad Personal (en el extranjero)" (Exclusiones)

Los beneficios por Responsabilidad personal (en el extranjero) no son pagaderos por ninguna pérdida, fatal o no, debida a o como consecuencia de:

- Lesiones que se deriven de la participación en partidos, carreras o competencias deportivas oficiales o ejercicios de entrenamiento previos a tales eventos, y la práctica de cualquier deporte de manera profesional;
- lesiones ocasionadas por el uso, liberación o escape de materiales nucleares que tengan como resultado, directa o indirectamente, una reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos;
- lesiones ocasionadas intencionalmente o de manera fraudulenta por el Beneficiario;

- cualquier daño indirecto no ocasionado por las lesiones físicas o por los daños materiales para los cuales se brinda cobertura;
- los daños causados por animales que son propiedad del Beneficiario o personas que se encuentran bajo responsabilidad del Beneficiario, o aquellos que se encuentran bajo la dirección o bajo el cargo del Beneficiario o de esas personas;
- Los daños ocasionados a los bienes que pertenecen al Beneficiario o que estaban bajo su cuidado al momento del evento;
- Multas o sanciones, entre ellas las incluidas aquellas relacionadas con la remuneración profesional y cargos asociados;
- Lesiones/daños causados por edificios o partes de edificios de los cuales el Beneficiario es propietario, arrendatario u ocupante;
- Las demandas por Lesión Personal o Daños Materiales en los que la pérdida se generó en el País de Residencia del Beneficiario.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Servicios Internacionales y Nacionales

Reemplazo Comercial

Si el Tarjetahabiente se encuentra en un viaje de negocios en el extranjero y es admitido a un hospital con una condición médica grave cubierta bajo esta póliza, que le impide seguir con sus actividades profesionales, la Compañía podrá autorizar gastos para un boleto de clase turista, hasta USD \$3.750 para un ejecutivo designado por la empresa titular del Tarjetahabiente para sustituir al Tarjetahabiente, si este debe permanecer hospitalizado durante más de 5 (cinco) días. El ejecutivo sustituto también debe estar cubierto bajo esta Póliza.

Obsequio Protegido

La Compañía reembolsará al Tarjetahabiente hasta USD \$500, en caso de robo de cualquiera de los bienes adquiridos, siempre que dichos bienes hayan sido adquiridos durante el Viaje Cubierto y pagados con la tarjeta elegible MasterCard del Tarjetahabiente.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

A fin de calificar para este beneficio deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Los bienes deben haber sido comprados durante el Viaje Cubierto del Tarjetahabiente. Los bienes deben haber sido pagados con la tarjeta de crédito elegible MasterCard Black del Tarjetahabiente.
- El robo debe ocurrir mientras el Tarjetahabiente está en su Viaje Cubierto.

Exclusiones Específicas

Exclusiones a los motivos

La Compañía no compensará al Tarjetahabiente si el robo ocurre como consecuencia de guerra (ya sea declarada o no), invasión, rebelión o insurrección, cualquier tipo de hostilidades, incautación o detención por orden de una autoridad pública o un gobierno (ya sea legítimo o no), tráfico ilegal o actos criminales, desgaste y deterioro normal, contaminación radiactiva, todo tipo de daños incluyendo pero sin limitarse a, los causados por defectos inherentes en los bienes, inundaciones y terremotos, daños materiales directos a la propiedad causados debido a un intento criminal o la negligencia del Tarjetahabiente, daños materiales directos a una propiedad adquirida de forma ilegal, hurto y/o pérdida de Propiedad.

Exclusiones a la naturaleza de los bienes

En ningún caso se considerará a los siguientes como propiedad para los efectos de este beneficio: dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas, cheques de viajero, facturas y boletos de viaje, animales y plantas vivas, alimentos y bebidas, joyas, piedras preciosas y relojes que se encuentren dentro del equipaje, a menos que el Tarjetahabiente los porte y estén bajo la custodia permanente del Tarjetahabiente o su compañero de viaje; los enviados al tomar un vuelo/crucero, incluso en los vuelos internacionales.

Otras exclusiones

Este beneficio no cubre compras hechas bajo extorsión y/u otros defectos en la voluntad o consentimiento del Tarjetahabiente, no se proporcionará cobertura para fallas o defectos de fabricación del producto que permitan hacer cumplir la garantía extendida del fabricante y/o proveedor.

Obligaciones del Tarjetahabiente

- Comunicarse con la Compañía lo más pronto posible, y en cualquier caso dentro de un periodo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), de lo contrario corre el riesgo de perder la cobertura de la garantía; la existencia o la posibilidad de existencia de la pérdida, e informar las circunstancias exactas en las que el robo o el daño ocurrieron.

- Enviar la factura detallada de la tienda dónde se compraron los bienes si se compró más de un producto bajo un solo recibo/factura.
- En caso de Robo, se debe enviar la siguiente documentación: informe original de la policía, recibo de compra original, estado de Cuenta de la tarjeta de crédito y pasaporte.
- En caso de que se produzcan varias pérdidas en un solo evento, Travel Guard no será responsable de pagar en su conjunto una cantidad superior a USD \$500, independientemente del número de individuos afectados.
- Las reclamaciones para bienes que forman parte de un par, un juego o una colección, se pagarán de acuerdo con el precio de venta total para el par, juego o colección si no es posible reemplazar los bienes dañados por separado y esto hace que el resto del conjunto sea inútil.
- Esta cobertura se aplicará única y exclusivamente si no existe otro seguro o si dicho seguro (existente o que pueda existir) es insuficiente para cubrir los Bienes asegurados comprados por el propio Tarjetahabiente como beneficiario del seguro o cualquier otro beneficiario a favor del Tarjetahabiente.

Términos y Condiciones de pago

Todas las Indemnizaciones aquí descritas se pagarán en la moneda local predominante del país dónde se realizan los pagos.

El tipo de cambio aplicable será el vigente a la fecha de la compra del artículo.

Alquiler de Computadora Portátil

Si el Tarjetahabiente sufre el robo o la pérdida de su computadora portátil durante el viaje cubierto, la Compañía reembolsará los gastos de alquiler de una computadora portátil de características similares a la robada o perdida, hasta USD \$250, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El robo o la pérdida deben ocurrir durante el Viaje Internacional Cubierto del Tarjetahabiente.
- La fecha en que el evento ocurrió y la fecha de alquiler deben entrar dentro del periodo de cobertura del comprobante.
- La computadora portátil debe haber sido debidamente declarada en la Aduana al salir del País de Residencia de la Persona Asegurada y al ingresar al país de destino del viaje.
- El Tarjetahabiente deberá presentar toda la documentación que valide la ocurrencia del evento (informe de la policía, declaración de aduanas, comprobante de alquiler, etc.)

Asistencia e Indemnización por extravío de Documentos

Proporciona al Tarjetahabiente información sobre cómo proceder con el reemplazo de pasaportes, tarjetas de crédito importantes y boletos de avión perdidos. Compensación para gastos incurridos en la emisión de un pasaporte provisional: Si el Tarjetahabiente sufre el robo o la pérdida de su pasaporte durante su viaje, la Compañía reembolsará a su regreso una cantidad por los gastos incurridos en la emisión de un Pasaporte provisional, hasta USD 200 a su regreso, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El robo o la pérdida deben haber ocurrido durante el viaje del Tarjetahabiente.
- La fecha del robo o la pérdida y la fecha de solicitud del pasaporte deben estar dentro del periodo de cobertura del Viaje Cubierto.
- El Tarjetahabiente debe presentar todos los documentos que acrediten la ocurrencia del evento y la validez de los gastos incurridos.
- El Tarjetahabiente debe reportar el robo o la pérdida a la Compañía dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas después de la ocurrencia.

Traducción de Documentos Comerciales

Si el Tarjetahabiente requiere durante el viaje la traducción de un documento comercial de español a Inglés, Francés o Portugués, la compañía efectuará los arreglos necesarios para que sea traducido en un plazo de 72 (setenta y dos) horas por un costo de hasta USD 500. El Tarjetahabiente tiene derecho a la traducción de un sólo documento de no más de 2000 palabras y tiene derecho a un servicio por Viaje Cubierto. La Compañía no podrá asumir la responsabilidad por el contenido del documento original y/o los servicios de traducción.

Lo que NO está cubierto (Exclusiones Generales)

Este plan de seguro no cubre ninguna pérdida, fatal o no, debida a o como consecuencia de:

- suicidio o cualquier intento de suicidio por parte del Beneficiario estando en su sano juicio o acciones auto destructivas o cualquier intento de autodestrucción por parte del Beneficiario estando demente;
- pérdida causada directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, por tratamiento médico o quirúrgico, excepto cuando sea necesario como consecuencia de una lesión;
- servir en el servicio militar, naval o aéreo de cualquier país;
- el uso, liberación o escape de material nuclear que tenga como resultado de manera directa o indirecta, una reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos patógenos o sustancias químicas tóxicas;

- estar bajo la influencia o tener cualquier conexión con drogas, alcohol u otros intoxicantes, a menos que sean prescritos por un médico y se tomen según lo prescrito; y/o el abuso de las drogas, adicción o sobredosis;
- participación en un delito mayor real;
- participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar;
- participación en concursos de velocidad con un vehículo motorizado;
- participación en paracaidismo acrobático / salto en caída libre, vuelo sin motor (hang gliding), salto con cuerda elástica (bungee), alpinismo (esto no incluye alpinismo recreativo normal o una actividad similar), espeleología;
- viajar contra la recomendación de un Médico;
- viajar con el propósito de obtener recomendaciones o tratamiento médico.

Si tiene alguna pregunta o quiere ponerse en contacto con MasterAssist Premium, llame al:

Número de teléfono en Argentina *
(Número gratuito local)

0800-266-1613

Número de teléfono cuando se encuentre
de viaje en el extranjero *

1-636-722-8882

* *Números de teléfono para uso exclusivo de los Tarjetahabientes de Argentina.*

No son reembolsables como un beneficio del programa MasterAssist Premium, ni bajo ningún otro concepto, los gastos o cargos en que incurran los beneficiarios por la incorrecta utilización de los números gratuitos de atención al cliente provistos bajo este Programa, tales como: llamadas desde teléfonos celulares utilizando la red de aire de otras compañías o llamadas realizadas a estos números desde otros países, etc.”.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Preguntas Frecuentes MasterAssist Black

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Póngase en contacto con la Central de Asistencia al número correspondiente del país desde donde usted llama:

- Desde Argentina al 0800-266-1613
- o desde el exterior por cobro revertido o directo desde USA al (001) 636-722-8882 / opción 2.
- o bien por correo electrónico a la dirección MasterCard.Asistencias@travelguard.com.

Tenga siempre a mano su tarjeta de crédito MasterCard Black.

¿Cómo puedo hacer una llamada internacional con cobro revertido?

Llame directamente:

- desde el exterior al (001) 636 -722-7111
- o directo desde USA al (001) 636-722-8882 / opción 2

¿Cómo me registro en un centro médico en caso de que me pidan que complete formularios?

Indique al momento del registro en el cuarto de urgencias, los siguientes datos de su asistencia en viajes:

Compañía: Travel Guard Americas LLC

Dirección: PO BOX 0852

Stevens Point, WI 54481-0852 USA

¿Qué hacer en caso de sufrir una emergencia que no le permita comunicarse con la central de asistencias?

Llame al teléfono de emergencia local en el país en que usted se encuentre (911 o equivalente). Una vez controlada la emergencia entre en contacto con la Central de Asistencias para reportar el hecho. En caso de corresponder, usted deberá abonar los gastos, y una vez de vuelta en su país de origen, contra la presentación de facturas originales, la aseguradora le hará efectivo el reembolso de los gastos sujeto a la cobertura correspondiente.

¿Qué hacer en caso de recibir asistencia médica, pagar por la consulta y no haber podido informar a la Central de Asistencias?

En este caso usted deberá conservar la factura original del servicio y posteriormente reclamar ante Travel Guard llamando a los números de teléfonos previamente informados.

¿Qué hacer en caso de recibir cobros y/o facturas por parte de un centro médico por una asistencia médica en el extranjero brindada por Travel Guard?

En ciertos centros médicos en algunos lugares del mundo es común que se envíen facturas notificando tanto al paciente como a la compañía de seguros. En caso de recibir comunicaciones o facturas de parte de un hospital, médico o clínica, deberá comunicarse telefónicamente:

- desde Argentina al 0800-266-1613
- o desde el exterior por cobro revertido o directo desde USA al (001) 636-722-8882 / opción 2;
- o bien por correo electrónico a la dirección: MasterCard.Asistencias@travelguard.com y uno de nuestros analistas de reclamos le responderá dentro del lapso de 5 días hábiles.

¿Qué es un certificado Schengen? ¿Cómo lo obtengo?

El certificado Schengen es el respaldo a la cobertura médica mínima de €30.000 exigida para la entrada de los países que conforman el Acuerdo "Schengen Aquis". Este certificado puede ser reclamando al momento de entrada a estos países, en adición al trámite de visa que se requiera / corresponda. Alguno de los países presentes en este acuerdo son Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Italia, Grecia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España y Suecia.

El certificado es parte de la cobertura MasterAssist y se obtiene llamando al centro de asistencias

- desde Argentina al 0800-266-1613
- o desde el exterior por cobro revertido o directo desde USA al (001) 636-722-8882 / opción 2.

El certificado es personal y deberá brindar, además de la información de su tarjeta de crédito, la siguiente información para cada beneficiario: Nombre y Apellido (como figura en el pasaporte), países a visitar, fechas de viaje y dirección de correo e-mail. El mismo será enviado en tres idiomas: español / inglés / portugués dentro de un plazo máximo de 24 horas..

** La cobertura de seguro es otorgada por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para algunos bancos de la República Argentina. Por favor, consultar con su banco emisor la correspondiente información acerca de este beneficio.*

Protección contra Inconvenientes de Viajes

Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito pueden beneficiarse de la tranquilidad de conciencia sabiendo que los gastos de viaje y acomodaciones pagados por adelantado están cubiertos si el viaje es repentinamente cancelado antes de iniciado o hay demoras durante el viaje cubierto.

Quién está cubierto

Tarjetahabientes de MasterCard Black que tienen domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas de crédito hayan sido emitidas en el país de residencia. También se incluyen en la cobertura el cónyuge o pareja de hecho e hijos dependientes del Tarjetahabiente menores a 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.

Cancelación de Viaje

En el caso de una pérdida de los gastos de viaje y/o alojamiento pagados por adelantado por la Persona Asegurada y por los cuales la Persona Asegurada es legalmente responsable y que no sean reembolsables por cualquier otra fuente antes de la fecha de inicio del viaje, fuera de su país de residencia, se proporcionarán beneficios hasta USD +3.000.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

Este seguro cubre la pérdida por gastos de viaje o alojamiento que la Persona Asegurada haya pagado por anticipado, como consecuencia de la cancelación del viaje antes de iniciado el mismo y que sea originada por lo siguiente:

- a. Muerte, Lesión o Enfermedad grave inesperada de la Persona Asegurada, el Compañero de viaje de la Persona Asegurada o Familiar inmediato de la Persona Asegurada.
- b. Esta cobertura es efectiva sólo si se los gastos de viaje o alojamiento se realizan antes de que la Persona Asegurada tenga conocimiento de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a la cancelación de su viaje.
- c. Todos los beneficios se pagan en "Exceso" de la cobertura de Responsabilidad civil de la Empresa de Transporte Público.

Lo que NO está cubierto en la "Cancelación de Viaje" (Exclusiones)

Los beneficios por Cancelación de Viaje no son pagaderos por ninguna pérdida, fatal o no, debida a o como consecuencia de:

- regulaciones o controles gubernamentales, quiebra, liquidación o incumplimiento de las agencias de viajes o cancelación ocasionada por la Empresa de Transporte Público Común;
- pérdidas cubiertas por cualquier otro seguro vigente, programa del gobierno, o aquellas que serán pagadas

- o reembolsadas por un hotel, agente de viajes o cualquier otro proveedor de viajes y/o alojamiento;
- lesiones corporales o enfermedades ocasionadas o derivadas de trastornos mentales o del sistema nervioso, incluyendo pero sin limitarse a la demencia;
- cualquier reclamación relacionada con la aversión a los viajes o las circunstancias financieras de la Persona Asegurada;
- suicidio, intento de suicidio o lesiones auto infligidas intencionalmente;
- imposibilidad de obtener pasaporte, visa o vacunas requeridas antes del viaje;
- abuso del alcohol o de drogas;
- cancelaciones derivadas de una guerra civil o extranjera, motines, movimientos populares, condiciones preexistentes, cualquier efecto de una fuente de radioactividad, epidemias, contaminación, catástrofes naturales o fenómenos climáticos;
- cirugía electiva, cosmética o plástica, excepto como resultado de una Lesión causada por un Accidente cubierto mientras esta Póliza esté en vigor;
- embarazo si se encuentra dentro de un lapso de 3 meses de la fecha prevista para el nacimiento del bebé;
- leyes, reglamentos u órdenes, emitidos o realizados por cualquier Autoridad Gubernamental o Pública;
- una Persona Asegurada que viaje contra la recomendación de un Médico;
- el incumplimiento ya sea de a) proveedor de transporte, o b) el agente de dicho proveedor;
- huelgas o conflictos laborales que existían o sobre los que se dio aviso previo antes de la fecha en que se reservó un Viaje;
- cancelación debido al cese de forma temporal o permanente del servicio de cualquier Empresa de Transporte Público Común por orden o recomendación de cualquier Autoridad portuaria o de la Agencia de Aviación o cualquier organismo similar en cualquier país;
- cualquier Condición preexistente de la Persona Asegurada.

Demora de Viaje

En caso de que la Empresa de Transporte Público Común con la que el Beneficiario haya dispuesto viajar se retrase por lo menos cuatro (4) horas consecutivas a partir de la hora especificada en el itinerario suministrado al Beneficiario, fuera de su país de residencia, se proporcionará cobertura de hasta USD +200 por cada Beneficiario.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

Este seguro cubre las pérdidas como consecuencia de una demora de por lo menos cuatro (4) horas consecutivas a partir de la hora especificada en el itinerario suministrado al Beneficiario de la partida del medio de transporte público común en el que el Beneficiario tenía previsto viajar debido a lo siguiente:

- demora de una Empresa de Transporte Público Común causado por las inclemencias del tiempo, lo que significa cualquier condición climática severa que retrase la llegada o la partida de una Empresa de Transporte Público Común; o
- demora causada por fallas en los equipos de una Empresa de Transporte Público Común, lo que significa cualquier avería súbita e imprevista en el equipo de la Empresa de Transporte Público Común que retrase la llegada o la partida de un Medio de transporte público común; o
- demora debido a una huelga imprevista u otra acción laboral por los empleados de una Empresa de Transporte Público Común, lo que significa cualquier desacuerdo laboral que retrase la llegada o partida de una Empresa de Transporte Público Común.
- Todos los beneficios se pagan en "Exceso" de la cobertura de Responsabilidad civil de la Empresa de Transporte Público Común.

Lo que NO está cubierto en "Demora de Viaje" (Exclusiones)

Los beneficios por Demora de viaje no son pagaderos por ninguna pérdida, fatal o no, debida a o como consecuencia de:

- un evento que se hizo público o conocido por la Persona Asegurada con anterioridad a la fecha en que se reservó su viaje;
- las leyes, reglamentos u órdenes, emitidos o realizados por cualquier Autoridad Gubernamental o Pública;
- huelgas o conflictos laborales que existían o sobre los que se dio aviso previo antes de la fecha en que se reservó un viaje;
- la retirada de servicio de forma temporal o permanente de cualquier medio de transporte público común por orden o recomendación de cualquier Autoridad portuaria o de la Agencia de aviación o cualquier organismo gubernamental similar en cualquier país;
- una búsqueda de bomba o amenaza de bomba.

Definiciones - Inconvenientes de Viaje

"Lesión o Enfermedad Grave" significa una que requiera tratamiento por un médico practicante legalmente calificado y que resulte en la certificación de la Persona Asegurada por el médico como no apta para viajar o continuar con su viaje original.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Protección de Equipaje

Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito pueden beneficiarse de la tranquilidad mental al saber que los gastos incurridos como resultado de demora o pérdida de equipaje están cubiertos, y que la ayuda experta está disponible para asistirle en encontrar su equipaje perdido.

Quién está Cubierto

Tarjetahabientes de MasterCard Black que tienen domicilio real y residencia habitual y permanente en Argentina y que sus tarjetas de crédito hayan sido emitidas en el país de residencia. También se incluyen en la cobertura el cónyuge o pareja de hecho e hijos dependientes del Tarjetahabiente menores a 25 años, ya sea que viajen juntos o por separado.

Extravío de Equipaje

En caso de que el equipaje de una Persona Asegurada se pierda y se determine que no es recuperable por la Empresa de Transporte Público Común, el Equipaje está asegurado hasta USD +3.000. La cobertura se aplica al equipaje perdido en Viajes Internacionales cubiertos solamente y únicamente se pagará en exceso de la liquidación del Medio de transporte público común y la cobertura de Regalo Asegurado. El equipo electrónico incluido en el equipaje perdido ("equipaje registrado") estará cubierto hasta USD +500 por artículo, que no exceda los beneficios máximos disponibles.

Demora de Equipaje

En el caso de que el equipaje de una Persona Asegurada se retrase más de cuatro (4) horas después de la hora real de llegada al destino previsto, el Tarjetahabiente tendrá derecho a recibir hasta USD +600 para el reembolso de los gastos ocasionados por la compra de ropa o requisitos esenciales como resultado de la demora de equipaje. La cobertura sólo considera los gastos incurridos entre cuatro (4) horas y cuatro (4) días después de la hora real de llegada al destino previsto. La cobertura se aplica al equipaje retrasado en Viajes Internacionales cubiertos solamente y únicamente se pagará en exceso de la liquidación del Medio de transporte público común.

Servicios de Asistencia

- Proporciona el teléfono y la presentación de documentos en relación con los servicios de asistencia tal y como se describe en este documento, como la presentación de reclamaciones, determinación de las acciones correspondientes necesarias, el contacto con las autoridades correspondientes del Medio de transporte público común, etc.
- Este plan proporciona servicios expertos de asistencia para rastrear y ubicar el Equipaje perdido. Además, la Compañía se encargará de mantener informado a la Persona Asegurada sobre el estado y la ubicación del Equipaje según se disponga de información.

- Si se determina que es irrecuperable, la Compañía trabajará con la Persona Asegurada en la presentación de reclamaciones y otras acciones necesarias que deban tomarse.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

- todos los beneficios se pagan en "Exceso" de la cobertura de Responsabilidad Civil de la Empresa de Transporte Público Común.
- el equipaje deberá registrarse debidamente y estar bajo la posesión, el cuidado, la custodia y el control de la Empresa de Transporte Público Común durante un Viaje Internacional Cubierto.
- los beneficios del seguro se proporcionan para Viajes Internacionales Cubiertos.
- el equipaje, que parece estar retrasado o perdido, en el destino final, debe notificarse formal e inmediatamente a la Empresa de Transporte Público Común y se debe presentar una reclamación con la Empresa de Transporte Público Común.
- la Empresa de Transporte Público Común deberá determinar y verificar que el Equipaje se retrasó o que es irrecuperable.

Lo que NO está cubierto en la "Protección de Equipaje" (Exclusiones)

Los beneficios por Protección de Equipaje no se pagarán por la pérdida de cualquiera de los siguientes elementos:

- animales, pájaros o peces;
- automóviles o equipos de automóviles, embarcaciones, motores, remolques, motocicletas u otros medios de transporte o sus accesorios (excepto bicicletas mientras se registren como Equipaje con una Empresa de Transporte Público Común);
- muebles de casa;
- anteojos o lentes de contacto;
- dientes artificiales o puentes dentales;
- aparatos auditivos;
- extremidades protésicas;
- instrumentos musicales;
- dinero o valores;
- boletos o documentos;
- productos perecederos y consumibles;
- joyas, relojes, artículos que consisten en su totalidad o en parte de la plata, oro o platino, pieles, artículos recortados con o hechos principalmente de piel;
- sistemas electrónicos;
- cualquier pérdida que no haya sido reportada inicialmente a la Empresa de Transporte Público Común;
- dinero en efectivo, cheques de viajero;

Los Beneficios por Protección de Equipaje no serán proporcionados por las pérdidas (total o parcial) que resulten de:

- desgaste o deterioro gradual;
- insectos o animales dañinos;
- daño o vicio inherente;
- confiscación o expropiación por orden de cualquier autoridad gubernamental o pública;
- incautación o destrucción bajo normativa de cuarentena o aduana;
- contaminación radiactiva;
- usurpación de poder o acción tomada por la autoridad gubernamental para impedir, combatir o defenderse de tales hechos;
- transporte de contrabando o comercio ilícito; o
- rotura de artículos frágiles o vulnerables, incluyendo radios, equipos de audio y propiedades similares;
- viajes para regresar a la ciudad de residencia original en el País de Residencia de la Persona Asegurada (no aplica a Equipaje Perdido).

Definiciones - Protección de Equipaje

“Equipaje” significa cualquier estuche(s) usado para llevar pertenencias mientras viaja como valijas, baúles y bolsas de pasajeros que esté “aforado” con y bajo la posesión y control de un Transportador Común. Esto no incluye artículos de equipaje de mano.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Garantía Extendida

Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito pueden beneficiarse protegiendo sus compras con la cobertura de Garantía Extendida.

La Garantía Extendida duplica el período de garantía original del fabricante o el de la marca de la tienda garantizando hasta un (1) año completo para la mayoría de los artículos que compre. Una Compra Cubierta debe tener un período de Garantía de mínimo tres (3) meses, sin exceder el periodo máximo de garantía de tres (3) años.

Para Obtener Cobertura:

- Use su tarjeta MasterCard Black para la compra total de un nuevo artículo.
- Por favor, asegúrese de conservar sus recibos y papeles de Garantía en un lugar seguro.

Tipo de Cobertura que usted recibe

- Si el artículo que compró con cobertura deja de funcionar bien y requiere reparación durante el período cubierto por este Programa, se proporcionan los beneficios para el costo de reparación, reemplazo o reembolso del artículo si no se puede reparar o reemplazar.
- El monto máximo de beneficio es de USD+2.500 por incidente, sujeto a un máximo de USD+5.000 por Cuenta por un período de doce (12) meses.
- Los artículos adquiridos por “Internet sin subasta” y que cumplan con la definición de Compras con Cobertura, también están incluidos.
- Verifique que sus compras en línea tengan cobertura.
- Las Compras con Cobertura entregadas como regalos están incluidas.
- Las compras con cobertura no tienen que estar registradas.
- La Cobertura duplica los términos de Garantía del fabricante original en artículos cubiertos, hasta un (1) año completo.
- La Garantía de la tienda en artículos de marca de la tienda están cubiertos.
- Si junto con el artículo se compra un plan de Garantía opcional (además de la Garantía del fabricante original o de la marca de tienda), la Garantía del fabricante original o de la marca de la tienda, cualquiera que corresponda, será extendida hasta por un (1) año adicional después que termine el período de cobertura tanto de la Garantía del fabricante original o de la marca de la tienda más la cobertura de Garantía opcional, siempre que ambos períodos de Garantía combinados no excedan los tres (3) años.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

Las Compras con Cobertura:

- a) son artículos comprados en su totalidad con su tarjeta y/o adquiridos con puntos ganados por un programa de recompensas relacionado con su tarjeta
- b) tienen una Garantía mínima (del fabricante y/o de la tienda) de tres (3) meses
- c) un período máximo combinado de Garantía (fabricante y marca de tienda) no mayor de tres (3) años
- d) la compra debe tener una Garantía válida, lo que significa:

1. Debe haber una red de reparaciones autorizada por el fabricante y piezas disponibles dentro del país de residencia del Tarjetahabiente;
2. confirmación de que el producto es elegible para Garantía en el país de residencia del Tarjetahabiente;
3. la Garantía contiene lo que la Garantía cubre y lo que no cubre;
4. El período de cobertura;
5. lo que haría el fabricante para corregir el problema; y
6. A quién contratar para los servicios de Garantía.
 - En el caso de una reclamación, se debe dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los 30 días a partir de la fecha en que fue descubierta. No dar aviso dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del incidente podrá ocasionar que la reclamación sea denegada (consulte la sección “Cómo Presentar una Reclamación”).
 - Es a discreción de la Compañía de Seguros decidir si el artículo es reparado o reemplazado, o reembolsar el precio original de la compra, menos cualquier devolución, descuentos, puntos de recompensas o beneficios recibidos de otra cobertura suministrada por la Póliza.
 - El precio mínimo de la compra original tiene que ser igual o mayor a USD\$50
 - Los beneficios no excederán el monto real cargado a su tarjeta o el beneficio máximo.
 - El Tarjetahabiente debe tomar todas las medidas razonables para proteger, guardar y/o recuperar la propiedad.
 - Su Cuenta debe estar en buen estado a la hora de la notificación de la reclamación y potencial pago de la misma.
 - Ninguna persona ni entidad que no sea el(los) Tarjetahabiente(s) tendrá(n) ningún derecho legal o equitativo, Solución o beneficios del seguro por reclamación y/o daños bajo o que surjan de esta cobertura.
 - La Cobertura será extendida a Actos de Terrorismo como está definido en la sección de términos y definiciones claves.
5. artículos que tengan una Garantía de compra de más de tres años;
6. artículos que tengan una promesa de “satisfacción garantizada” que suministre el reemplazo del producto o beneficios por otras razones que no sean defectos en los materiales y mano de obra del artículo;
7. artículos usados, reconstruidos y remanufacturados;
8. cualquier envío o tiempo de entrega garantizado, si indicado o no o cubierto por la Garantía del fabricante;
9. cualquier artículo personalizado, único, o poco común;
10. Tarjetas que lleven marca compartida (“Co-Branded”) con minoristas, distribuidores, mayoristas, fabricantes de productos, grupos/clubes de compras o clubes de miembros, ya sean tradicionales o por internet.

Definiciones - Garantía Extendida

“Garantía” (garantía extendida, garantía de la marca de la tienda, o del fabricante): significa la obligación contractual de reparar o reemplazar un artículo por fallas mecánicas que incapaciten la unidad de artículo para su propósito intencionado. Excluye explícitamente las garantías por desempeño, defectos de diseño, condiciones estéticas, actos de fuerza mayor y efectos consecuentes, entre otros.

“Internet Sin Subasta” se refiere a un comercio de Internet sin subasta con un número de impuestos válido (o equivalente).

“Subasta” (en línea o en vivo): significa un lugar o un sitio de Internet donde los artículos se venden mediante ofertas, cotizaciones de precios; o donde los precios fluctúan según el número de personas que están comprando, o están interesadas en comprar el producto. (Como ejemplos se incluyen, entre otros, Ebay, Ubid, Yahoo, y las subastas públicas o privadas en vivo).

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Lo que NO está cubierto por la Garantía Extendida (Exclusiones)

Los siguientes artículos están excluidos de la cobertura bajo este plan de seguro:

1. barcos;
2. vehículos motorizados (incluyendo, entre otros, aviones, automóviles y motocicletas), y partes y accesorios de vehículos motorizados;
3. tierras o edificios (incluyendo, entre otros, hogares y viviendas);
4. los servicios profesionales (incluyendo, entre otros, la realización o prestación de mano de obra o mantenimiento; reparación o instalación de productos, bienes

Protección de Compras

Como Tarjetahabiente de MasterCard Black Crédito usted puede comprar confiado, sabiendo que la mayoría de las compras que haga con su tarjeta pueden estar protegidas en caso de hurto o daño accidental durante los primeros 90 días posteriores a la fecha de compra (indicada en el recibo de la tienda).

Para obtener Cobertura

- Use tu tarjeta MasterCard Black para la compra completa de un nuevo artículo.
- Por favor, asegúrese de mantener sus recibos en un lugar seguro.

El tipo de Cobertura que usted recibe

- Las Compras Cubiertas hechas en su totalidad con su tarjeta están cubiertas si su artículo sufre Daños accidentales o Robo durante noventa (90) días a partir de la fecha de compra (como se indica en el recibo de la tienda).
- El monto del beneficio máximo es de USD+ \$5.000 por incidente, con un agregado de USD+ \$20.000 por Cuenta por un periodo de doce (12) meses.
- También están cubiertos los artículos comprados como obsequios con su tarjeta.
- Las Compras Cubiertas dadas como obsequios están incluidas.
- La Compra Original no tiene que estar registrada.
- Las compras en línea están cubiertas.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

- Las Compras con Cobertura que forman parte de un par o conjunto estarán limitadas al costo de reparación o reemplazo del artículo específico robado o accidentalmente dañado.
- En caso de una reclamación, se debe dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los 30 días a partir de la fecha en que el problema fue descubierto. La falta de notificación dentro de los 30 días a partir de la fecha de ocurrido el incidente puede provocar que la reclamación sea denegada (favor, remitirse a la sección "Cómo Presentar una Reclamación").
- Para reclamaciones por Hurto, el Tarjetahabiente debe proveer un informe oficial de la policía en relación con el incidente, dentro del margen de tiempo requerido.
- Queda a discreción de la Compañía de Seguros decidir si el artículo será reparado o reemplazado, o si se le reembolsa el precio de compra original; menos cualquier reembolso, descuento, puntos de recompensas o beneficios recibidos de otros coberturas proporcionadas.
- Los beneficios no excederán ese monto real cargado a su tarjeta o el beneficio máximo.

- El Tarjetahabiente deberá tomar todas las medidas razonables para proteger, guardar y/o recuperar la propiedad
- Ninguna persona o entidad que no sea el(los) Tarjetahabiente(s) tendrá(n) ningún derecho legal o equitativo, recurso o reclamación por concepto de los ingresos y/o daños del seguro bajo esta cobertura o que surjan de la misma.
- Su Cuenta debe estar al día en el momento de presentar la reclamación y el posible pago por la reclamación.
- La cobertura se extenderá a los Actos de Terrorismo, según estos se definen en la sección de términos clave y definiciones.
- El precio del producto se fija con base en la ubicación del emisor de la tarjeta. La ubicación de la compra es irrelevante.

Lo que NO está cubierto por la Protección de Compra (Exclusiones)

Los siguientes artículos están excluidos de la cobertura bajo este plan de seguro:

1. cualquier vehículo motorizado: incluyendo automóviles, botes y aviones, y cualquier equipo y/o partes necesarias para su operación y/o mantenimiento;
2. accesorios permanentes de residencia y/o instalaciones de negocio, incluyendo entre otros pero no limitado a alfombrados, pisos y/o baldosas, aires acondicionados, refrigeradores, o calefactores;
3. los cheques de viajero, dinero en efectivo, boletos de cualquier tipo; instrumentos negociables; lingotes; monedas o estampillas raras o preciosas; plantas, animales, consumibles, perecederos y servicios;
4. arte, antigüedades, y artículos de colección;
5. pieles, joyas, gemas, piedras preciosas y artículos hechos o conteniendo oro (u otros metales preciosos y/o piedras preciosas);
6. artículos que el Tarjetahabiente haya alquilado o arrendado;
7. artículos usados, reconstruidos, reformados o remanufacturados al momento de la compra;
8. gastos de manejo y envíos o instalación, costos relacionados con ensamblaje;
9. artículos comprados para reventa, o para uso profesional o comercial;
10. pérdidas a causa de alimañas, insectos, termitas, moho, putrefacción húmeda o seca, bacteria u óxido;
11. pérdida causada por fallas mecánicas, fallas eléctricas, fallas de sistemas, o de datos incluyendo pero no limitado a cualquier interrupción de luz eléctrica. subida de voltaje, apagones o cortes de luz, o fallas de telecomunicación o de sistemas satelitales.
12. artículos dañados por deterioro por uso normal, defecto inherente del producto o por uso normal en el juego (como pero no limitado a equipo para deportes o recreación);

13. los artículos que el Tarjetahabiente dañe por realizar alteraciones (incluyendo cortes, cortes con sierra, modelado);
14. artículos sin atender en lugares donde el público general tiene acceso;
15. pérdida debido a, o relacionado con, eventos nucleares, biológicos o químicos.
16. tarjetas que lleven marca compartida ("Co-Branded") con minoristas, distribuidores, mayoristas, fabricantes de productos, grupos/clubes de compras o clubes de miembros, ya sean tradicionales o por internet.

Definiciones – Protección de Compras

"Compras Cubiertas" se refiere a artículos comprados totalmente con su tarjeta y/o adquiridos con puntos ganados mediante un Programa de Recompensas asociado a su tarjeta.

"Daño (accidental)" se refiere a artículos que ya no pueden desempeñar la función para la cual fueron creados en su funcionamiento normal debido a piezas rotas, fallas en el material o en la estructura.

"Robado" se refiere a artículos que fueron tomados por la fuerza y/o bajo coacción o la desaparición de un artículo de un lugar identificado, bajo circunstancias que indican la probabilidad de un hurto.

"Hurto (también conocido como robo)" se refiere al acto ilegal de tomar una Compra Cubierta perteneciente al Tarjetahabiente, sin su consentimiento, con la intención de privar al dueño de su valor.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Protección contra Robo en Cajeros Automáticos

Si un Tarjetahabiente de MasterCard Black Crédito sufre de un robo o asalto inmediatamente después de haber usado un ATM ("Cajeros Automáticos"), este programa repondrá el dinero robado y proveerá beneficios en caso de muerte.

Robo en ATM (Dinero Robado)

Los Tarjetahabientes están cubiertos en caso de Robo por dinero robado por un máximo beneficio de hasta un monto de USD† 1.000 por incidente, por el dinero retirado de cualquier ATM (alrededor del mundo) usando su tarjeta MasterCard Black, siempre que:

- El robo se cometió usando Violencia y/o Asalto contra el Tarjetahabiente, y
- El dinero en efectivo fue robado dentro de las 2 horas posteriores al retiro del dinero de un ATM.

Fallecimiento como Víctima de Asalto en ATM

Si un Tarjetahabiente es víctima de un Asalto mientras usa su tarjeta en un ATM y pierde la vida, esta cobertura proporciona un beneficio por fallecimiento de USD† 10.000.

Condiciones / Limitaciones de la Cobertura

- El beneficio de Robo en ATM está limitado a un beneficio máximo de USD† 3.000 por año.
- Usted debe informar sobre el incidente a las autoridades policiales locales dentro de las 36 horas posteriores del Asalto y es necesario que en este informe se indique el margen de tiempo cubierto en el que ocurrió el Asalto, a menos que sea usted legalmente incapaz de hacerlo.
- En el caso de una reclamación, se debe dar aviso a la Compañía de Seguros dentro de los 30 días a partir de la fecha del incidente. No dar aviso dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del incidente podrá ocasionar que la reclamación sea denegada (consulte la sección "Cómo Presentar una Reclamación").

Lo que NO está cubierto por la Protección contra Robo en Cajeros Automáticos (Exclusiones)

La Protección de Robo y Asalto en ATM no cubre ninguna pérdida fatal o no fatal, causada por o como resultado de:

1. cualquier acto intencional o declaración falsa fraudulenta cometido por la Persona Asegurada o por uno de sus familiares cercanos (cónyuge o pareja, hijos o padres);
2. daños y/o responsabilidades a terceros;

3. daño o Pérdida de cualquier otra cosa que no sea el dinero retirado de su Cuenta;
4. daños y/o responsabilidades ocurridos antes o después del período de robo cubierto;
5. lesión corporal que no resulte en muerte (no se aplica a Robo en ATM - dinero robado).

Definiciones - Protección contra Robo en Cajeros Automáticos

“Asalto” significa cualquier acto de violencia cometido por un tercero, que genere lesiones físicas, con la intención de Robar a la Persona Asegurada.

“ATM” significa cualquier máquina de cajero automático (ATM), Bankomatic o Cajeros Automáticos, que sea un dispositivo computadorizado de telecomunicaciones que brinda a los Tarjetahabientes de una institución financiera la posibilidad de acceder a las transacciones financieras (por ejemplo, retiros, depósitos) en un espacio público y sin necesidad de una persona en la función de empleado o cajero bancario.

“Pérdida” referente a la Protección de Robo y Asalto en ATM se refiere a un Robo, usando Violencia o Asalto, de dinero retirado de un ATM, o/y la Muerte causada por asesinato durante el Asalto dentro de las 2 horas de hecha una transacción por ATM con un tarjeta cubierta.

“Robo” significa tomar de forma indebida e ilegal el dinero retirado de un ATM, por la fuerza o intimidación, con la intención de despojar permanentemente de su dinero a la Persona Asegurada.

“Tercero” significa cualquier persona que no sea el asegurado, su cónyuge o pareja, su hijo o progenitor.

“Violencia” significa el uso de fuerza física, o amenaza del uso de fuerza física, o intimidación mental con la intención de cometer un daño que puede causar una pérdida a la Persona Asegurada.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

MasterSeguro de Autos

MasterSeguro de Autos es una manera inteligente de ahorrar y recibir valiosa cobertura de seguro cuando usted alquila un vehículo con una tarjeta MasterCard Black elegible. Puntos de recompensa también aplica, siempre y cuando todos los impuestos y cargos adicionales sean pagados con una tarjeta MasterCard Black elegible.

Cuando usted alquile un vehículo usando su tarjeta, estará cubierto por daños al Vehículo Alquilado causados por colisión contra otro objeto, volcamiento, Robo, Vandalismo, incendio accidental y daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundaciones u otras causas relacionadas al clima. Para instrucciones para las reclamaciones, por favor refiérase a la sección “Cómo Presentar una Reclamación”.

Quiénes tienen Cobertura

Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito y aquellos designados como Conductores Autorizados en el Acuerdo de Alquiler.

Para obtener Cobertura

- Inicie la transacción bajo su nombre y pague el total del depósito de seguridad de la Compañía de Alquiler usando su tarjeta y firme el Convenio de Alquiler.
- Los Conductores Autorizados cuyos nombres aparezcan como un conductor en el Convenio de Alquiler también estarán cubiertos;
- Pague toda la transacción de alquiler (impuesto, gasolina y tarifas de aeropuerto no se consideran cargos de alquiler) con su tarjeta y/o los puntos ganados mediante un Programa de Recompensas asociado a su tarjeta previo al retiro o inmediatamente después del retorno del Auto Alquilado, y
- Usted debe Rechazar cualquier/todo, parcial o total seguro de daño por colisión o renuncia similar por daño por colisión y pérdida por daño (CDW/LDW) ofrecida por la Compañía de Alquiler.

Duración y Alcance de la Cobertura

- La cobertura comienza cuando usted recoge el vehículo y finaliza cuando lo devuelve, limitada hasta sesenta (60) días consecutivos, en todo el mundo.
- La cobertura no está disponible donde la ley la prohíba.

Es posible que tenga problemas para utilizar los beneficios de MasterSeguro de Autos en algunos países (tales como entre otros: Australia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica y Nueva Zelanda). Por favor siempre llame a su Compañía de Alquiler antes de hacer sus preparativos.

El tipo de Cobertura que usted recibe

- MasterSeguro de Autos proporciona un beneficio máximo de hasta USD† 75.000 por incidente.
- MasterSeguro de Autos proporciona cobertura de seguro “primario” a los Tarjetahabientes o Conductores Autorizados que sean legalmente responsables y permitidos bajo la ley para cargos a la Compañía de Alquiler según el Convenio de Alquiler por daños causados por la colisión del Auto Alquilado con otro objeto; o Robo del Auto Alquilado; o por volcar; incendio accidental; o Vandalismo; o daño físico como resultado de granizo, relámpagos, inundación u otras causas relacionadas al clima.
- La renovación una tras otra de los Períodos de Alquiler están cubiertas siempre y cuando la Persona Asegurada regrese a la Agencia de Alquiler de donde se emitió el Convenio de Alquiler y solicita un nuevo contrato.
- También se proporciona cobertura para el equipo o accesorios instalados en la camioneta con el propósito de asistir a un conductor discapacitado.
- La Cobertura se extiende además a las pérdidas causadas por o como consecuencia de Actos de Terrorismo.
- Se proporcionan beneficios para cargos de remolque Razonables y Habituales, debido a una pérdida cubierta, hasta la instalación de reparación calificada más cercana.

Se brinda cobertura para el monto “inferior” de:

1. la responsabilidad contractual asumida por la Persona Asegurada con la Compañía de Alquiler hasta el Valor en Efectivo Real, sujeta al monto máximo de beneficio de USD† 75.000; o
2. los cargos Razonables y Habituales de reparación o reemplazo, cargos de remolque; y
3. Cargos por Pérdida de Uso por un período razonable mientras que el Auto Alquilado está siendo reparado respaldado por un informe de clase de uso específico de flotilla y ubicación.

Vehículos Cubiertos (“Vehículo de Alquiler”)

- Todos los vehículos motorizados terrestres con cuatro o más ruedas, que la Persona Asegurada haya alquilado durante el Período de Alquiler, como se muestra en la hora del Convenio de Alquiler.
- La Cobertura se proporciona para las camionetas sólo si éstas son camionetas estándares con equipo estándar y diseñadas con capacidad para nueve (9) pasajeros o menos.
- Autos de Lujo o exóticos que cumplan con la definición de Auto de Alquiler están cubiertos hasta un monto de beneficio máximo de USD† 75.000.

Vehículos que no son cubiertos (Vehículos Excluidos)

- Todas los camiones (excepto por Vehículos Utilitarios Deportivos con Cuatro Ruedas a menos que estén diseñados para el uso todoterreno), camionetas, furgonetas de tamaño máximo montadas en un chasis de camión, casa rodante, todoterrenos, remolques, motocicletas, motos, y cualquier otro vehículo que tenga menos de cuatro ruedas; autos de colección (autos que tengan más de 20 años o que no hayan sido fabricados en los últimos 10 años), limusinas y cualquier otro vehículo bajo contrato de arrendamiento.

Para cualquier pregunta, para confirmar la cobertura de un vehículo en particular o para presentar una reclamación por favor llame al número gratis de MasterCard Global Service™ en su país o llame con cobro revertido directamente a los Estados Unidos al: 1-636-722-8883 (Inglés); 1-636-722-8882 (Español); 1-636-722-8881 (Portugués).

Lo que NO está cubierto por MasterSeguro de Autos (Exclusiones)

El plan de seguro MasterSeguro de Autos no cubre ninguna pérdida o daño causado por o como consecuencia de:

1. cualquier obligación que la Persona Asegurada asuma bajo cualquier acuerdo, otro que no sea la obligación del deducible bajo la Póliza de Seguro de Automóvil de la Persona Asegurada.
2. el alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de un “Vehículo de Alquiler”, como se define aquí;
3. cualquier colisión que ocurra mientras la Persona Asegurada elegible esté violando el Convenio de Alquiler;
4. cualquier pérdida cubierta por el seguro de daño por colisión (total o parcial) o renuncia de daño por colisión (CDW) o renuncia de daño por pérdida (LDW) comprado a través de la Compañía de Alquiler;
5. alquileres hechos mensualmente al menos que la Persona Asegurada elegible regrese al lugar donde se emitió el Convenio de Alquiler y solicite un nuevo contrato.
6. deterioro por uso, congelamiento, fallas mecánicas a menos que sean causadas por otras pérdidas cubiertas por este programa;
7. lesión a alguien o daño a cualquier cosa al interior o exterior del Auto de Alquiler;
8. pérdida o robo de pertenencias personales y/o artículos cualquiera perdidos o robados: desde, dentro, sobre, alrededor o fuera del Vehículo de Alquiler (por ejemplo incluyendo pero no limitado a sistemas de navegación, radio/estero, asientos de auto);
9. daños de responsabilidad personal;
10. actos intencionados de la Persona Asegurada elegible o pérdida debido a que la Persona Asegurada estaba bajo la influencia del alcohol, intoxicada y/o drogas;

11. la participación de la Persona Asegurada en una actividad ilegal;
12. pérdida causada por un conductor no autorizado;
13. el robo del Vehículo de Alquiler cuando la Persona Asegurada no puede presentar las llaves del Vehículo de Alquiler, como resultado de una negligencia;
14. los daños subsiguientes que resulten por no mitigar los daños una vez que haya ocurrido una pérdida.
15. los reventones de neumáticos o daños a neumáticos/ aros que ocurran independientemente del daño/ robo del vehículo o acto de vandalismo al Vehículo de Alquiler y/o neumático, o que haya sido probado como la causa inmediata de otros daños ocasionados al Vehículo de Alquiler;
16. la depreciación, la disminución del valor, los cargos administrativos u otros cargos cobrados por la Compañía de Alquiler;
17. las guerras u hostilidades de cualquier tipo (por ejemplo, invasiones, rebeliones, insurrecciones, tumultos o disturbios civiles); la confiscación por parte de cualquier gobierno, autoridad pública o funcionario de aduanas;
18. el uso del Vehículo de Alquiler para transportar pasajeros como vehículo de servicio público o para transporte público;
19. el impuesto al valor agregado o impuesto similar, a menos que el reembolso de dicho impuesto sea exigido por ley;
20. interés o cargos de conversión impuestos por su institución financiera;
21. pérdida o daño como resultado de la falta de cuidado razonable por parte de la Persona Asegurada en proteger el Vehículo de Alquiler antes o después que el daño ocurra (por ejemplo, dejar el vehículo

- A la hora del Accidente o cuando regrese el vehículo alquilado, esté seguro de inmediatamente solicitar que la Compañía de Alquiler le proporcione:
 - a) Copias del Formulario de Informe de Accidente y documento de reclamación, que debe indicar los costos de los que usted es responsable y cualquier monto que se haya pagado hacia la reclamación;
 - b) Copias iniciales y finales del Convenio(s) de Alquiler;
 - c) Copias de la cotización de reparación o Cuenta detallada de la reparación y dos (2) fotografías del vehículo dañado (si están disponibles).

Definiciones - MasterSeguro de Autos

“Valor Real en Efectivo” significa el monto en que se determina el valor del Vehículo de Alquiler basándose en su Valor en el Mercado menos la recaudación por salvamento (si corresponde), año y estado al momento de la Pérdida. “Conductor Autorizado” se refiere a la persona(s) que viaja con el Tarjetahabiente y cuyo nombre(s) aparece como un conductor elegible en el Convenio de Alquiler.

“Pérdida de Uso” se refiere a los cargos razonables y habituales que cobra la Compañía de Alquiler mientras el vehículo está reparándose, y que estén confirmados por un registro por clase y ubicación específica de utilización de flota.

“Valor de Mercado” significa a) el monto que un vendedor pueda esperar a obtener por mercancía, servicios, o títulos en el mercado libre; b) el precio por el cual algo se podría vender basado en qué venderían bajo las condiciones actuales del mercado; c) el precio de mercancía destruida o dañada.

“Cargo Razonable y Habitual” se refiere a un cargo en un monto hecho consistente por otros vendedores/ proveedores por un servicio dado en la misma área geográfica y que refleja la complejidad del servicio tomando en consideración la disponibilidad de personal de reparación capacitado, disponibilidad de partes, y el esmero del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (medido por la proporción total del tiempo de reparación por el tiempo total que el vehículo está en posesión del vendedor/proveedor).

“Convenio de Alquiler” significa el contrato o acuerdo completo que una Persona Asegurada elegible recibe cuando alquila un Vehículo de Alquiler en una Compañía de Alquiler, que describe en detalle todos los términos y condiciones de la transacción de alquiler, así como la responsabilidad de todas las partes que intervienen en dicho contrato.

“Vehículo de Alquiler” significa vehículos motorizados terrestres con cuatro o más ruedas, que la Persona Asegurada haya alquilado durante el periodo de Alquiler, a la hora que se muestra en el Convenio de Alquiler. Una camioneta está cubierta sólo si éstas son camionetas estándares con equipo estándar y diseñadas con capacidad para nueve (9) pasajeros o menos. Vehículos bajo contrato de arrendamiento no son un Vehículo de Alquiler.

“Compañía de Alquiler” significa cualquier compañía comercial de alquiler de vehículos que alquila Vehículos de Alquiler.

Consejos Útiles

- Revise su vehículo de alquiler en busca de daños previos antes de abandonar el lote de alquiler y avise a la compañía de cualquier daño.
- Revise el convenio del vehículo de alquiler detalladamente para cerciorarse de que esté renunciando al CDW/LDW.
- Este al tanto de los términos y condiciones del convenio de alquiler de vehículo.
- Por favor, recuerde que todo los Conductores Autorizados deben estar en el Convenio de Alquiler.
- En el caso de una reclamación, se debe dar aviso al Centro de Reclamación de MasterSeguro de Autos dentro de los 30 días a partir de la fecha del incidente. No dar aviso dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del incidente podrá ocasionar que la reclamación sea denegada (consulte la sección “Cómo Presentar una Reclamación”).

“Periodo de Alquiler” significa hasta 60 días consecutivos

“Servicios” significa la realización o prestación de mano de obra, mantenimiento, reparación o instalación de productos, bienes o propiedad.

“Hurto” (también conocido como robo) se refiere al acto ilegal de tomar un Vehículo de Alquiler o cualquier parte original instalada de fábrica del Vehículo de Alquiler perteneciente a la Compañía de Alquiler, sin el consentimiento del Tarjetahabiente y/u otros usuarios autorizados por Convenio de Alquiler, con la intención de privar al dueño de su valor.

“Vandalismo” significa el sin sentido, imprudente, y la maliciosa destrucción de todas o cualquier parte del Vehículo de Alquiler por desconocidos a la Persona Asegurada en una circunstancia que impide a la Persona Asegurada ejercer la debida diligencia respecto a la protección del Vehículo de Alquiler.

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Servicios de Asistencia de Viajes

Como Tarjetahabiente de MasterCard Black Crédito usted puede confiar en los Servicios de Asistencia de Viajes cuando esté lejos de casa. La Asistencia de Viajes es su guía para muchos servicios importantes que usted puede necesitar mientras está de viaje. Los beneficios están diseñados para ayudarle a usted o su Cónyuge/Pareja y Menores dependientes cuando esté viajando a una distancia de 100 millas (160 kilómetros) o más de su casa. Esto brinda tranquilidad, especialmente cuando usted visita un lugar por primera vez o cuando no habla el idioma.

Tenga en cuenta que los Servicios de Asistencia de Viaje no son una cobertura de seguro y que usted será responsable de los cargos en los que se incurra por servicios profesionales o de emergencia solicitados a los Servicios de asistencia de viaje (por ejemplo, facturas médicas o legales). Los Tarjetahabientes podrían recibir beneficios de seguros mientras estén en un Viaje Cubierto a través de MasterAssist Black. Este beneficio pudiera reembolsarle por gastos médicos relacionados (Por favor consulte la sección MasterAssist Black en este Anexo para información adicional).

Quiénes tienen Cobertura:

- Los Tarjetahabientes de MasterCard Black Crédito, sus Cónyuges o Parejas Domésticas y Menores Dependientes del Tarjetahabiente, ya sea que viajen juntos o por separado.

Dónde está disponible el Servicio:

- En general, la cobertura funciona en todo el mundo, no obstante existen excepciones.
- Las restricciones pueden aplicar en regiones que puedan estar involucradas en conflictos internos o internacionales o en aquellos países y territorios donde la infraestructura existente sea considerada inadecuada para garantizar el servicio. Puede llamar a Servicios de Asistencia de Viaje antes de embarcarse en un Viaje Cubierto para confirmar si los servicios están disponibles o no en su destino(s) de viaje.

Tipo de Servicios que usted recibe Asistencia de Viajes

- Antes de comenzar su viaje, los Servicios de Asistencia de Viajes le brindan información sobre los requisitos de viaje, incluyendo la documentación (visas, pasaportes), las vacunas o las tasas de cambio de moneda. El tipo de cambio proporcionado puede diferir del tipo de cambio exacto que utilizan los emisores en las transacciones realizadas con su tarjeta. Usted deberá solicitar información sobre los tipos de cambio utilizados para artículos facturados en su estado de Cuenta a la institución financiera que emitió su tarjeta.
- En caso de pérdida o robo de su boleto de pasaje, pasaporte, visa u otros documentos de identidad necesarios para regresar a su país, los Servicios de Asistencia de Viajes le brindarán asistencia para reemplazarlos llamando a la policía local, consulados, compañía de aviación u otras entidades correspondientes.
- En el caso de pérdida o robo del boleto de transporte para regresar a casa, se puede tramitar un boleto de reemplazo.
- Si tiene una emergencia de viaje y necesita dinero en efectivo, los Servicios de Asistencia de Viajes pueden tramitar la transferencia de hasta US\$5.000 desde una Cuenta de un pariente, amigo o de negocios.
- Por favor tenga en cuenta que este servicio no proporciona mapas ni información relacionada con las condiciones de las carreteras.

Asistencia Médica

- Brinda una red global de referencia de médicos generales, dentistas, hospitales y farmacias.
- Proporciona asistencia para la renovación de recetas médicas en las farmacias locales (sujeto a las leyes locales).
- En el caso de una emergencia, los Servicios de Asistencia de Viajes harán los arreglos para una consulta con un médico general. Además, el equipo médico de los Servicios de Asistencia de Viajes mantendrá contacto con el personal médico local y vigilarán su estado.
- Si está hospitalizado, podemos hacer arreglos para transmitir mensajes a su casa, trasladarlo a otra instalación en caso de ser médicamente necesario, o

llevar a su lado a un familiar o amigo cercano, si estaba viajando solo (a expensas del Tarjetahabiente).

- Si el equipo médico de los Servicios de Asistencias de Viajes determina que en la localidad no hay instalaciones médicas apropiadas para atender un caso de Accidente o enfermedad, los Servicios de Asistencia de Viajes harán los arreglos necesarios para una evacuación de emergencia a la instalación médica más cercana capaz de brindar la atención adecuada.
- Si ocurriera una tragedia, lo asistiremos para realizar los arreglos de viaje para usted y su/s acompañante/s de viaje.

Referencias Legales

- Brinda referencias o consultas legales en inglés o español con las embajadas y consulados correspondientes en relación con su situación.
- Lo asistirá para realizar transferencias de hasta USD \$5.000 en efectivo de un pariente, amigo o negocio para cubrir costos legales o pagar una fianza. Los servicios de remisión son gratuitos, no obstante, los costos legales y de fianza están a su cargo.

Para preguntas o para comunicarse con los Servicios de Asistencia de Viajes, por favor llame al número gratis de MasterCard Global Service™ en su país o llame con cobro revertido directamente a los Estados Unidos al: 1-636-722-8883 (Inglés); 1-636-722-8882 (Español); 1-636-722-8881 (Portugués).

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Términos Clave y Definiciones

Accidente: significa un suceso físico súbito, imprevisto, incontrolable e inesperado que le ocurra a la Persona Asegurada causado por medios externos, violentos y visibles durante el Viaje Cubierto.

Cuenta: significa una Cuenta MasterCard Black International del Tarjetahabiente, como se describe en "Quiénes tienen Cobertura", que está abierta en el momento de la Pérdida.

Tarjetahabiente: significa una persona que tiene una Cuenta elegible y se identifica en una Clase, bajo "Quiénes tienen Cobertura" y cuyo nombre está en la superficie (grabado o de otra manera) de una Tarjeta MasterCard elegible proporcionada por un Emisor en el Territorio.

AIG (la Compañía): significa la Compañía que suscribe la Cobertura del Seguro. La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. subsidiaria de AIG.

Empresa De Transporte Público Común (Para MasterAssist Premium): significa cualquier medio de transporte terrestre, marítimo o aéreo operado bajo una licencia para el transporte de pasajeros por contrato.

Viaje Cubierto (Para MasterAssist Premium): significa un viaje que se considera ha comenzado cuando la Persona Asegurada deja el punto inicial de partida o su residencia permanente, lo que ocurra más tarde, y continúa hasta el momento en que la Persona Asegurada regresa de tal viaje al punto inicial de partida o a su residencia permanente, lo que ocurra antes de la siguiente manera: Nacional: un viaje en el cual la Persona Asegurada ha viajado a nivel nacional más de 100 kilómetros desde su residencia permanente hasta el período máximo indicado en la Lista de Beneficios. Internacional: un viaje en el cual la Persona Asegurada ha viajado a nivel internacional fuera de su País de Residencia permanente hasta el período máximo indicado en la Lista de Beneficios. Por ejemplo, considerará que dicho Viaje Cubierto ha comenzado cuando la Persona Asegurada comienza el viaje, a través de cualquier medio de transporte público común, con el propósito de ir en dicho viaje y continúa hasta el momento en que la Persona Asegurada completa de viaje, en cualquier medio de transporte público común, con el fin de volver de tal viaje.

Dependientes: significa el Cónyuge legalmente casado con el Tarjetahabiente, Pareja de Hecho e Hijos Dependientes no casados menores de 25 años.

Hijo(s) Dependiente(s): significan los hijos dependientes designados del Tarjetahabiente, incluidos los adoptivos, hijastros e hijos de crianza, con edades comprendidas entre el nacimiento y los 25 años, que sean solteros y que residan permanentemente con el Tarjetahabiente y reciban la mayoría de mantenimiento y apoyo de parte de la Persona Asegurada. Los hijos que son totalmente dependientes de la Persona Asegurada para el soporte y mantenimiento debido a una discapacidad física o mental permanente, se considerarán hijos dependientes de la Persona Asegurada, si la Persona Asegurada es elegible para los beneficios.

Para verificar la elegibilidad para hijos dependientes con discapacidad física o mental, el Tarjetahabiente podrá ser requerido que presente registros médicos del hijo dependiente con discapacidad física o mental.

Pareja de Hecho: significa el esposo o a la esposa o pareja de hecho del Tarjetahabiente tal como está legislado y/o regulado bajo la legislación local y que está viviendo en la misma residencia que el Tarjetahabiente en el país de residencia del Tarjetahabiente.

Evento: significa cualquier demanda presentada contra la Persona Asegurada, ya sea de forma cordial o por medio de los tribunales. Todas las demandas relacionadas con el mismo hecho que dio lugar a la presentación de la demanda constituyen un solo evento.

País de Residencia: significa el país donde la Persona Asegurada tiene su domicilio, fijo, real y permanente, así como su asentamiento principal, y al cual tiene intenciones de regresar.

Persona de Edad Avanzada: para los términos de MasterAssist Premium, se considerará persona de edad avanzada a todo hombre o mujer mayor de 65 años de edad.

Hospital: significa un lugar que: a) posee una licencia válida (si es requerido por la ley); (b) opera principalmente para el cuidado y tratamiento de personas enfermas o lesionadas; (c) Cuenta con una plantilla de uno o más Médicos disponibles en todo momento; (d) proporciona 24 horas de servicio de enfermería y tiene por lo menos una enfermera registrada profesional de guardia en todo momento; (e) Cuenta con instalaciones organizadas quirúrgicas y de diagnóstico, ya sea en las premisas o en instalaciones disponibles para el Hospital en una base previamente acordada; y (f) no es, excepto incidentalmente, una clínica, un hogar de ancianos, casa de reposo o casa de reposo para ancianos, o una dependencia operada como centro de tratamiento para drogas y/o alcohol.

Lesión: significa lesiones corporales causadas única y directamente por medios violentos, accidentales, externos y visibles que resultan directa e independientemente de todas las otras causas que ocurren durante un Viaje Cubierto mientras esta Póliza esté en vigor.

Persona Asegurada Hospitalizada: que está internado en un hospital, bajo la recomendación de un Médico, y para quien se hace un cargo por la habitación y la comida.

Persona(s) Asegurada(s): significa una persona que es miembro de una clase elegible como se describe en "Quiénes tienen cobertura" y para la que se ha pagado la prima.

Emisor: significa un banco o institución financiera (o entidad similar) admitido y/o autorizado por MasterCard para operar un programa de tarjetas MasterCard en el Territorio.

Equipaje: significa la maleta (o maletas) que se utiliza para llevar las pertenencias cuando viaje como valijas, baúles y bolsas de viajeros que se "registra" con y bajo la posesión y el control de una Empresa de Transporte Público Común. Esto no incluye el equipaje de mano.

MasterCard: significa MasterCard Cono Sur S.R.L.

Daños Materiales: significa cualquier alteración, deterioro, pérdida o destrucción de un objeto o sustancia, incluyendo lesiones físicas a animales.

Lesión Física: significa cualquier lesión corporal sufrida por una persona física.

Póliza: significa el contrato de seguro y los endosos o anexos adjuntos emitidos a MasterCard.

Médico: significa un doctor en medicina o un doctor en osteopatía con licencia para prestar servicios médicos o realizar cirugías de acuerdo con las leyes del país donde ejerce sus servicios profesionales, sin embargo esta definición excluye a los quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Condición Preexistente: para una Lesión, significa una enfermedad para la cual se recomendó atención médica, tratamiento o asesoría de un Médico o que se manifestó o contrajo por primera vez antes de iniciar un Viaje Cubierto. Para una Enfermedad, significa una condición que ocurre durante el periodo de noventa (90) días antes de iniciar un Viaje Cubierto para la cual se buscó o recomendó tratamiento por un Médico con licencia o para la que existen síntomas que harían que una persona prudente buscara

un diagnóstico, cuidado o tratamiento. Una condición médica no será considerada Condición preexistente si es controlada (que no presenta síntomas ni requiere de un ajuste de tratamiento o medicación) durante todo el periodo de noventa (90) días al tomar medicamentos recetados o medicaciones y un Médico con licencia no recomienda restricciones.

Normal y habitual: significa el cargo por los servicios y suministros por los que se realiza el cargo si no excede el cargo promedio de dichos servicios y suministros en la localidad donde se recibieron, teniendo en Cuenta la naturaleza y gravedad de la Enfermedad o Lesión en relación con los servicios y los servicios que se reciben.

Lesión o Enfermedad Grave: significa aquella que requiere de tratamiento por un médico legalmente reconocido y que da lugar a que la Persona Asegurada sea certificado por el médico como no apto para viajar o continuar con su viaje original.

Enfermedad: significa una afección o padecimiento de cualquier tipo que se contrajo y comenzó durante un Viaje Cubierto mientras esta Póliza esté en vigor.

Cónyuge: significa el esposo o a la esposa o pareja de hecho del Tarjetahabiente tal como está legislado y/o regulado bajo la legislación local y que está viviendo en la misma residencia que el Tarjetahabiente en el país de residencia del Tarjetahabiente.

Territorio: significa Argentina.

Acto Terrorista: significa el uso o la amenaza de uso de fuerza o violencia contra personas o propiedades, o la comisión de un acto peligroso para la vida humana o la propiedad, o la comisión de un acto que interfiera o que interrumpa un sistema electrónico o de comunicación, llevado a cabo por una persona o grupo, ya sea que actúe o no en nombre de, o en relación con, cualquier organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar, cuando el efecto sea intimidar, coaccionar o hacer daño al gobierno, la población civil o cualquier segmento del mismo, o perturbar cualquier segmento de la economía. El terrorismo también incluye cualquier acto que se verifique o se reconozca como un acto de terrorismo por el gobierno, donde se produzca el evento.

Terceros: significa una persona física o entidad legal con excepción de: la Persona Asegurada, o miembros de su Familia y sus padres, abuelos y descendientes, personas que lo acompañan durante su Viaje Cubierto, sus empleados, ya sea que reciban o no reciban un salario, en el desempeño de sus funciones.

Guerra: significa cualquier guerra declarada o no declarada, o cualquier actividad bélica, incluyendo el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos o de otro tipo.

Cómo presentar una Reclamación

En caso de una reclamación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- Usted (Tarjetahabiente) o el beneficiario o alguien que actúe legalmente a nombre de cualquiera de los dos, debe notificarnos dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la pérdida o su reclamo puede ser rechazado. Una vez recibida la notificación de la reclamación, el Administrador del Plan o la Compañía de Seguros, le proporcionará al solicitante el(los) Formulario(s) de Reclamación necesario(s);
- Complete el(los) formulario(s) de Reclamación en su totalidad;
- Presentar toda la Información Requerida (Prueba De Pérdida), tal como se describe en esta sección, a más tardar ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la notificación del reclamo.

Si necesita ayuda para presentar una reclamación llame a MasterAssist Premium:

Número de teléfono en Argentina *
(Número gratuito local)

0800-266-1613

Número de teléfono cuando se encuentre
de viaje en el extranjero *

1-636-722-8882

* *Números de teléfono para uso exclusivo de los Tarjetahabientes de Argentina.*

Información Requerida (Prueba de Pérdida) Relacionada con Condiciones Médicas

Lo siguiente puede ser solicitado con antelación antes de recibir cualquier tipo de cobertura sin pago en efectivo:

- Documentación que detalle de la naturaleza de la Lesión o Enfermedad, con un desglose de gastos, que incluya copias certificadas de: informes de evidencia médica, declaraciones del médico tratante, facturas de servicios médicos y documentos relacionados;

Copia de uno o más de estos documentos:

- a) pasaporte con el sello de ingreso al país extranjero; o
 - b) boleto electrónico que muestre las fechas del viaje; o
 - c) confirmación de reservación del hotel o del alquiler; o
 - d) recibos de peaje; o
 - e) copia del (los) estado(s) de Cuenta de la(s) tarjeta(s) de crédito que demuestren el uso de dicho crédito durante el Viaje Cubierto; o
 - f) cualquier otra documentación que pueda ser requerida para fundamentar la reclamación.
- En el caso de fallecimiento, una copia del certificado de defunción;
 - Prueba de cualquier otro seguro aplicable pagado o pagadero. En Argentina, durante un Viaje Cubierto

nacional, la cobertura médica es secundaria a la cobertura que la Persona Asegurada tiene a través de Obra Social y/o un sistema médico privado (Medicina Prepaga);

- Estado de Cuenta de la tarjeta elegible MasterCard del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está abierta.

Tenga en cuenta que información adicional puede ser requerida con el fin de procesar su reclamación. Es su responsabilidad proporcionar dicha información con el fin de tramitar su reclamación.

Si el Tarjetahabiente o Asegurado requiere asistencia médica inmediata, Travel Guard referirá al Tarjetahabiente o Persona Asegurada a una institución médica y solicitará que se proporcione documentación a Travel Guard antes de ser dado de alta. Si no se proporciona dicha documentación, el Tarjetahabiente o Persona Asegurada tendrá que pagar y presentar una reclamación de reembolso en consecuencia.

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) Demora del Viaje / Cancelación del Viaje

- Documentación que describa el motivo de cancelación o demora, incluyendo evidencia de la naturaleza de la Lesión grave o Enfermedad, tales como copias certificadas de: informes de evidencia médica, declaraciones del médico tratante, facturas de servicios médicos y documentos relacionados;
- Copia del pasaporte con el sello de ingreso al país extranjero, si no está disponible, boleto electrónico con las fechas del viaje.
- En caso de cancelación por fallecimiento, una copia del certificado de defunción;
- Estado de Cuenta de la tarjeta elegible MasterCard del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está activa.

Tenga en cuenta que información adicional puede ser requerida con el fin de procesar su reclamación. Es su responsabilidad proporcionar dicha información con el fin de tramitar su reclamación.

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) para Protección de Equipaje

- Las copias de la notificación y el informe presentados ante la Empresa De Transporte Público Común y toda la correspondencia relacionada, Informe de Indemnización de Propiedad (PIR, por sus siglas en inglés), el formulario debe incluir el número de vuelo, número de embarcación, o conocimiento de embarque y número de registro de equipaje;
- Detalles de los montos pagados (o pagaderos) de la Empresa de Transporte Público Común responsable de la pérdida, la descripción del contenido, determinación del costo del contenido y todos los demás documentos y correspondencia apropiados;

- Estado de Cuenta de la tarjeta elegible MasterCard del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está activa.

Tenga en cuenta que información adicional puede ser requerida con el fin de procesar su reclamación. Es su responsabilidad proporcionar dicha información con el fin de tramitar su reclamación.

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) para Responsabilidad Civil (en el Extranjero)

La siguiente información es obligatoria para sustentar la reclamación.

- En caso de pérdida, presentar una denuncia policial dentro de un plazo de 24 horas, de las lesiones corporales y/o daños a la propiedad incurridos por un tercero;
- Cualquier informe oficial de la policía en relación con las Lesiones Físicas y/o Daños Materiales;
- Cualquier demanda o notificación en relación con las Lesiones Físicas y/o Daños Materiales; y
- Proporcionar todos los demás documentos pertinentes solicitados, incluyendo pero sin limitarse a los recibos y/o estados de Cuenta para los pagos realizados por cualquier Lesión Física y/o Daños Materiales; y
- Cooperar en la investigación, evaluación y liquidación del siniestro;
- Estado de Cuenta de la tarjeta elegible MasterCard del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está activa.

La información anterior (1, 2 y 3) debe ser proporcionada por la Persona Asegurada, o su representante o su beneficiario, a la Compañía:

Además, en caso de litigio y/o demanda, y/o Accidente grave, la Persona Asegurada no debe:

- Admitir de manera alguna la responsabilidad o pago o entrar en un acuerdo de conciliación para concertar la pérdida sin obtener un consentimiento por escrito;
- Liquidar cualquier pérdida o daño sin consentimiento por escrito, y
- Negociar, pagar, admitir o rechazar reclamación alguna sin consentimiento por escrito.

Tenga en cuenta que información adicional puede ser requerida con el fin de procesar su reclamación. Es su responsabilidad proporcionar dicha información con el fin de tramitar su reclamación.

Presente toda la información requerida arriba señalada por:

- Correo electrónico:
Para reclamaciones: mcreintegros@axa-assistance.com.ar
Para obtener ayuda: mcasistencias@axa-assistance.com.ar
- Correo: MasterCard Benefits Assistance Center
c/o TravelGuard Maipú 255, piso 17
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina Código Postal: C1084ABE

Para las siguientes coberturas, en caso de una reclamación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- Usted (Tarjetahabiente) o el beneficiario o alguien que actúe legalmente a nombre de cualquiera de los dos, debe notificarnos dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la pérdida o su reclamo puede ser rechazado. Una vez recibida la notificación de la reclamación, el Administrador del Plan o la Compañía de Seguros, le proporcionará al solicitante el(los) Formulario(s) de Reclamación necesario(s);
- Complete el(los) formulario(s) de Reclamación en su totalidad;
- Presente toda la Información Requerida (prueba de pérdida), según se explica en esta sección, dentro del Período de Presentación.

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) para Garantía Extendida*

Período de Notificación de la Reclamación

Dentro de los treinta (30) días de la fecha del incidente o descubrimiento.

Período de Presentación

No más tarde que treinta (30) días desde de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (prueba de pérdida)

- a) Un recibo de la compra original que muestre que el pago del artículo fue hecho en totalidad con una tarjeta MasterCard elegible.
- b) Copias legibles de toda la información de garantía incluyendo, pero no limitada a: garantía original del fabricante, garantía de la tienda o cualquier otra garantía extendida aplicable;
- c) El estado de Cuenta del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está abierta y al día al momento de presentar la reclamación.

** Se le podría pedir al Tarjetahabiente mandar el artículo(s) dañado(s), los gastos por su Cuenta, para una evaluación más detallada de su reclamación.*

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) para Protección de Compras*

Período de Notificación de la Reclamación

Dentro de los treinta (30) días desde la fecha del robo o incidente.

Período de Presentación

No más tarde que treinta (30) días desde de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (Prueba de Pérdida)

- Un recibo original de la compra que muestre que el pago del artículo fue hecho en totalidad con la tarjeta MasterCard elegible.
- Para reclamaciones de robo, el Tarjetahabiente tiene que suministrar copias del informe policial oficial acerca del incidente dentro del tiempo requerido;
- Para reclamos por daños, el Tarjetahabiente tiene que proveer copias oficiales de las cotizaciones de reparación;
- El estado de Cuenta del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está abierta y al día al momento de presentar la reclamación.

** Se le podría pedir al Tarjetahabiente mandar el artículo(s) dañado(s), los gastos por su Cuenta, para una evaluación más detallada de su reclamación.*

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) para MasterSeguro de Autos

Período de Notificación de la Reclamación

Dentro de los treinta (30) días desde la fecha del acontecimiento.

Período de Presentación

A más tardar ciento ochenta (180) días después de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (Prueba de Pérdida)

- Formulario de reclamación completo, firmado y fechado;
- Un recibo original que muestre que el pago del Alquiler fue hecho en totalidad con la tarjeta elegible;
- Copias del convenio de alquiler original (anverso y reverso);
- Copias de informes policiales certificados, si corresponden (de ser solicitadas);
- Un documento interno de daños como "Informe de Incidente/Accidente" de la Compañía de Alquiler, una Cuenta o cotización por reparaciones detallada,
- Otra documentación como el material promocional del Programa de Recompensas de MasterCard y de la Compañía de Alquiler, etc - si corresponde.
- Copias del registro de Utilización de Flota de la Agencia de Alquiler - si se reclaman cargos por "Pérdida de Uso".

- El estado de Cuenta del Tarjetahabiente que muestre que la Cuenta está abierta y al día al momento de presentar la reclamación.

Información Requerida (Prueba de la Pérdida) Para Protección Contra Robo en Cajeros Automáticos*

Período de Notificación de la Reclamación

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del incidente.

Período de Presentación

A más tardar noventa (90) días después de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (Prueba de Pérdida)

- Formulario de reclamación completo, firmado y fechado;
- Una copia del Informe Policial, que deber ser presentado dentro de 36 horas del Robo o Asalto en ATM;
- Documentación detallando el incidente, lesión o fallecimiento, incluyendo artículos periodísticos, copias certificadas de: informes médicos, declaraciones del médico que atiende el caso, informes forenses y certificado de defunción;
- Verificación de la transacción confirmando la transacción en ATM (recibo o registro bancario) indicando la hora y el monto del retiro de efectivo;

** Se debe presentar un Informe Policial dentro de las treinta y seis (36) horas posteriores a la fecha/hora del Robo o Asalto en ATM.*

Presente toda la información requerida arriba señalada por:

- Subir: www.mycardbenefits.com
- Correo electrónico: mcresponse@ufac-claims.com
- Fax: 1-216-617-2910
- Correo: MasterCard Benefits Assistance Center
c/o Program Administrator at Sedgwick Claims Management Services, Inc.
PO Box 89405 Cleveland, OH, 44101-6405 USA

Pago de reclamaciones

Sujeto a todos los términos y condiciones aplicables, todos los beneficios y seguros se pagarán a la Persona Asegurada o persona apropiada cuando sea necesario. El pago de cualquier indemnización está sujeto a las leyes y regulaciones gubernamentales que estuviesen vigentes en ese momento en el país donde se efectuará el pago.

† Las sumas aseguradas están identificadas en USD). El pago de las reclamaciones se efectuará en moneda local cuando requerido por la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha que se hace el pago de la reclamación.

MasterCard Global Service

MasterCard Global Service™ brinda asistencia en todo el mundo, las 24 horas del día, con Informes de Tarjetas Perdidas y Robadas, Reemplazo con Tarjeta de Emergencia y Anticipo de Efectivo de Emergencia.

Llame a MasterCard Global Service inmediatamente para informar de una tarjeta robada o perdida y para cancelar la Cuenta. Si necesita hacer compras o un anticipo de efectivo, con la aprobación del emisor de su tarjeta, usted puede recibir una tarjeta temporal al día siguiente, si se encuentra en Estados Unidos, y dentro de dos días hábiles, si se encuentra en la mayoría de los demás lugares.

Recuerde, si informa sobre su tarjeta perdida o robada, usted no será responsable por transacciones no autorizadas en su Cuenta. En Estados Unidos (incluyendo los 50 estados, el Distrito de Columbia, las Islas Vírgenes de EE.UU. y Puerto Rico) y Canadá, llame al 1-800-MC-ASSIST (1-800-622-7747).

Si se encuentra fuera del país y necesita ayuda, usted puede comunicarse fácilmente con un Representante del MasterCard Global Service que le asistirá las 24 horas del día, los 365 días del año, en su idioma. Usted puede llamar gratis desde más de 80 países del mundo.

Algunos de los principales números de llamada gratis de MasterCard Global Service son los siguientes:

IDIOMA	NÚMERO DE TELÉFONO CUANDO SE ENCUENTRE DE VIAJE EN EL EXTRANJERO
Español	1-636-722-8882
Inglés	1-636-722-8883

PAÍS	NÚMERO GRATUITO LOCAL
México	001-866-315-9843
Brasil	0800-892-1671
Colombia	01-800-5-1-81839
Otros - Caribe	866-315-9843
Argentina	0800-444-5220
Chile	1230-020-0861
Perú	0800-77-476
Venezuela	0800-102-9567
República Dominicana	888-245-7935
Puerto Rico	866-315-9843

Para obtener más información o los números de teléfono de llamada gratis desde un país específico que no esté incluido en la lista anterior, visite nuestro sitio Web en www.mastercard.us/assets/docs/GlobalServiceTollfreeNumbers.pdf. Los países sin números gratuitos por favor llame directamente o con cobro revertido a los Estados Unidos al: 1-636-722-8883 (Inglés); 1-636-722-8882 (Español).

Ubicaciones de los ATM

Llame al 1-877-FINDATM o comuníquese con MasterCard Global Service Center para localizar el ATM más cercano de la red de cajeros automáticos de MasterCard que acepta las marcas MasterCard®, Maestro® y Cirrus®. Además, visite nuestro sitio Web en www.mastercard.com para utilizar nuestro localizador de ATM.

Puede obtener dinero en efectivo en más de un millón de ATM del mundo entero. Para habilitar el acceso al dinero en efectivo, asegúrese de conocer su Número de Identificación Personal (PIN) antes de viajar.

Información de Cuenta y Facturación

Importante: Comuníquese directamente con la institución financiera que emitió su tarjeta en caso de tener preguntas relacionadas con su Cuenta como, por ejemplo, saldo de la Cuenta, línea de crédito, consultas sobre facturación (incluyendo las tasas de cambio de las transacciones), disputas con comercios o información acerca de servicios adicionales no descritos en este Anexo. El número de teléfono de su institución financiera debe estar disponible en su estado de Cuenta de facturación mensual.

Disposiciones Generales y Avisos Legales

General

Estos beneficios, servicios y seguros son efectivos para tarjetas MasterCard Black elegibles a partir del 01 de Agosto del 2013. Este documento sustituye a cualquier Anexo o programa de comunicación que pueda haber recibido anteriormente. La información aquí contenida se proporciona únicamente a efectos de brindar información general. Este documento no es una Póliza, ni un contrato, ni una garantía ni una promesa de seguro ni otro beneficio. No pretende ser una descripción detallada de todos los términos, condiciones y exclusiones de las pólizas, todas las cuales están sujetas a cambios por parte de MasterCard o de los aseguradores o de otros proveedores de servicios en cualquier momento y sin previo aviso. La prestación de los servicios está sujeta a disponibilidad ya las restricciones legales pertinentes. Los Servicios de Conserjería y Asistencia de viaje de MasterCard Black son proporcionados por Terceros proveedores seleccionados y gestionados por MasterCard. Las coberturas de seguro son proporcionadas por La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. una compañía miembro de AIG. La Compañía de Seguros es la que tiene la potestad final para decidir el resultado de una reclamación de seguro. El proveedor de servicios designado para servicios y prestaciones diferentes a los del seguro proporcionados a los Tarjetahabientes tiene la autoridad final para determinar y responder cualquier reclamación, comentario, consulta o disputa, relacionados con el uso del programa de beneficios para Tarjetahabientes.

Cancelación

MasterCard puede cancelar estos beneficios en cualquier momento o elegir no renovar la cobertura del seguro de todos los Tarjetahabientes. La cobertura o los beneficios de seguro proporcionados por estos programas podrán terminar en la fecha indicada en la Póliza Local, en la fecha de cancelación, o se darán por terminados en la fecha de vencimiento de su tarjeta MasterCard o en cuanto deje de ser una Cuenta válida, lo que ocurra primero. En caso de cancelación de un beneficio o programa, se notificará a los Tarjetahabientes con 60 días de anticipación. La hora efectiva para cualquier cancelación a la que se haga referencia en este apartado será las 12:01 a.m., Hora del Este. Cualquier reclamación de beneficios de Master-Seguro de Autos, MasterAssist Premium, Protección de Compras, Garantía Extendida, Protección contra asalto y robos en cajeros automáticos, Protección de equipaje y Protección para inconvenientes durante el viaje que se produzca antes de la fecha efectiva de cancelación no se verá perjudicada por la cancelación o falta de renovación, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza Local (o Pólizas Locales).

Cuenta válida

1. La Cuenta de la tarjeta MasterCard debe estar abierta, ser válida y estar al corriente para que se aplique cualquier beneficio, cobertura o servicio; y
2. Los beneficios no se pagarán y la cobertura no se aplicará si, en la fecha de un Accidente que cause o resulte en una pérdida cubierta bajo este programa, la Cuenta de la tarjeta MasterCard no está abierta, no es válida, no está al corriente o tiene un estado de morosidad, cobro o cancelación.

Deberes del Tarjetahabiente después de una pérdida (Diligencia Debida)

Usted debe utilizar todos los medios razonables para evitar la pérdida futura durante y después del momento de la pérdida y cumplir plenamente con las obligaciones que se describen. Esto incluye la plena cooperación con la Compañía de seguros, y el Administrador de reclamaciones de terceros que actúan en nombre de MasterCard Cono Sur S.R.L. así como con MasterCard Cono Sur S.R.L. para los programas u otros servicios ofrecidos como beneficios a un Tarjetahabiente, en la investigación, evaluación y liquidación del siniestro.

Derecho de Recuperación /Subrogación

Si el pago se efectúa bajo MasterRental, la compañía de seguros garantizar estos derechos y no debe hacer nada que pueda ponerlos en peligro, o dichos derechos serán recuperados del Tarjetahabiente.

Transferencia de derechos

Después de que una reclamación es pagada bajo la cobertura de Seguro MasterRental, los derechos y recursos del Tarjetahabiente MasterCard elegible (o cualquier tercero pagado bajo este programa) en contra de cualquiera de las partes con respecto a dicha pérdida o daño serán transferidos a la compañía de seguros. Además de transferir dichos derechos, el Tarjetahabiente MasterCard elegible (o cualquier tercero pagado bajo este programa) debe proporcionar a la compañía de seguros la asistencia necesaria para asegurar sus derechos y recursos y no debe hacer nada que pueda ponerlos en peligro.

Cesión

Ningún derecho o beneficio proporcionado bajo MasterRental podrá cederse sin el consentimiento previo por escrito de una Compañía de seguros, Administrador del Plan o Administrador de reclamaciones de terceros.

Ocultamiento, Fraude o Declaración falsa

La cobertura/beneficios o servicios de seguro que se describen en este documento, serán anulados, ya sea antes o después de realizar una solicitud de servicios, si usted ocultó o distorsionó intencionalmente cualquier hecho o circunstancia importante o suministró información fraudulenta acerca de los planes del seguro o de otros servicios que se describen en el presente documento a: MasterCard International, la Compañía de seguros, la institución financiera emisora de la Cuenta de la tarjeta, o cualquier otra compañía que realice servicios y/o administración a nombre de estos programas.

Sanciones

La cobertura y los beneficios proporcionados por estos programas, incluyendo los programas proporcionados por las empresas afiliadas a AIG, serán nulos y sin valor si infringen las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos, como, por ejemplo, entre otras, las sanciones administradas y ejecutadas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de EE.UU.

Confidencialidad y Seguridad

Nosotros podemos revelar toda la información que recopilamos, tal como la descrita anteriormente, a las compañías que prestan servicios administrativos en nuestro nombre únicamente en relación con la cobertura del seguro que usted ha recibido. Nosotros limitamos el acceso a la información personal a nuestros empleados, a los empleados de nuestras filiales o a otras personas que necesitan conocer esa información para dar servicio a la Cuenta o durante el curso normal de nuestras operaciones comerciales.

Mantenemos medidas de seguridad física, electrónica y de procedimientos para proteger su información personal.

© 2013 MasterCard

Renuncia de Responsabilidad

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente con el objetivo de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Servicio Aeropuertos Vip Club Términos y Condiciones

1. Objeto y Sujetos

HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante "HSBC") pone a disposición de los Titulares HSBC Premier MasterCard Black emitidas en la República Argentina (en adelante, el "Titular"), el servicio Aeropuertos Vip Club en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini" (en adelante, el "Servicio" y el "Aeropuerto", respectivamente), de conformidad con los siguientes Términos y Condiciones.

2. Prestador del Servicio

El Servicio es prestado por Aeropuertos Argentina 2000 S.A., con domicilio en Honduras 5663, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (en adelante, el "Prestador") y se encuentra sujeto a las disponibilidad y restricciones dispuestas por el Prestador y por las Autoridades Aeroportuarias.

Las características del Servicio no especificadas en estos Términos y Condiciones dependen exclusivamente del Prestador.

El Prestador podrá modificar por su propia decisión, y de manera completamente ajena a HSBC, el alcance y las características del Servicio, incluyendo las Terminales donde aquél opere, sin necesidad de comunicación alguna.

3. Características del Servicio

El Servicio consiste en:

- 3.1. Asistencia en las partidas y arribos para la realización de trámites migratorios en la Sala VIP de la Terminal A del Aeropuerto:
 - a) Para las partidas: El pasajero realizará el Check In con la aerolínea, una vez efectuado debe presentarse en la sala para comenzar a disfrutar del servicio de Aeropuertos VIPClub. Allí el pasajero realizará de forma exclusiva el control policial y migratorio.
 - b) Para arribos: El pasajero debe presentarse en la sala de Aeropuertos VIPClub, el personal buscará el equipaje y realizará el control migratorio por el Box Exclusivo. NO se ofrece servicio preferencial en Aduana. Este control lo debe hacer el pasajero por su cuenta.

- 3.2. Estacionamiento preferencial incluido para los servicios descritos en la Cláusulas 3.1.a) y 3.1.b), sujeto a disponibilidad, de conformidad con las características establecidas en la Cláusula 11.

4. Pago del Servicio

El único medio de pago para abonar el Servicio de Aeropuertos Vip Club es la tarjeta HSBC Premier MasterCard Black.

5. Reserva y Rectificación

En ningún caso, se podrá hacer uso del Servicio sin previa reserva confirmada por el Prestador. La solicitud de reserva deberá ser efectuada con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles en la República Argentina a la fecha del vuelo (debiendo entenderse por fecha del vuelo a las 00.00 hs. del día en que está establecido aquél). En caso de tratarse de un vuelo cuya salida o arribo fuese durante los días sábados o domingos, las reservas se aceptarán hasta las 17.00 hs. del día martes anterior. En caso de vuelos que partan o arriben durante días feriados en la República Argentina, deberá tenerse en cuenta la antelación antes descrita para solicitar la reserva. Cualquier solicitud de reserva efectuada fuera de ese término, no será contemplada.

El Titular podrá realizar la reserva en forma telefónica al 0800-333-5000 o al +54 11 4340-5010 desde el exterior, indicando: nombre y apellido, número de teléfono, dirección correo electrónico, número de pasaporte, fecha del vuelo, destino, aerolínea, número de vuelo y datos del vehículo -de ser el caso-, así como cualquier información adicional que, por instrucciones del Prestador, le sea requerida. HSBC notificará al Titular la correspondiente confirmación de la reserva. No obstante, la confirmación del Servicio no está exenta de las restricciones mencionadas en los presentes Términos y Condiciones.

El Titular, a su exclusiva responsabilidad, deberá corroborar que los datos de la confirmación de la reserva que se le envíe sean correctos y, en su caso, solicitar la rectificación correspondiente, con un tiempo de antelación de hasta 36 hs. hábiles previas a la fecha del vuelo. En caso de no recibirse ningún pedido de rectificación de la confirmación de la reserva, se considerará que ésta es correcta en todos sus términos, sin que pueda atribuirse responsabilidad alguna a HSBC ni al Prestador, no pudiéndose asegurar la prestación del Servicio en caso de haber existido algún error en los datos brindados por el Titular.

6. Cancelaciones y Modificaciones de Reservas

Las solicitudes de cancelaciones y modificaciones, tanto de las solicitudes de reservas efectuadas como de las reservas confirmadas, deberán realizarse hasta 36 hs. hábiles previas a la fecha del vuelo (debiendo entenderse por fecha del vuelo a las 00.00 hs. del día en que está establecido aquél), telefónicamente a los teléfonos indicados en la Cláusula 5. Una vez recibida la confirmación por parte del Prestador se comunicará al Titular la correspondiente notificación de la cancelación o modificación. Cualquier solicitud de cancelación o modificación efectuada fuera del

término indicado en la presente Cláusula, no será contemplada. Las cancelaciones fuera de término no darán lugar a devolución ni reintegro del importe cobrado.

7. Falta de Presentación

En caso que los Beneficiarios no se presenten en la partida y/o no arriben en el vuelo que hubieran indicado en su reserva, se tendrá por utilizado el Servicio, excepto en los supuestos en que se hayan cumplido con los requisitos previstos en la Cláusula 6. De igual manera, se tendrá por prestado el Servicio a aquellos Beneficiarios que se presenten pero rechacen la prestación del Servicio por cualquier motivo, no teniendo en este caso derecho a reembolso alguno los Beneficiarios. Descontándose en ambos casos los pases que el cliente hubiere solicitado en su reserva.

8. Menores de 2 Años

Los niños menores de 2 (dos) años de edad que viajen con los Beneficiarios tendrán bonificado el acceso al Servicio. Sin perjuicio de ello, el Titular deberá efectuar la reserva correspondiente para el menor, indicando los mismos datos que un pasajero adulto al momento de la reserva.

9. Uso del Servicio

El Servicio es intransferible, es decir que deberá ser utilizado en todos los casos sin excepción por el Tarjetahabiente de manera individual, o de forma conjunta con sus acompañantes (en adelante, el Tarjetahabiente y los acompañantes, conjunta o indistintamente, los "Beneficiarios").

10. Restricciones del Servicio

El servicio se encuentra disponible para las partidas y arribos de todas las Aerolíneas y Terminales.

En caso que el vuelo corresponda a la Terminal C, el pasajero deberá hacer el check in y despacho de equipaje en dicha terminal y, luego, dirigirse a la Terminal A donde se encuentra la sala de Aeropuertos VIPClub para disfrutar del servicio y realizar los controles migratorios y policiales correspondientes.

11. Estacionamiento

El Servicio incluye la bonificación del estacionamiento en el Aeropuerto para un vehículo por reserva (independientemente de la cantidad de Beneficiarios que la reserva incluya), sujeto a disponibilidad, por el término máximo de 3 (tres) días por tramo en que se hubiera solicitado el Servicio, ya sea por partida o arribo. Por lo tanto, en los casos en que el Titular solicitara el Servicio tanto para la partida como para el arribo de su vuelo, la bonificación será sólo por el plazo de 3 (tres) días.

Para gozar de la bonificación del estacionamiento, el Titular deberá manifestarlo al efectuar su solicitud de reserva, indicando los datos que le sean requeridos, conforme

las instrucciones del Prestador y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.

A fin de hacer efectiva la bonificación, el Titular deberá solicitar el correspondiente voucher, por 3 (tres) días según corresponda, en la Sala Vip de la Terminal A del Aeropuerto, debiendo presentarlo -conjuntamente con el ticket de ingreso- al egresar del estacionamiento.

12. Reprogramación o Cancelación de Vuelos

En caso que el vuelo de los Beneficiarios fuera cancelado o reprogramado por decisión de las aerolíneas o de las Autoridades Aeroportuarias por cualquier motivo, retirándose aquéllos del Aeropuerto habiendo hecho uso del Servicio, se considerará que el Servicio ha sido debidamente prestado, no teniendo derecho los Beneficiarios a reintegro ni a compensación alguna respecto del Servicio.

13. Cupo de Beneficiarios

En función de la capacidad de la sala VIP, y a fin de asegurar la calidad del Servicio, por disposición del Prestador, se tomarán únicamente reservas de hasta 5 Beneficiarios por Titular.

14. Eximición de Responsabilidad

El Titular, al efectuar una solicitud de reserva, y los Beneficiarios en general, al hacer uso del Servicio, aceptan que HSBC, en tanto no presta el Servicio, no responderá por ningún daño o pérdida que pudieran sufrir en sus bienes o personas por el traslado al/del Aeropuerto ni por el uso del Servicio, incluyendo el uso del servicio de estacionamiento.

15. Resolución de Reclamos

La utilización del Servicio implica la aceptación y plena conformidad por parte del Titular y Beneficiarios del carácter definitivo de las resoluciones que dicte el Prestador y/o HSBC respecto de los reclamos o quejas que pudieran formular en relación con aquél y la decisión respecto de toda situación no prevista en estos Términos y Condiciones.

16. Protección de Datos Personales

La información requerida a los fines de efectuar la reserva del Servicio es necesaria para su prestación. Los datos ingresados por el Titular, quedarán guardados en la base de datos del Prestador y solo serán utilizados a fin de posibilitar la prestación del Servicio. A requerimiento del interesado, los datos personales almacenados podrán ser rectificadas, actualizados o suprimidos conforme Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. Los Beneficiarios, como titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a aquéllos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el

órgano de control de la Ley N° 25.326, y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

17. Duración y modificaciones del Servicio

El Servicio estará a disposición del Titular mientras el Prestador y/o HSBC así lo dispongan, pudiendo éstos dejar sin efecto el Servicio o modificar los Términos y Condiciones de éste en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo alguno.

18. Aceptación de los Términos y Condiciones

La solicitud de reserva por parte del Titular, y el uso del Servicio por parte de todos los Beneficiarios, implica la aceptación íntegra de los presentes Términos y Condiciones, los que pueden ser consultados en www.aeropuertovipclub.com.ar

19. Servicios bonificados por HSBC

Con el programa Aeropuertos Vip Club, el Cliente Titular accede a la cantidad de visitas anuales sin cargo determinadas por HSBC (Verificar Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos - Personas Físicas - RETAIL)

La utilización del servicio superadas las visitas bonificadas por HSBC, estarán a cargo del Titular. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear alguno de los beneficios del Servicio por dinero en efectivo.

Wi-Fi Boingo

Wi-Fi Boingo para los tarjetahabientes de HSBC Mastercard Black brinda acceso ilimitado gratuito a más de 1 millón de hotspots alrededor del mundo con una velocidad de banda ancha hasta 4 veces mayor que el promedio global. La ubicación de los hotspots está en una amplia red de aeropuertos, restaurantes, hoteles, arenas, estadios, medios de transporte y vuelos. Para más detalle <https://www.mastercard.com/ar/black/boingo.html>

Elegibilidad

Boingo Wi-Fi es ofrecido sin costo adicional a los tarjetahabientes de MasterCard que sean elegibles. Los titulares de tarjeta elegibles tendrán que registrarse creando una cuenta de Boingo.

El servicio de red Wi-Fi es proporcionado por Boingo

Al suscribirse a este beneficio, usted acepta que MasterCard no es responsable ni garantiza la calidad, seguridad, cobertura o disponibilidad de la red Boingo, de los puntos de

acceso Wi-Fi o asociados, y usted está de acuerdo en que el uso de la red Wi-Fi de Boingo es bajo su responsabilidad.

El uso de los servicios Wi-Fi está regido por los términos de Boingo

El uso de los servicios Wi-Fi de Boingo está sujeto al acuerdo de cliente de Boingo, al acuerdo de licencia de usuario y a otros términos y condiciones legales aplicables, incluidos los términos de uso, privacidad y políticas de seguridad de Boingo disponibles en www.boingo.com. Usted tendrá la oportunidad de revisar el acuerdo de cliente de Boingo, el acuerdo de licencia de usuario y otros términos y condiciones legales aplicables antes de inscribirse para un plan Boingo Wi-Fi de MasterCard.

Límite de 4 dispositivos

Los titulares de tarjeta MasterCard elegibles podrán conectar hasta cuatro dispositivos en cualquier momento a la red Wi-Fi mantenida por Boingo y sus asociados.

Cambios en los Servicios de Boingo y Puntos de Acceso

Los puntos de acceso disponibles en la red de Boingo están sujetos a cambios en cualquier momento. Visite <http://wifi.boingo.com> para una lista vigente de puntos de acceso.

Afiliación

Para tener entrada a cualquier punto de acceso Wi-Fi de Boingo gratuitamente a través del Plan de Beneficios Wi-Fi de Boingo MasterCard, los titulares de tarjetas elegibles deberán inscribirse primero en el plan de MasterCard a través de Boingo y crear una nueva cuenta con Boingo. La inscripción en el plan Boingo Wi-Fi para MasterCard está limitado únicamente a los titulares de tarjetas autorizados.

Si usted ya está pagando un plan de suscripción de Boingo, su plan existente no se cancelará automáticamente al inscribirse en el Plan de beneficios Wi-Fi MasterCard de Boingo. Si desea cancelar su plan de suscripción ya pago, debe llamar a la línea dedicada del Plan de beneficios Wi-Fi MasterCard de Boingo al +1 310-893-0177. Para números de teléfono locales o métodos de contacto adicionales, visite www.mastercard.boingo.com/contact-us.

Terminación y cancelación

Este beneficio no es transferible y puede ser terminado por incumplimiento de los términos y condiciones (ver www.boingo.com), así como por el abuso de su cuenta Wi-Fi de Boingo. Este beneficio está sujeto a cambios o cancelaciones sin previo aviso.

HSBC no promueve los bienes y/o servicios ni al proveedor de los mismos. Los bienes y/o servicios aquí mencionados se ofrecen bajo responsabilidad exclusiva del establecimiento o proveedor de los bienes y/o servicios.

ConciERGE Visa Signature Asistente Personal

Servicio

Para acompañarlo diariamente en todas sus actividades, ConciERGE Personal simplifica su organización, brindándole asistencia en los preparativos e itinerarios de un viaje de placer o negocios, soporte de eventos especiales, información referente a lugares de entretenimiento y atracciones turísticas, regalos, envíos y otros servicios especializados. ConciERGE Personal es una de las tantas características distintivas de Visa Signature.

A partir de la habilitación de las tarjetas de su cuenta, como titular de Visa Signature usted y sus adicionales cuentan sin cargo con el servicio ConciERGE Personal. Este servicio es accesorio a las tarjetas Visa Signature y será prestado mientras éstas permanezcan operativas.

Cobertura

ConciERGE Personal entiende por beneficiarios, según el alcance de las condiciones del servicio a:

Titulares y adicionales de cuenta Visa Signature, los cuales deberán tener domicilio legal y residencia habitual y permanente en la República Argentina. ConciERGE Personal se brinda en todos los países del mundo.

Qué debe hacer si necesita utilizar el servicio

Para utilizar ConciERGE Personal usted deberá comunicarse a los siguientes teléfonos disponibles durante las 24 horas, todos los días del año:

Desde la Argentina: 0800-222-0203 (llamada sin cargo).

Desde el exterior: (54-11) 4379-6320 (solicite a la operadora el servicio de cobro revertido).

A través de e-mail: visaconcierge@axa-assistance.com.ar

Operadores especializados coordinarán integralmente su solicitud y lo mantendrán plenamente informado.

Alcances

A. Conveniencia y atención personalizada.

Este exclusivo servicio le ahorra tiempo y le ayuda a simplificar su vida, brindándole valiosos beneficios:

- La esmerada atención personal que usted merece. Servicio durante las 24 horas todos los días del año.
- Asesoramiento para seleccionar las mejores opciones de viajes y entretenimientos que mejor se ajusten a sus gustos y requerimientos personales.
- Toda la información y asistencia que el Socio necesite en cualquier lugar del mundo.

B. Información de viajes.

- Coordinación de itinerarios y excursiones.
- Requisitos de visas, pasaportes, permisos de entrada, vacunas y documentación.
- Información meteorológica.
- Cotización y cambio de divisas.
- Información sobre el país y sus principales ciudades.
- Información sobre los usos o costumbres en los lugares que va a visitar.

C. Asistencia y arreglos en viaje.

- Reservación y confirmación de vuelos.
- Reservas en hoteles.
- Reservas y arreglos para alquilar vehículos, incluyendo automóviles de lujo.
- Arreglos para comprar y enviar regalos.
- Servicios de traducción.

D. Reservas.

- Información sobre horarios y reservas o entradas para espectáculos especiales, para la ópera, el ballet, los teatros, conciertos, museos y otras actividades y eventos culturales.
- Información sobre eventos deportivos.
- Información y reservas en restaurantes.

E. Información de entretenimiento.

- Excursiones y visitas a lugares de interés.
- Asesoramiento de horarios y reservas de canchas de tenis, campos de golf, spa, gimnasios y clubes deportivos.
- Información sobre los deportes especiales que puede practicar en el área.

F. Regalos y compras.

- Sugerencias, ideas y envío de regalos florales, canastas y paquetes de regalo.
- Localización de artículos difíciles de encontrar. (El Prestador hará todo lo posible por satisfacer las solicitudes de los titulares. No obstante, éste se reserva el derecho de negarse a prestar los servicios solicitados si los mismos fueran no razonables al criterio exclusivo del Prestador.)

G. Servicios especiales para ejecutivos.

- Información sobre reconocidos lugares donde comprar.
- Asesoramiento para la elección de salones de conferencias en hoteles o centros ejecutivos.
- Intérpretes y traductores.
- Alquiler de equipos (computadoras, teléfonos celulares, etc.).
- Información general sobre reglas de etiqueta y protocolo.
- Sugerencias para obtener servicios de apoyo.
- Referencias de asesores jurídicos.

H. Servicio de agendamientos.

- Asistencia personal para recordar fechas importantes como por ejemplo: cumpleaños, turnos médicos, despertador programado, vencimientos, etc.
- Una vez pautado el aviso el socio recibirá el recordatorio con la antelación pactada ya sea telefónicamente, por mensaje de texto SMS o correo electrónico según sea solicitado.

I. Otros servicios.

- Orientación y gestión de trámites impositivos, licencias, transportación, entre otros. (Se consideran trámites a todos aquellos que sean de acceso público, inclusive los impositivos. La orientación y gestión de trámites por parte del Prestador estará sujeta al consentimiento que pueda dar el organismo, institución o empresa elegida y que no requiera del contacto directo y exclusivo por parte del Beneficiario para la concreción del mismo.)
- Información sobre horarios de atención, costos y requisitos para la realización de trámites. Envío de las noticias más relevantes publicadas por los medios de comunicación, al lugar donde se encuentre el Beneficiario.

Exclusiones y responsabilidades

La totalidad de los costos de adquisición vinculados a las solicitudes que formulen los Beneficiarios y los gastos derivados de las mismas, tales como gastos de envío, impuestos aduaneros, locaciones, etc., estarán a cargo del socio Visa Signature.

Asimismo, algunas gestiones de compra podrán poseer un cargo administrativo que será informado por el Prestador en los casos que corresponda.

Para determinadas compras y/o contrataciones el Prestador podrá solicitarle al socio Visa Signature una instrucción escrita a los efectos de concretar la operación.

El Prestador tendrá a su cargo la localización y coordinación integral de los beneficios antes mencionados, si ello fuese posible y dichos beneficios resultasen disponibles.

La compra y/o contratación de los beneficios solicitados deberá ser lícita tanto en la República Argentina como en el país en el cual se concrete la operación, si ello ocurriese en el extranjero, accesibles en tiempo, ámbito territorial y siempre y cuando se hayan requerido con suficiente tiempo prudencial. Si los beneficios debieran ser adquiridos en el extranjero, su ingreso al país deberá estar permitido por la normativa local.

El Prestador queda eximido de toda responsabilidad cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, revolución, movimientos populares, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación, prohibiciones oficiales o cualquier otro hecho que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda brindar cualquiera de los beneficios contemplados en el servicio Concierge Personal.

Cuando se produzcan hechos de esta índole, el Prestador se compromete a dar cumplimiento a la solicitud inmediatamente después de haber cesado los mismos, en el caso que a dicha fecha se mantenga la necesidad del socio Visa Signature.

Las solicitudes relacionadas a reservas y/o adquisición de tickets estarán sujetas a la disponibilidad de las localidades.

El Prestador brindará los beneficios del servicio Concierge Personal en todos los países del mundo, excepto en aquellos que se encuentren involucrados en enfrentamientos bélicos internacionales o carentes de estructura.

Tenga presente que el Servicio de Concierge Personal no brinda información referida a su tarjeta de crédito o productos bancarios. Para este tipo de consultas, deberá comunicarse con HSBC Bank o con el Centro de Servicios Visa.

Prestador: AXA Assistance Argentina S.A., Maipú 255, Piso 17 (C1084ABE) CABA, Buenos Aires CUIT: 33-65328406-9.

Acceso a Salas Vip. Programa Priority Pass

Por ser socio titular de una cuenta Visa Signature, usted posee la membresía de Priority Pass que le permite ingresar al mayor programa independiente de acceso a salas VIP de los aeropuertos.

Priority Pass es una llave de ingreso a salas VIP, sin importar la aerolínea elegida para realizar el viaje, el tipo de boleto aéreo adquirido o de la participación del socio en algún tipo de programa de viajero frecuente.

Usualmente, las Salas VIP ofrecen los siguientes servicios (1):

- Instalaciones cómodas
- Aperitivos y bebidas sin cargo

- Amplia selección de revistas y diarios
- Teléfonos, faxes, acceso a Internet
- Terminales de trabajo
- Instalaciones para conferencias
- Instalaciones para fumadores
- Área aislada de juego para chicos

(1) Las instalaciones y servicios pueden variar de acuerdo a la ubicación de cada sala participante. Cada una tiene sus propias normas y políticas de uso.

Lleve con usted su Tarjeta de Membresía Priority Pass (digital) y comience a utilizarla en su próximo viaje.

¿Qué hay que hacer para usar el servicio?

Ingrese en www.prioritypass.com para conocer las Condiciones de Uso del Programa Priority Pass y para consultar el buscador de salas. Además deberá consultar Normas y Políticas de Uso de cada sala participante.

Condiciones de uso

1. Una vez que esté en la sala, será requisito presentar su pasaporte, o documento que acredite su identidad y su Tarjeta de Membresía Priority Pass (digital) que lo identifica como miembro del Programa.
2. La Tarjeta de Membresía Priority Pass (digital) es intransferible, por lo tanto no puede ser utilizada por otra persona que no sea el titular, debe estar firmada y es válida sólo hasta la fecha de vencimiento.
3. La tarjeta Visa Signature no es aceptada en sustitución de la Tarjeta de Membresía Priority Pass (digital).
4. En el caso de poseer Tarjeta de Membresía Priority Pass física, y ocurriera una pérdida, robo o daño, deberá ser informada de inmediato al Centro de Atención Exclusivo Visa Signature al 0800-222-7446 desde Argentina o al (54-11) 4378-8300 desde el exterior, utilizando el servicio de cobro revertido de la llamada.
5. Con la Tarjeta de Membresía Priority Pass (digital), el Cliente cuenta con pases limitados por titular y por invitado, bonificados por año, por Socio Priority Pass. La utilización del servicio, superados los pases bonificados por HSBC, estarán a cargo del Socio. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear alguno de los beneficios del Servicio por dinero en efectivo.
6. El Socio Priority Pass puede ingresar con invitados, descontando dichos pases del cupo de sus pases por invitado.
7. Las instalaciones y servicios pueden variar de acuerdo a la sala que seleccione. Ingrese en www.prioritypass.com para consultar el buscador de salas y conocer las condiciones de uso de cada una.

Consulte con el Centro de Atención Exclusivo al 0800-222-7446, *VISA (8472) desde su celular; o desde el exterior al (54-11) 4378-8300 (con cobro revertido de la llamada).

Dirección Personal en EE.UU.

Ahora usted puede tener su dirección postal en los Estados Unidos y comprar con Visa Signature en las mejores tiendas de EE.UU. sin salir de su casa y SkyBox se encargará de que lleguen directamente a su hogar u oficina.

Los socios Visa Signature que se suscriban con su tarjeta al servicio de SkyBox, a través de la página web www.skybox.net/visavipargentina, obtienen los dos primeros años de Membresía al servicio sin cargo.

Adicionalmente, accederá sin cargo adicional, al servicio de Consolidación de Paquetes en los envíos, que le permite comprar varios productos de diferentes comercios y unificarlos en un solo envío.

Consulte más información sobre las condiciones del servicio en: www.skybox.net/visavipargentina

El servicio SkyBox es prestado y administrado exclusivamente por SkyBox Inc., que se pone a disposición de los socios Visa Signature.

Visa Luxury Hotel Collection

Un exclusivo programa de beneficios en los mejores hoteles del mundo.

Es un excelente servicio de reserva de hoteles en línea y una excepcional experiencia de viaje, ya que quienes lo utilicen recibirán privilegios exclusivos.

¿Cómo se utiliza?

El socio Visa Signature deberá realizar la reserva del hotel, exclusivamente, a través de la página www.visaluxuryhotels.com.ar donde encontrará reconocidos y lujosos hoteles.

Desde los pequeños hoteles boutique hasta los grandes hoteles reconocidos mundialmente hacen parte de esta exclusiva colección diseñada para ofrecerles a los socios Visa Signature valor y experiencias inigualables en sus viajes. Al realizar la reserva se le confirmarán los privilegios a ese momento y podrá imprimir dicha confirmación.

¿Cuáles son los beneficios exclusivos?

Visa Luxury Hotel Collection ofrece los siguientes beneficios (1):

1. Garantía de mejor tarifa disponible.
2. Upgrade automático de habitación a la llegada, sujeto a disponibilidad.
3. Horario de salida extendido del hotel hasta las 3 pm.
4. Desayuno continental.
5. Estatus de huésped VIP.
6. Cupón de USD 25 para comida o bebida, si el servicio está disponible.
7. Acceso a Internet o estacionamiento con servicio valet.

(1) Los beneficios aquí promocionados pueden variar de acuerdo a los términos y servicios ofrecidos por cada uno de los hoteles participantes. Podrán aplicarse a su reserva términos y condiciones adicionales del hotel.

Si está viajando y experimenta alguna dificultad con su reserva en alguna propiedad participante de Visa Luxury Hotel Collection, comuníquese con la Unidad de Beneficios de Tarjetas Visa:

- Desde Argentina 0800-444-0836
- Desde EE.UU. y Canadá 1-800-396-9665 (llamadas sin cargo)
- Desde el resto del mundo (1-303) 967-1098 (cobro revertido)

Consulte los Términos del Servicio Visa Luxury Hotel Collection en: www.visaluxuryhotels.com.ar

El servicio Visa Luxury Hotel Collection es un servicio exclusivo de propiedad de Visa Inc., operado por KIWI Collection, Inc., que se pone a disposición de los socios Visa Signature.

Visa Travel Assistance

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA TITULARES DE CUENTA SIGNATURE

Importante

Leer la totalidad de las presentes Condiciones para conocer el alcance y las limitaciones del servicio de Asistencia en Viaje. Sólo alcanzará a los accidentes y/o enfermedades repentinas y agudas contraídas a partir del comienzo del Viaje, tal como se define en las presentes Condiciones.

Verifique todas las restricciones del Servicio, en especial las indicadas en Capítulo 5, "Exclusiones y/o Limitaciones".

Las enfermedades crónicas y/o preexistentes se encuentran excluidas del servicio.

Tenga presente que si usted es alcanzado por el Servicio y no es socio de una Tarjeta Visa Signature, es imprescindible que conozca el número de documento del socio titular. Dicha información podrá ser solicitada por el "Prestador" a efectos de que se le permita acceder al Servicio. Caso contrario la prestación del Servicio podrá ser denegado.

Alcance del servicio:

El Servicio de Asistencia en Viaje alcanza exclusivamente a:

1. Titular de una cuenta de crédito Visa Signature con tarjeta de crédito Visa Signature habilitada y operativa ("Titular").
2. Grupo familiar directo del Titular: Se entiende como Grupo Familiar directo exclusivamente a su cónyuge o conviviente y los hijos del Titular de cuenta -inclusive los legalmente adoptados- menores de 26 (veintiséis)

años, sean socios o no de una Tarjeta Visa Signature, aunque viajen por separado.

3. Los Titulares de tarjetas adicionales de una tarjeta de crédito Visa Signature: contarán con cobertura individual, es decir, no se extenderá al Grupo Familiar directo del adicional.

Condiciones de Asignación

El Servicio es accesorio a la Tarjeta Visa Signature y será prestado en tanto:

1. El Titular haya aceptado fehacientemente y habilitado la Tarjeta Visa Signature.
2. La cuenta y la tarjeta de crédito Visa Signature del Titular permanezcan habilitadas.

Prólogo

Estas Condiciones Generales describen únicamente las condiciones de los Servicios de asistencia al viajero Visa Travel Assistance (los Servicios) para tarjeta Visa Signature del Titular con cobertura para Grupo Familiar (conforme dicho término se define en apartado "Alcance del Servicio", inciso 2 y a los titulares de tarjetas adicionales, mismo apartado, inciso 3, que el "Prestador" brindará a determinados Tarjetahabientes de los Bancos Emisores del Sistema Visa (Visa), denominados en adelante Tarjetahabientes Visa, en virtud del contrato existente entre Universal Assistance S.A. y Prisma Medios de Pago S.A.

Se recomienda a los Tarjetahabientes Visa que se informen acabadamente de todos los aspectos mencionados precedentemente, informándose asimismo acerca de los alcances, restricciones y vigencia del Servicio.

Para que un Beneficiario tenga derecho a la prestación de los Servicios, el inicio de la vigencia (no así las renovaciones automáticas) debe producirse mientras el Beneficiario se encuentre en la jurisdicción de su domicilio en la República Argentina, e implica, por parte del Beneficiario, el conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales que se detallan a continuación.

Estas Condiciones Generales regirán los Servicios asistenciales a ser prestados por el "Prestador" o por empresas designadas por el "Prestador" durante Viajes al exterior y en el interior de la República Argentina, más allá del radio de 100 (cien) km del Domicilio real del Titular (conforme dicho término se define en el Capítulo 1, inciso 1.2. Los Servicios que brinda el "Prestador" se encuentran limitados a casos de Accidentes y/o Enfermedades súbitas o urgencias (conforme dichos términos se definen en el Capítulo 1, inciso 1.7, sobrevenidas con posterioridad al inicio del Viaje.

Prisma Medios de Pago S.A. y/o el Banco Emisor se reservan el derecho de discontinuar o modificar las condiciones y el alcance de este servicio que brinda sin cargo adicional, como así también la facultad de designar un nuevo prestador.

1. CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Particularidades a las cláusulas mencionadas a continuación y que modifican las Condiciones Generales

1.1. BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS: A los efectos de esta modalidad de Servicio se entiende por Beneficiario:

1.1.A. Al Titular en su carácter de socio Titular de una cuenta de crédito Visa Signature que ingresa al Servicio en forma automática a través del sistema de Capitación (*).

1.1.B. Al Grupo Familiar del Titular, integrado exclusivamente por su cónyuge o conviviente y los hijos del Titular de cuenta -inclusive los adoptados legalmente- menores de 26 (veintiséis) años, sean socios o no de una tarjeta, aunque viajen por separado.

Se entenderá por conviviente a los fines de Condiciones Generales y las Condiciones Particulares a aquella persona del mismo o diferente sexo que pudiera acreditar la convivencia con el Titular mediante la presentación de (i) acta de convivencia expedida por autoridad administrativa competente; o (ii) fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Titular y de su conviviente donde conste el mismo domicilio, (iii) o por cualquier otro medio de prueba.

1.1.C. A los adicionales del Titular. Los adicionales contarán con cobertura individual, es decir, no se extenderá a su Grupo Familiar.

Las personas designadas en los incisos 1.1.A, 1.1.B y 1.1.C en adelante serán designadas como los Beneficiarios.

1.1.D. Asimismo, complementariamente a lo mencionado en los puntos 1.1.A, 1.1.B y 1.1.C se establece que no resultarán acumulativos los topes de cobertura de los servicios de asistencia en viaje que hayan sido otorgados sin cargo a través de las tarjetas Visa y/o cualquier otra tarjeta que otorgue los beneficios del Prestador. Por lo tanto, las prestaciones serán brindadas por Beneficiario y no por tarjeta con Servicio. En aquellos casos en los que el Beneficiario contrate con el Prestador un servicio adicional al detallado en las presentes Condiciones Generales, deberá tener en cuenta que los montos de cobertura estipulados para ambos servicios no serán acumulables.

() El Titular accede a la prestación de los Servicios en forma automática como consecuencia de la habilitación en su favor de alguna de las tarjetas de crédito Visa Signature. Los Servicios se prestarán sin cargo adicional en favor del Titular y su Grupo Familiar. Los Servicios son accesorios a las tarjetas de crédito Visa Signature y serán prestados mientras la cuenta y las tarjetas de crédito Visa Signature permanezcan operativas.*

1.2. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS EN VIAJE: El Beneficiario tendrá derecho a la prestación de los Servicios durante sus Viajes o permanencia fuera del radio de 100 (cien) km del Domicilio de residencia real del Beneficiario indicado en Capítulo 1 inciso 1.1 de las Condiciones Generales. Las prestaciones de esta modalidad se extenderán hasta un plazo máximo de 120 (ciento

veinte) días corridos desde la fecha de inicio del Viaje, no existiendo límites en cuanto a la cantidad de Viajes durante la vigencia de los Servicios. El plazo máximo establecido en el presente punto no se ampliará en virtud de la renovación de los Servicios durante su transcurso ni por ninguna otra circunstancia. En este sentido, una vez cumplidos los 120 (ciento veinte) días corridos desde la fecha de inicio del Viaje, cesará la prestación de todos los Servicios incluyendo aquellos casos iniciados y en curso de prestación al momento de finalizar dicho término.

1.4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.4.J. Si necesita hacer consultas o bien adquirir algún producto a través de Venta Directa: **0800-777-0101** o **0810-888-2747**.

1.5. NÚMEROS DE TELÉFONOS: El Beneficiario deberá llamar a los siguientes números telefónicos y los costos de los llamados estarán a cargo del Prestador.

En caso de necesitar asistencia:

- Fuera del territorio de la República Argentina, a través del sistema de cobro revertido cuando la red local así lo permita al: **(54 11) 4379-1010** o al **(54 11) 4323-7777**.
- En el caso de que no pueda comunicarse a través de cobro revertido y necesite solicitar asistencia, deberá hacerlo a los teléfonos locales del país donde se encuentre según lo detallado en "Teléfonos Útiles del Servicio" o posteriormente presentar el comprobante original del llamado para que el importe del mismo le sea reintegrado por el Prestador.
- Dentro de la República Argentina sin cargo a través del **0800-777-0101** o **0800-999-6400**.

1.6. DEFINICIONES: A los fines de estas Condiciones Generales se entiende por:

1.6.D. MONTO MÁXIMO GLOBAL: A la suma de gastos que el Prestador abonará y/o reembolsará por todo concepto y por todos los Servicios brindados vinculados a la asistencia médica por Enfermedad súbita y/o repentina posterior al inicio del Viaje o Accidente acontecido durante el Viaje de un Beneficiario.

- Para los viajes realizados en la República Argentina, el límite máximo establecido por Beneficiario para las prestaciones, por todos los conceptos y por Viaje, será de **USD 1.000 (un mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional**. En todos los casos los montos no serán acumulativos.
- Para los viajes realizados en el exterior de la República Argentina, el límite máximo establecido por Beneficiario para las prestaciones contempladas, por todos los conceptos y por viaje será de **USD 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional**. En todos los casos los montos no serán acumulativos.

Una vez que el Beneficiario reciba prestaciones por el valor que corresponda al Monto Máximo Global tanto para los viajes realizados en la República Argentina, como para los realizados en el exterior, no tendrá en adelante derecho a ninguna de las prestaciones mencionadas durante ese Viaje.

1.7. SERVICIOS NO ACUMULATIVOS - BENEFICIARIOS DE OTROS SERVICIOS DEL PRESTADOR: Aun cuando un Beneficiario sea a la vez Titular de una o más tarjetas de crédito con Servicio asociado de uno o más Bancos Emisores, o si posee otro/s servicio/s con el Prestador, los servicios NO SON ACUMULABLES NI DE MANERA AUTOMÁTICA NI A PEDIDO DEL BENEFICIARIO Y/O UN TERCERO QUE LO REQUIERA A FAVOR DE ÉSTE, aplicándose exclusivamente por decisión del Prestador las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que resulten más beneficiosas para el Titular, las cuales se aplicarán como un todo único.

2. CAPÍTULO SEGUNDO: SERVICIOS INCLUIDOS- VIAJES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las prestaciones relativas al Beneficiario son las indicadas en este capítulo y se harán efectivas de acuerdo con las condiciones establecidas por estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Generales. Las Condiciones Particulares limitan, según corresponda, las prestaciones de las Condiciones Generales.

2.1. ASISTENCIA MÉDICA: En caso de Accidente, Enfermedad súbita y/o repentina, sobrevenidas con posterioridad al inicio del Viaje que impidan su normal prosecución, el Prestador, tan pronto sea avisado, coordinará los contactos necesarios con su Departamento Médico para tomar las medidas conducentes a brindar los Servicios asistenciales necesarios. La coordinación será efectuada en todos los casos en que fuese requerida como primera asistencia, sin perjuicio de las exclusiones que pudiesen resultar aplicables de las Condiciones Generales y Particulares, y generasen la negativa a la prestación de los Servicios. Estos Servicios asistenciales comprenden:

2.1.A. ATENCIÓN MÉDICA: Puede ser brindada por médicos clínicos y/o especialistas, según el criterio del Departamento Médico del Prestador, en función de cada necesidad. La atención se brindará conforme las circunstancias y posibilidades de cada lugar de destino del Beneficiario.

2.1.B. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: Son análisis, radiografías, exámenes especiales y prácticas médicas o demás estudios que sean autorizados por el Departamento Médico del Prestador.

2.1.C. INTERNACIÓN: En los casos en que el Departamento Médico del Prestador lo autorice, se brindará internación en centros asistenciales adecuados o especializados para el Accidente, la Enfermedad súbita y/o repentina sufrida por el Beneficiario y que se encuentren más próximos al lugar donde éste se halle.

2.1.D. INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA: La intervención quirúrgica se efectuará exclusivamente: (i) en los casos en que el Departamento Médico del Prestador así lo autorice, y (ii) cuando las circunstancias médicas, a criterio del Departamento Médico del Prestador, no permitan que dicha intervención quirúrgica pueda ser realizada al momento del retorno del Beneficiario a su Domicilio.

2.1.E. TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA: En los casos en que el Departamento Médico del Prestador lo autorice se le brindará al Beneficiario los Servicios de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria.

2.1.F. MEDICAMENTOS EN INTERNACIÓN: El Prestador cubrirá gastos de medicamentos prescritos durante la internación, en función del Accidente o Enfermedad súbita y/o repentina que haya sufrido el Beneficiario.

2.1.G. MEDICAMENTOS AMBULATORIOS: El Prestador se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia del Beneficiario hasta el límite determinado en las Condiciones Particulares. Cuando la medicación a ser provista por el Prestador no esté prontamente disponible y el Beneficiario deba hacer uso de la misma en situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por estos conceptos serán reembolsados cuando corresponda, contra presentación al Prestador de los comprobantes fehacientes y hasta el límite indicado.

2.1.H. ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE URGENCIA: El Prestador se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria, hasta el límite máximo por Viaje y Beneficiario que corresponda según lo especificado en las Condiciones Particulares y que se informa en la Tabla de Prestaciones. El límite máximo mencionado incluye los medicamentos relacionados con la atención odontológica. Se encuentran excluidos de esta prestación los gastos de prótesis de cualquier tipo así como tratamientos de endodoncia (ejemplo: tratamiento de conducto).

2.1.I. ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA DE URGENCIA: En el caso de lesión o afección del aparato ocular del Beneficiario, el Prestador tomará a cargo los gastos de la atención oftalmológica de urgencia. El alcance máximo de esta prestación será el costo de la consulta inicial especificado en las Condiciones Particulares, por Beneficiario y por Viaje. El Prestador no tomará a cargo los gastos incurridos cuando el Beneficiario necesite consultar con un oftalmólogo para obtener recetas para la reposición de anteojos o lentes de contacto. El Servicio del Prestador solo se limita a indicar a qué profesional podrá acudir el Beneficiario quedando los gastos de dicha consulta a cargo del Beneficiario.

2.1.J. EMBARAZO DE LA BENEFICIARIA HASTA LA SEMANA 26 DE GESTACIÓN: El Prestador, hasta la semana 26 de gestación brindará exclusivamente los siguientes Servicios de asistencia:

2.1.J.1. Asistencia médica ante complicaciones claras e imprevisibles del embarazo.

2.1.J.2. Chequeos médicos de emergencia incluyendo ecografía.

2.1.J.3. En casos complejos o con complicaciones el Prestador pondrá a disposición la posibilidad de una interconsulta telefónica con el obstetra de la Beneficiaria. Se deja expresa constancia que dicha comunicación no será vinculante con respecto del tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del médico interviniente del Prestador.

2.1.J.4. En caso de que se encuentre viajando sola y se produzca el parto prematuro, el Prestador se hará cargo del costo de traslado en clase turista de un familiar o acompañante. La elección del medio de transporte quedará a criterio exclusivo del Prestador.

2.1.J.5. Se atenderán partos prematuros producidos hasta la semana 26 de gestación.

2.1.J.6. La asistencia de neonatología al recién nacido se brindará hasta el tope de gastos definido por Condiciones Particulares.

2.2. TRASLADO SANITARIO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEL BENEFICIARIO: El Prestador tomará a cargo, conforme las limitaciones establecidas para esta prestación en las Condiciones Particulares, los gastos de traslado del Beneficiario, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el equipo médico del Prestador, quien mantendrá contacto permanente con el centro hospitalario que atienda al Beneficiario para obtener las informaciones del caso y coordinar los Servicios necesarios para su traslado hasta un centro hospitalario adecuado y más cercano al lugar donde ocurrió el hecho con mayor complejidad, en el caso de que el centro hospitalario donde se encuentra no posea la complejidad necesaria. El Beneficiario no podrá recibir la prestación de este Servicio cuando ya se encuentre en un centro hospitalario con infraestructura adecuada. El Departamento Médico del Prestador es quién definirá si el centro médico cuenta con la complejidad necesaria.

Si el Beneficiario o sus acompañantes decidieran efectuar el traslado, dejando de lado la opinión del Departamento Médico del Prestador, ninguna responsabilidad recaerá sobre el Prestador por dicha decisión, siendo el traslado y sus consecuencias por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o de sus acompañantes, finalizando en esa instancia la prestación de los Servicios por parte del Prestador.

Se aclara expresamente que, dado que la prestación que se ofrece "TRASLADO SANITARIO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEL BENEFICIARIO" no constituye un seguro médico, ni una extensión o sustituto de programas de Seguridad Social o medicina prepaga, la prestación ofrecida por el Prestador será en todos los casos lo que resulte en exceso de la responsabilidad económica que le corresponde a la obra social, medicina prepaga, Seguridad Social o seguro de salud que posea el Beneficiario.

2.3. TRASLADO DE ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS CONSECUENCIA DE TRASLADO SANITARIO: En caso de traslado sanitario de un Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.2, el Prestador tomará a su cargo los gastos de traslado, en el medio de transporte que considere más idóneo, de los restantes acompañantes que sean Beneficiarios hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de los gastos de traslado de acompañantes que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Cuando se trate de aéreos, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del o de los Beneficiarios acompañantes a su Domicilio en avión de línea aérea regular, en clase

económica. Este beneficio registrará siempre y cuando el acompañante que sea Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. En caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el acompañante Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del acompañante Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase económica, dentro del plazo indicado. Si el Prestador no lo consiguiera, el acompañante Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al acompañante Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el acompañante Beneficiario.

Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

2.4. TRASLADO DE ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES CONSECUENCIA DE TRASLADO SANITARIO : En caso de traslado sanitario de un Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.2 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador tomará a cargo los gastos de traslado, en el medio de transporte que considere más idóneo, hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. Cuando se trate de aéreos, el Prestador se hará cargo de abonar el suplemento o la emisión de los nuevos pasajes en cuyo caso los pasajes originales no utilizados serán entregados al Prestador. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de traslado a los acompañantes, que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Asimismo, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el traslado. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

2.5. TRASLADO DE ACOMPAÑANTES NO BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES CONSECUENCIA DE TRASLADO SANITARIO: En caso de traslado sanitario de un Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.2. y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el retorno a sus Domicilios o lugar de hospitalización.

2.6. TRASLADO DE RESTOS DEL BENEFICIARIO: En caso de fallecimiento del Beneficiario, el Prestador efectuará los trámites necesarios para el traslado de restos y asumirá los gastos en concepto de traslado para su inhumación hasta su lugar de residencia, y por el tope determinado para esta prestación en las Condiciones Particulares. El traslado se realizará hasta la ciudad de domicilio del Beneficiario. Quedan excluidos los

gastos de funeral e inhumación. Asimismo, se deberá transferir al Prestador el cupón no utilizado del boleto aéreo original del Beneficiario o su contravalor.

- 2.7. **TRASLADO DE ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS POR FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.6, el Prestador tomará a cargo, en el medio de transporte que considere más idóneo, los gastos de traslado de los restantes acompañantes que sean Beneficiarios hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de los gastos de traslado de acompañantes que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Cuando se trate de aéreos, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del o de los Beneficiarios acompañantes a su Domicilio en avión de línea aérea regular, en clase económica. Este beneficio regirá siempre y cuando el acompañante que sea Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. En caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el acompañante Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del acompañante Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase económica. Si el Prestador no lo consiguiera, el acompañante Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al acompañante Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el acompañante Beneficiario. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

Si el Beneficiario fallecido hubiera viajado sin acompañantes mayores de edad el Prestador abonará los gastos de emisión de un ticket ida y vuelta desde el lugar de Domicilio del Beneficiario y los gastos de alojamiento de un familiar para que pueda realizar los trámites y/o gestiones necesarias para el traslado de restos. Los tickets serán en clase económica, en el medio de transporte que el Prestador considere más idóneo, sujeto a disponibilidad de lugar de la compañía de transporte. Por concepto de hotel (alojamiento sin extras) el Prestador asumirá hasta los límites diarios y por toda la estancia del familiar del Beneficiario determinados en las Condiciones Particulares.

- 2.8. **TRASLADO DE ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES POR FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.6 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador tomará a cargo los gastos de traslado de los mismos hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. En este caso,

el Prestador se hará cargo de abonar el suplemento o la emisión de los nuevos pasajes en cuyo caso los pasajes originales no utilizados serán entregados al Prestador. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de traslado a los acompañantes, que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Asimismo, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el traslado.

- 2.9. **TRASLADO DE ACOMPAÑANTES NO BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES POR FALLECIMIENTO:** En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 2.6 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el retorno a sus Domicilios hasta el tope determinado en las Condiciones Particulares.
- 2.10. **TRASLADO Y ESTADÍA DE UN FAMILIAR DEL BENEFICIARIO:** En caso de que la hospitalización del Beneficiario fuese superior a 5 (cinco) días corridos y siempre y cuando éste se encontrara sin un acompañante mayor de edad para atenderlo vinculado por parentesco en primer grado en línea recta o sin su cónyuge o conviviente, el Prestador satisfará exclusivamente a una de estas personas los siguientes gastos: (i) el importe de ida y vuelta de un pasaje en avión de línea aérea hasta el lugar de hospitalización, en vuelo regular, clase económica, sujeto a disponibilidad de plaza o en el medio de transporte que considere más idóneo y (ii) los gastos de estadía (exclusivamente aquellos relativos al hospedaje, sin consumos adicionales) hasta los límites diario y por toda la estancia del Beneficiario determinados para esta prestación en las Condiciones Particulares.
- 2.11. **REGRESO ANTICIPADO POR EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DEL BENEFICIARIO:** En caso de fallecimiento en la República Argentina del cónyuge/conviviente, hijos, padres y/o hermanos del Beneficiario (siendo esta enumeración de carácter taxativa) el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del Beneficiario hasta la ciudad de su Domicilio en avión de línea aérea regular y clase económica o el medio de transporte que considere más idóneo. Los gastos de traslado incluirán los del cónyuge o conviviente del Beneficiario sólo cuando el parentesco del Beneficiario con el familiar fallecido sea en primer grado en línea recta. **Se exceptúa la cobertura de gastos de traslado del cónyuge o conviviente del beneficiario para los servicios con cobertura individual.** Este beneficio regirá siempre y cuando el Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. Cuando se trate de aéreos y en el caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase

económica, dentro del plazo indicado. Si el Prestador no lo consiguiera, el Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el Beneficiario. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

2.12. **REGRESO ANTICIPADO DEL BENEFICIARIO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO EN SU DOMICILIO:** El Prestador tomará a cargo los gastos de desplazamiento urgente del Beneficiario, desde el lugar donde se encuentre de Viaje y siempre que se encuentre fuera del radio establecido para el Domicilio del Beneficiario mencionado en el Capítulo 1, inciso 1.1, debido a la ocurrencia de un siniestro de robo con violencia de puertas o ventanas, incendio o explosión en su domicilio real que la hiciera inhabitable o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen su presencia y la necesidad de traslado.

2.13. **ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE UN CONDUCTOR REEMPLAZANTE:** En caso de imposibilidad del Beneficiario para conducir vehículos dentro del territorio de la República Argentina, causada por Enfermedad súbita y/o repentina, Accidente o fallecimiento, y cuando ninguno de los acompañantes pudiere sustituirle con la debida habilitación, el Prestador proporcionará a su cargo un conductor a efectos de retornar con el vehículo al Domicilio de residencia declarado por el Beneficiario, por el trayecto más directo y efectuando las detenciones que dicho conductor estime razonablemente convenientes. La prestación solo corresponderá al Beneficiario que: (i) realice su Viaje en un vehículo de su propiedad o cuando el Beneficiario tenga autorización legal y fehaciente del propietario del vehículo para su utilización y (ii) alguno de los acompañantes retorne en el interior del vehículo al Domicilio del Beneficiario. Queda excluido de este Servicio todo aquel Beneficiario que realice su Viaje por medios de transporte de carga o pasajeros (públicos o privados) y/o autos de alquiler con o sin chofer. Serán a cargo exclusivo del Beneficiario los gastos de peaje, mantenimiento y reparación del vehículo, combustibles, fluidos y lubricantes que requiera el vehículo, así como sus gastos personales y los de sus acompañantes, correspondientes a hotel, comidas y otros que incurra durante el trayecto de regreso. En sustitución del Servicio anteriormente descrito, el Beneficiario podrá optar por designar un conductor, quien tendrá a su cargo la tarea de conducir el vehículo hasta el Domicilio declarado por el Beneficiario. En este último caso, el Prestador se hará cargo única y exclusivamente de los gastos de traslado de dicho conductor hasta el lugar donde se encuentra el vehículo. El medio utilizado para el traslado del conductor de reemplazo quedará a exclusivo criterio del Prestador, de acuerdo con las posibilidades y sujeto a la disponibilidad del lugar.

2.14. **REINTEGRO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO O CANCELADO:** El Prestador cubrirá los gastos de comidas, refrigerios, hotelería y comunicaciones del Beneficiario hasta la suma única determinada en las

Condiciones Particulares, con tope máximo también determinado en las Condiciones Particulares, en caso de que el vuelo de línea aérea regular del Beneficiario sea cancelado o demorado por más de 6 (seis) horas desde la hora de partida programada. El Prestador reintegrará al Beneficiario los gastos de hospedaje cuando, por razones atribuibles a la línea aérea, el vuelo sea cancelado o demorado y ésta no le proporcione alojamiento hasta la partida del próximo vuelo. En dicho caso, el Prestador brindará ayuda para conseguir un lugar en el primer vuelo posible. Será condición excluyente que el Beneficiario se comunique con el Prestador inmediatamente después de confirmada la demora o cancelación de su vuelo original. La prestación excluye:

2.14.A Los gastos de Beneficiarios que vuelen con pasajes sujetos a disponibilidad de plazas.

2.14.B Si la demora o cancelación se debiera a cualquiera de los casos fortuitos enunciados en el Capítulo 5, inciso 5.2 de estas Condiciones Generales.

2.14.C Si los gastos por vuelo demorado o cancelado fueran asumidos por la línea aérea regular contratada por el Beneficiario.

2.14.D Los casos de vuelos cancelados o demorados en la ciudad de Domicilio del Beneficiario.

2.15. **LOCALIZACIÓN DEL EQUIPAJE:** En caso de extravío del equipaje del Beneficiario, en tanto su despacho se encuentre registrado por una línea aérea, en vuelo regular y en bodega, el Prestador colaborará con todos los medios a su alcance para localizarlo e informar de cualquier novedad al Beneficiario. Esta prestación no implica indemnización alguna para el Beneficiario durante la localización del equipaje. En ningún caso el Prestador compensará al Beneficiario, en forma alguna, por la falta de localización del equipaje.

3. CAPÍTULO TERCERO: SERVICIOS INCLUIDOS - VIAJES AL EXTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las prestaciones relativas al Beneficiario son las indicadas en este capítulo y se harán efectivas de acuerdo con las condiciones establecidas por estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Generales. Las Condiciones Particulares limitan, según corresponda, las prestaciones de las Condiciones Generales.

3.1. **ASISTENCIA MÉDICA:** En caso de Accidente, Enfermedad súbita y/o repentina, sobrevenidas con posterioridad al inicio del Viaje que impidan su normal prosecución, el Prestador, tan pronto sea avisado, coordinará los contactos necesarios con su Departamento Médico para tomar las medidas conducentes a brindar los Servicios asistenciales necesarios. La coordinación será efectuada en todos los casos en que fuese requerida como primera asistencia, sin perjuicio de las exclusiones que pudiesen resultar aplicables de las Condiciones Generales y Particulares y generasen la negativa a la prestación de los Servicios. Estos Servicios asistenciales comprenden:

- 3.1.A. **ATENCIÓN MÉDICA:** Puede ser brindada por médicos clínicos y/o especialistas, según el criterio del Departamento Médico del Prestador, en función de cada necesidad. La atención se brindará de acuerdo con las circunstancias y posibilidades de cada lugar de destino de los Beneficiarios.
- 3.1.B. **PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:** Son análisis, radiografías, exámenes especiales y prácticas médicas o demás estudios que sean autorizados por el Departamento Médico del Prestador.
- 3.1.C. **INTERNACIÓN:** En los casos en que el Departamento Médico del Prestador lo autoricen, se brindará internación en centros asistenciales adecuados o especializados para el Accidente o la Enfermedad súbita y/o repentina sufrida por el Beneficiario y que se encuentren más próximos al lugar donde éste se halle.
- 3.1.D. **INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA:** La intervención quirúrgica se efectuará exclusivamente: (i) en los casos en que el Departamento Médico del Prestador así lo autorice, y (ii) cuando las circunstancias médicas, a criterio del Departamento Médico del Prestador, no permitan que dicha intervención quirúrgica pueda ser realizada al momento del retorno del Beneficiario a su Domicilio.
- 3.1.E. **TERAPIA INTENSIVA Y UNIDAD CORONARIA:** En los casos en que el Departamento Médico del Prestador lo autoricen se le brindará al Beneficiario los Servicios de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria.
- 3.1.F. **MEDICAMENTOS EN INTERNACIÓN:** El Prestador cubrirá gastos de medicamentos prescritos durante la internación, en función del Accidente o Enfermedad súbita y/o repentina que haya sufrido el Beneficiario.
- 3.1.G. **MEDICAMENTOS AMBULATORIOS:** El Prestador se hará cargo de los gastos de medicamentos recetados por su equipo médico para la afección que diera lugar a la asistencia del Beneficiario hasta el límite determinado en las Condiciones Particulares. Cuando la medicación a ser provista por el Prestador no esté prontamente disponible y el Beneficiario deba hacer uso de la misma en situaciones de emergencia, los desembolsos realizados por estos conceptos serán reembolsados cuando corresponda, contra presentación al Prestador de los comprobantes fehacientes y hasta el límite indicado.
- 3.1.H. **ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE URGENCIA:** El Prestador se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria, hasta el límite máximo por Viaje y Beneficiario que corresponda según lo especificado en las Condiciones Particulares y que se informa en la Tabla de Prestaciones. El límite máximo mencionado incluye los medicamentos relacionados con la atención odontológica. Se encuentran excluidos de esta prestación los gastos de prótesis de cualquier tipo así como tratamientos de endodoncia (ejemplo: tratamiento de conducto).
- 3.1.I. **ATENCIÓN OFTALMOLÓGICA DE URGENCIA:** En el caso de lesión o afección del aparato ocular del Beneficiario, el Prestador tomará a cargo los gastos de la atención oftalmológica de urgencia. El alcance máximo de esta prestación será el costo de la consulta inicial especificado en las Condiciones Particulares, por Beneficiario y por Viaje. El Prestador no tomará a cargo los gastos incurridos cuando el Beneficiario necesite consultar con un oftalmólogo para obtener recetas para la reposición de anteojos o lentes de contacto. El servicio del Prestador solo se limita a informar a qué profesional podría concurrir el Beneficiario, quedando los gastos de dicha consulta a cargo del Beneficiario.
- 3.1.J. **PRÓTESIS Y ÓRTESIS:** El Prestador tomará a su cargo, siempre y cuando hubiera sido autorizado por el Departamento Médico del Prestador los gastos correspondientes a prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas, que resulten necesarias en virtud de una asistencia médica comprendida en las presentes Condiciones Generales hasta el tope máximo determinado en las Condiciones Particulares. El equipo médico del Prestador se reserva el derecho de determinar la prótesis, órtesis, síntesis o ayuda mecánica a ser suministrada al Beneficiario. Quedan expresamente excluidos los gastos por prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas, indicados en la cláusula 5.1.Q.
- 3.1.K. **EMBARAZO DE LA BENEFICIARIA HASTA LA SEMANA 26 DE GESTACIÓN:** El Prestador, hasta la semana 26 de gestación brindará exclusivamente los siguientes Servicios de asistencia:
- 3.1.K.1. Asistencia médica ante complicaciones claras e imprevistas del embarazo.
- 3.1.K.2. Chequeos médicos de emergencia incluyendo ecografía.
- 3.1.K.3. En casos complejos o con complicaciones el Prestador pondrá a disposición la posibilidad de una interconsulta telefónica con el obstetra de la Beneficiaria. Se deja expresa constancia que dicha comunicación no será vinculante con respecto del tratamiento médico a brindar, el cual será decisión del médico interviniente del Prestador.
- 3.1.K.4. En caso de que se encuentre viajando sola y se produzca el parto prematuro, el Prestador se hará cargo del costo de traslado en clase turista de un familiar o acompañante. La elección del medio de transporte quedará a criterio exclusivo del Prestador.
- 3.1.K.5. Se atenderán partos prematuros producidos hasta la semana 26 de gestación inclusive.
- 3.1.K.6. La asistencia de neonatología al recién nacido se brindará hasta el tope de gastos definido por Condiciones Particulares.
- 3.2. **TRASLADO O REPATRIACIÓN SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DEL BENEFICIARIO:** El Prestador tomará a cargo, conforme las limitaciones establecidas para esta prestación en las Condiciones Particulares, los gastos de traslado del Beneficiario, en ambulancia o en el medio que considere más idóneo el equipo médico del Prestador, quien mantendrá contacto permanente con el centro hospitalario que atienda al Beneficiario para obtener las informaciones del caso y coordinar los Servicios necesarios para su traslado hasta un centro hospitalario de mayor complejidad y más cercano al lugar donde ocurrió el hecho. El Beneficiario no podrá recibir la prestación de este Servicio cuando ya se encuentre en un centro

hospitalario con infraestructura adecuada. La calidad de adecuado del centro hospitalario será determinada por el Departamento Médico del Prestador.

Si el Beneficiario o sus acompañantes decidieran efectuar el traslado, dejando de lado la opinión del Departamento Médico del Prestador, ninguna responsabilidad recaerá sobre el Prestador por dicha decisión, siendo el traslado y sus consecuencias por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o de sus acompañantes, finalizando en esa instancia la prestación de los Servicios por parte del Prestador.

Cuando el Departamento Médico del Prestador considere indispensable el traslado o la repatriación del Beneficiario hasta su Domicilio, el Prestador coordinará y tomará a cargo los gastos que origine dicho traslado.

3.3. TRaslado de Acompañantes Beneficiarios Consecuencia de Traslado Sanitario: En caso de traslado sanitario del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.2., el Prestador tomará a cargo los gastos de traslado, en el medio de transporte que considere más idóneo, de los restantes acompañantes que sean Beneficiarios hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de los gastos de traslado de acompañantes que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Cuando se trate de aéreos, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del o de los Beneficiarios acompañantes a su Domicilio en avión de línea aérea regular, en clase económica. Este beneficio regirá siempre y cuando el acompañante que sea Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. En caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el acompañante Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del acompañante Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase económica, dentro del plazo indicado. Si el Prestador no lo consiguiera, el acompañante Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al acompañante Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el acompañante Beneficiario, hasta uno de los topes indicados en el inciso 3.25 del presente capítulo. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

3.4. TRaslado de Acompañantes Beneficiarios Mayores o Menores Consecuencia de Traslado Sanitario: En caso de traslado sanitario del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.2 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador tomará a cargo

los gastos de traslado, en el medio de transporte que considere más idóneo hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. Cuando se trate de aéreos, el Prestador se hará cargo de abonar el suplemento o la emisión de los nuevos pasajes, en cuyo caso los pasajes originales no utilizados serán entregados al Prestador. **Se exceptúa la cobertura de traslado a los acompañantes, que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Asimismo, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el traslado. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

3.5. TRaslado de Acompañantes no Beneficiarios Mayores o Menores Consecuencia de Traslado Sanitario: En caso de traslado sanitario de un Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.2 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el retorno a sus Domicilios o lugar de hospitalización hasta el tope determinado en las Condiciones Particulares.

3.6. TRaslado de Restos del Beneficiario: En caso de fallecimiento del Beneficiario, el Prestador efectuará los trámites necesarios para el traslado de restos y asumirá los gastos de traslado para su inhumación hasta su lugar de residencia, hasta el tope determinado para esta prestación en las Condiciones Particulares. El traslado se realizará hasta la ciudad de domicilio del Beneficiario. Quedan excluidos los gastos de funeral e inhumación. Asimismo, se deberá transferir al Prestador el cupón no utilizado del boleto aéreo original del Beneficiario o su contravalor.

3.7. TRaslado de Acompañantes Beneficiarios por Fallecimiento: En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.6, el Prestador tomará a cargo, en el medio de transporte que considere más idóneo, los gastos de traslado de los restantes acompañantes que sean Beneficiarios hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de los gastos de traslado de acompañantes que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Cuando se trate de aéreos, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del o de los Beneficiarios acompañantes a su Domicilio en avión de línea aérea regular, en clase económica. Este beneficio regirá siempre y cuando el acompañante que sea Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. En caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el acompañante Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del acompañante Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase económica. Si el Prestador no lo con-

siguiera, el acompañante Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al acompañante Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el acompañante Beneficiario, hasta uno de los topes indicados en el inciso 3.25 del presente capítulo.

Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo. Si el Beneficiario fallecido hubiera viajado sin acompañantes mayores de edad el Prestador abonará los gastos de emisión de un ticket ida y vuelta desde el lugar de Domicilio del Beneficiario y los gastos de alojamiento de un familiar para que pueda realizar los trámites y/o gestiones necesarias para el traslado de restos. Los tickets serán en clase económica, en el medio de transporte que el Prestador considere más idóneo, sujeto a disponibilidad de lugar de la compañía de transporte. Por concepto de hotel (alojamiento sin extras) el Prestador asumirá hasta los límites diarios y por toda la estancia del familiar del Beneficiario determinados en las Condiciones Particulares.

3.8. TRASLADO DE ACOMPAÑANTES BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES POR FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.6 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador tomará a cargo los gastos de traslado de los mismos hasta el lugar que indiquen, siempre que no puedan utilizar sus pasajes originales. En el caso de aéreos, el Prestador se hará cargo de abonar el suplemento o la emisión de los nuevos pasajes, hasta uno de los topes indicados en 3.25, en cuyo caso los pasajes originales no utilizados serán entregados al Prestador. **Se exceptúa de esta prestación la cobertura de traslado a los acompañantes, que no fueran Beneficiarios de los Servicios.** Asimismo, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el traslado. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los beneficiarios se trasladaron en vehículo.

3.9. TRASLADO DE ACOMPAÑANTES NO BENEFICIARIOS MAYORES O MENORES POR FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento del Beneficiario según lo establecido en la cláusula 3.6 y si el mismo viajara acompañado por menores de 16 (dieciséis) años o mayores de 75 (setenta y cinco) años -como única compañía-, el Prestador se encargará de proporcionar la persona idónea para que los asista en el retorno a sus Domicilios o lugar de hospitalización hasta el tope determinado en las Condiciones Particulares.

3.10. PROLONGACIÓN DE LA ESTADÍA DEL BENEFICIARIO EN EL EXTRANJERO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD: El Prestador reintegrará los gastos de estadía (exclusivamente aquellos relativos al hospedaje, sin consumos adicionales) del Beneficiario asistido cuando por Accidente, Enfermedad súbita y/o repentina y por prescripción del equipo médico del Prestador, necesite prolongar su estancia en el extranjero para su asistencia sanitaria. Dichos gas-

tos tendrán un límite diario y un máximo por toda la estancia del Beneficiario ambos determinados en las Condiciones Particulares

3.11. TRASLADO Y ESTADÍA DE UN FAMILIAR DEL BENEFICIARIO: En caso de que la hospitalización del Beneficiario fuese superior a 5 (cinco) días corridos y siempre y cuando éste se encontrara sin un acompañante mayor de edad para atenderlo vinculado por parentesco en primer grado en línea recta o sin su cónyuge o conviviente, el Prestador asumirá los costos exclusivamente a una de estas personas los siguientes gastos: (i) el importe de ida y vuelta de un pasaje en avión de línea aérea hasta el lugar de hospitalización, en vuelo regular, clase económica, sujeto a disponibilidad de plaza o en el medio de transporte que considere más idóneo y hasta el tope previsto en la cláusula 3.25 para los destinos de viaje aéreos y (ii) los gastos de estadía (exclusivamente aquellos relativos al hospedaje, sin consumos adicionales), hasta los límites diario y por toda la estancia del Beneficiario determinados para esta prestación en las Condiciones Particulares, los que serán tramitados por reintegro.

3.12. GASTOS DE TRANSPORTE EN CASOS DE HOSPITALIZACIÓN: El Prestador reembolsará los gastos de traslado de los acompañantes de Viaje de un Beneficiario (hasta un máximo de tres acompañantes) que resulten necesarios cuando éste fuera hospitalizado de acuerdo con los límites determinados en las Condiciones Particulares. Dichos traslados están limitados a los trayectos entre el lugar de alojamiento, el hospital y/o el aeropuerto de salida de su vuelo de regreso debiendo ser el medio de transporte autorizado previamente por el Prestador. Ver Capítulo 4 Reintegros.

3.13. REGRESO ANTICIPADO POR EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DEL BENEFICIARIO: En caso de fallecimiento en la República Argentina del cónyuge/conviviente (siendo esta enumeración de carácter taxativa) o de un familiar del Beneficiario vinculado por el nivel de parentesco definido en las Condiciones Particulares, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del Beneficiario hasta la ciudad de su Domicilio en avión de línea aérea regular y clase económica o el medio de transporte que considere más idóneo. Los gastos de traslado incluirán los del cónyuge o conviviente del Beneficiario sólo cuando el parentesco del Beneficiario con el familiar fallecido sea en primer grado en línea recta. **Se exceptúa la cobertura de gastos de traslado del cónyuge o conviviente del Beneficiario para los Servicios con cobertura individual.** Este beneficio regirá siempre y cuando el Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. Cuando se trate de aéreos y en el caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que éste realice las gestiones necesarias a efectos de obtener en favor del Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase

económica, dentro del plazo indicado. Si el Prestador no lo consiguiera, el Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el Beneficiario hasta uno de los topes indicados en el inciso 3.25 de las Condiciones Generales. Cabe aclarar que no aplicará ningún gasto de traslado cuando los Beneficiarios se trasladaron en vehículo.

Condiciones Particulares: El Prestador abonará los gastos de desplazamiento del Beneficiario hasta el lugar de inhumación, cuando deba interrumpir el Viaje por haber fallecido en Argentina un familiar vinculado hasta el segundo grado de parentesco en línea recta (abuelos, padres, nietos). Los gastos de desplazamiento incluirán los del cónyuge o conviviente del Beneficiario sólo cuando el parentesco del Beneficiario con el familiar fallecido sea en primer grado en línea recta. Se exceptúa la cobertura de los gastos de desplazamiento del cónyuge o conviviente Beneficiario, para los Servicios con cobertura individual.

3.14. REGRESO ANTICIPADO POR CUESTIONES MÉDICAS:

El Prestador satisfará la diferencia de costo del pasaje aéreo de regreso del Beneficiario por cambio de fecha, cuando éste sea de ida y vuelta con fecha fija de regreso, o de la penalidad cobrada por la línea aérea, cuando no se pueda respetar la fecha original por razones del Accidente, Enfermedad súbita y/o repentina del Beneficiario habiendo sido asistido por el Prestador y cuente con la autorización de la Central Operativa. En caso de que el Beneficiario hubiera adquirido un ticket que no admite cambios ni siquiera abonando una penalidad, entonces el Prestador reintegrará un monto máximo determinado en las Condiciones Particulares.

3.15. REGRESO ANTICIPADO DEL BENEFICIARIO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO EN SU DOMICILIO:

El Prestador asumirá los gastos de desplazamiento urgente del Beneficiario al lugar de su Domicilio debido a la ocurrencia de un siniestro de robo con violencia de puertas o ventanas, incendio o explosión en su Domicilio que lo hiciera inhabitable o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen su presencia y la necesidad del traslado. En el caso de aéreos, el Prestador organizará y tomará a su cargo los gastos de pasaje derivados del regreso anticipado del Beneficiario a su Domicilio por avión de línea aérea regular, en clase económica. Este beneficio regirá siempre y cuando el Beneficiario se comunique previamente con el Prestador para pedir autorización y no pueda utilizar su boleto original de regreso haciéndose cargo el Prestador de abonar el suplemento, en cuyo caso el cupón original no utilizado de su boleto será entregado al Prestador. En caso de que fuera necesaria la emisión de un nuevo boleto, el Beneficiario deberá remitir al Prestador una copia de su pasaje de avión original a fin de que ésta realice las gestiones necesarias, a efectos de obtener en favor del Beneficiario un pasaje de avión de línea aérea regular, en clase económica.

Si el Prestador no lo consiguiera, el Beneficiario podrá adquirir libremente un pasaje de avión en línea aérea regular a fin de regresar a su Domicilio. En este último supuesto, el Prestador reembolsará al Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el Beneficiario hasta uno de los topes indicados en el inciso 3.25 del presente capítulo.

3.16. ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE UN CONDUCTOR REEMPLAZANTE, ÚNICAMENTE APLICABLE EN LOS PAÍSES LÍMITROFES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA:

En caso de imposibilidad del Beneficiario para conducir vehículos, causada por Accidente, Enfermedad súbita y/o repentina o fallecimiento y cuando ninguno de los acompañantes pudiere sustituirle con la debida habilitación, el Prestador proporcionará a su cargo un conductor a efectos de retornar con el vehículo al Domicilio de residencia declarado por el Beneficiario, por el trayecto más directo y efectuando las detenciones que dicho conductor estime razonablemente convenientes. La prestación solo corresponderá al Beneficiario que: (i) realice su Viaje en un vehículo de su propiedad o cuando el Beneficiario tenga autorización legal y fehaciente del propietario del vehículo para su utilización y (ii) alguno de los acompañantes retorne en el interior del vehículo al Domicilio del Beneficiario. Queda excluido de este Servicio todo aquel Beneficiario que realice su Viaje por medios de transporte de carga o pasajeros (públicos o privados) y/o autos de alquiler con o sin chofer. Serán a cargo exclusivo del Beneficiario los gastos de peaje, mantenimiento y reparación del vehículo, combustibles, fluidos y lubricantes que requiera el vehículo, así como sus gastos personales y los de sus acompañantes, correspondientes a hotel, comidas y otros que incurra durante el trayecto de regreso. En sustitución del Servicio anteriormente descrito, el Beneficiario podrá optar por designar un conductor, quien tendrá a su cargo la tarea de conducir el vehículo hasta el Domicilio declarado por el Beneficiario. En este último caso, el Prestador se hará cargo única y exclusivamente de los gastos de traslado de dicho conductor hasta el lugar donde se encuentra el vehículo. El medio utilizado para el traslado del conductor de reemplazo quedará a exclusivo criterio del Prestador, de acuerdo con las posibilidades y sujeto a la disponibilidad del lugar.

3.17. ASISTENCIA LEGAL EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

3.17.A El Prestador asumirá los gastos en concepto de honorarios que ocasione la defensa jurídica del Beneficiario en el extranjero, en los procedimientos penales o civiles que se sigan contra éste únicamente cuando se le impute responsabilidad por un Accidente de tránsito. El límite máximo de los gastos de esta prestación será el determinado en las Condiciones Particulares.

3.17.B El Prestador transferirá, a donde le fuere requerido, y hasta el tope definido en las Condiciones Particulares, el monto bajo el concepto de fianza por imputársele al Beneficiario responsabilidad en un Accidente de tránsito. Dicha transferencia se realizará previo depósito en la cuenta del Prestador de la suma comprometida por parte del Beneficiario en concepto de fianza.

3.18. REINTEGRO DE GASTOS POR VUELO DEMORADO O CANCELADO: El Prestador cubrirá los gastos de comidas, refrigerios, hotelería y comunicaciones del Beneficiario hasta la suma única determinada en las Condiciones Particulares, con tope máximo también determinado en las Condiciones Particulares, en caso de que el vuelo de línea aérea regular del Beneficiario sea cancelado o demorado por más de 6 (seis) horas desde la hora de partida programada. El Prestador reintegrará al Beneficiario los gastos de hospedaje cuando, por razones atribuibles a la línea aérea, el vuelo sea cancelado o demorado y ésta no le proporcione alojamiento hasta la partida del próximo vuelo. En dicho caso, el Prestador brindará ayuda para conseguir un lugar en el primer vuelo posible. Será condición excluyente que el Beneficiario se comunique con el Prestador inmediatamente después de confirmada la demora o cancelación de su vuelo original. La prestación excluye:

3.18.A Los gastos de Beneficiarios que vuelen con pasajes sujetos a disponibilidad de plazas.

3.18.B Si la demora o cancelación se debiera a cualquiera de los casos fortuitos enunciados en el Capítulo 5, inciso 5.2 de estas Condiciones Generales.

3.18.C Si los gastos por vuelo demorado o cancelado fueran asumidos por la línea aérea regular contratada por el Beneficiario.

3.18.D Si el vuelo fuera demorado o cancelado dentro de un radio de 100 kilómetros de su Domicilio.

3.19. CANCELACIÓN DE VIAJES:

3.19.A Alcance del Servicio conforme lo definido para esta prestación en las Condiciones Particulares. El Beneficiario puede hacer uso de la Cancelación de Viajes viajando solos o todos los Beneficiarios juntos aplicando las condiciones y limitaciones a continuación:

3.19.B Condiciones y limitaciones de la cobertura:

3.19.B.1 La pérdida irrecuperable de gastos pagados por anticipado por el Viaje de acuerdo con las Condiciones Generales del contrato suscripto por el Beneficiario con la agencia de viajes o con el operador turístico (incluyendo las políticas de cancelación aplicables al mismo), con un límite máximo que se establece en las Condiciones Particulares, siempre que la cancelación se produzca en forma necesaria e inevitable como consecuencia de: a) muerte o Enfermedad grave del Beneficiario, que tenga carácter de urgencia (no preexistente al momento de la emisión del certificado del paquete turístico, aun cuando esta no fuera conocida por el causante del siniestro) y que motive la internación o inhiba la deambulación, generando un estado de postración en el Beneficiario y por lo tanto imposibilite la iniciación o prosecución del Viaje del Beneficiario. b) muerte o internación hospitalaria por más de tres días por Accidente o Enfermedad declarada en forma repentina del cónyuge, padre(s), hermano(s) o hijo(s) del Beneficiario. La enumeración es taxativa y no enunciativa. c) cuando el Beneficiario recibiese notificación fehaciente para comparecer ante la justicia, debiendo haber recibido dicha notificación con posterioridad a la contratación del servicio. d) cuando el Beneficiario haya sido declarado en

cuarentena por autoridad sanitaria competente con posterioridad a la contratación del Viaje.

IMPORTANTE: Para hacer efectivo el beneficio, todos los pagos efectuados con motivo del Viaje deben realizarse indefectiblemente con una tarjeta de crédito Visa conforme lo establecido en las Condiciones Particulares. El Beneficiario deberá informar la cancelación dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho que la motiva.

3.20. LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE: En caso de extravío del equipaje del Beneficiario, en tanto su despacho se encuentre registrado por una línea aérea, en vuelo regular y en bodega, el Prestador colaborará con todos los medios a su alcance para localizarlo e informar de cualquier novedad al Beneficiario. Esta prestación no implica indemnización alguna para el Beneficiario durante la localización del equipaje.

3.21. ENVÍO DEL EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES: En caso de recuperación del equipaje extraviado o robado, el Prestador reintegrará los gastos de envío exclusivamente hasta el lugar de Viaje previsto por el Beneficiario o hasta su Domicilio habitual siempre y cuando otros terceros no se hubieran hecho cargo de los mismos, de acuerdo con los límites definidos en las Condiciones Particulares. Esta prestación está sujeta a disposiciones de autoridades aduaneras y/o de seguridad. Será condición para la procedencia de dichos gastos la presentación de la denuncia de extravío o robo ante la autoridad correspondiente y las facturas con los gastos de envío.

3.22. REINTEGRO DE GASTOS POR EXTRAVÍO DEL EQUIPAJE EN VUELO REGULAR: En caso de que el equipaje del Beneficiario despachado en bodega se extraviara durante un Viaje en vuelo regular, y en dicho equipaje se encontraran efectos personales básicos de uso diario y no fuese recuperado dentro de las 24 horas siguientes a su llegada a destino, el Prestador reintegrará al Beneficiario, a su regreso al país, en concepto de compensación, hasta el monto determinado en las Condiciones Particulares, contra la presentación de comprobantes originales del gasto efectuado. Los gastos deberán corresponder a compras de artículos de primera necesidad efectuadas por el Beneficiario en el lugar donde se hubiera extraviado el equipaje y desde el momento en que se constatará la ausencia y hasta que el mismo hubiere sido puesto a disposición del Beneficiario. Si posteriormente el Beneficiario fuera pasible de compensación por pérdida de equipaje, le será descontado de dicha compensación el importe a reintegrar. Si lo reintegrado en concepto de gastos por equipaje demorado fuera superior a la compensación correspondiera al Beneficiario por parte del Prestador por la pérdida del equipaje, la diferencia quedará a favor del Beneficiario. Si no correspondiera compensación alguna por la pérdida del equipaje, el Prestador no reclamará devolución de lo reintegrado en concepto de gastos por equipaje demorado. En todos los casos, el reintegro tendrá validez y se efectuará siempre que el Beneficiario se comunique con el Prestador dentro de las 48 horas de arribado a destino, y una vez efectuada la denuncia correspondiente ante la línea aérea, de la que deberá enviar el comprobante por los medios que se le indiquen al momento de la solicitud.

3.23. COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EXTRAVÍO DEL EQUIPAJE: Cuando el Beneficiario sufriera la falta de entrega de algún bulto completo, componente del equipaje registrado en un vuelo internacional (o de la conexión inmediata del mismo) por parte de la línea aérea regular y el faltante no fuere localizado, el Prestador abonará al Beneficiario, una compensación económica que será complementaria o suplementaria a la indemnización otorgada por la línea aérea, conforme lo definido en las Condiciones Particulares. Para hacer uso de este beneficio rigen los siguientes términos y condiciones: (i) Compensación económica: hasta USD 60 (sesenta dólares estadounidenses), o su equivalente en moneda nacional, por kilogramo extraviado y reconocido por la línea aérea y hasta un máximo total por Viaje determinado en las Condiciones Particulares. (ii) Que la falta de entrega del equipaje haya sido informada por el Beneficiario al Prestador antes de abandonar el aeropuerto en que se constató dicha falta, agilizando y facilitando la localización de mismo. El plazo máximo para informar al Prestador la pérdida del equipaje será de 48 (cuarenta y ocho) horas desde la emisión del formulario de denuncia "PIR" (Property Irregularity Report) ante la línea aérea. (iii) Que el Beneficiario haya despachado su equipaje en la bodega del mismo vuelo en que viaja, constando así en su billete aéreo y efectuado la denuncia por falta de entrega a la línea aérea responsable a su llegada a destino. (iv) Que la pérdida del equipaje ocurra entre el momento en que el mismo es entregado al personal autorizado de la compañía aérea para ser embarcado y el momento en que deba ser entregado al pasajero al finalizar el vuelo. (v) Que el equipaje se haya extraviado en un vuelo internacional (o de la conexión inmediata del mismo). (vi) Esta compensación se limita a cada bulto entero y completo, faltante en forma definitiva y por Beneficiario damnificado. En el caso de que el bulto faltante estuviera a nombre de varios Beneficiarios, la compensación será prorrateada entre los mismos, siempre que figuren como damnificados en la denuncia efectuada por falta de entrega del equipaje, la cual deberá incluir los correspondientes números de billetes de pasaje (nombre y número de billete) de cada Beneficiario damnificado. (vii) En caso de que la línea aérea ofreciera al Beneficiario como indemnización la posibilidad de optar entre percibir un valor en dinero o bien uno o más pasajes, el Prestador procederá a abonar la compensación económica por pérdida de equipaje, una vez que dicha opción sea ejercida.

Se deja constancia de que el carácter complementario o suplementario de la compensación económica, ofrecida por el Prestador a la indemnización otorgada por la línea aérea al Beneficiario, está determinado por las Condiciones Particulares. Será condición sine qua non para su pago, la presentación de la constancia extendida por la línea aérea responsable, que acredite haber abonado al Beneficiario damnificado alguna indemnización o su rechazo, según corresponda, así como copia de la denuncia ante a la línea aérea (formulario PIR) emitida con el nombre del Beneficiario, donde conste el número del billete de pasaje correspondiente y la cantidad de kilos faltantes. (viii) La compensación correspondiente se hará efectiva en las oficinas del Prestador en Argentina.

Verifique el carácter de complementaria o suplementaria de la compensación que corresponda a su cobertura en las Condiciones Particulares.

Compensación complementaria por extravío de equipaje: El Prestador abonará la diferencia entre lo que abone la línea aérea por cada kilogramo de bulto extraviado y el límite máximo para cada kilogramo (establecido en 3.23.i), por otra parte el valor de la indemnización total no podrá superar el tope establecido en las Condiciones Particulares.

Compensación suplementaria por extravío de equipaje: Independientemente de la indemnización abonada por la aerolínea al Beneficiario, el Prestador abonará una suma fija por cada kilo a indemnizar (establecido en 3.23.i), hasta el tope de cobertura.

Tanto en la Compensación complementaria como en la suplementaria, la indemnización total (la abonada por la aerolínea sumada a la abonada por el Prestador) nunca será mayor al valor del equipaje declarado y perdido.

Es condición esencial que el Beneficiario se haya contactado únicamente con el Prestador en lugar de hacerlo con otras compañías del mismo rubro de servicio para ser acreedor de la indemnización por pérdida de equipaje. En ningún caso el Prestador abonará indemnización alguna por el mismo bulto que haya sido denunciado como extraviado en otro prestador de servicio de asistencia en viaje.

3.24. EXCLUSIONES – LIMITACIONES A LA COMPENSACIÓN POR EXTRAVÍO DE EQUIPAJE: (i) En ningún caso se responderá por faltantes y/o daños totales o parciales producidos en el contenido del equipaje, ni en la/s valija/s o cualquier otro elemento donde se transporte el mismo. (ii) El Beneficiario tendrá derecho a una sola compensación por Viaje. (iii) Si el reclamo efectuado por el Beneficiario a la línea aérea fuera indemnizado totalmente por la misma (según el monto declarado por el Beneficiario en el PIR o formulario de denuncia), el Beneficiario no será acreedor de ninguna compensación por parte del Prestador. (iv) Las personas que no tengan derecho al transporte de equipaje no serán acreedoras de esta prestación. (v) No corresponderá compensación cuando la pérdida se verifique en vuelos domésticos de cualquier país (con excepción de aquellos que son conexión inmediata de un vuelo internacional). (vi) En ningún caso la compensación abonada por el Prestador sumada a la indemnización recibida de la línea aérea excederá el monto declarado oportunamente o reclamado en la denuncia presentada ante la línea aérea por el Beneficiario. (vii) Cuando la aerolínea no hubiera consignado el peso del bulto extraviado, el Prestador considerará el peso máximo permitido por bulto por la aerolínea, según la clase de tarifa del ticket.

3.25. El Prestador reembolsará al Beneficiario, previa entrega del cupón original no utilizado de su boleto, y dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, el valor del pasaje adquirido y efectivamente utilizado por el Beneficiario (se deducirán los importes correspondientes a tasas de embarque, las cuales estarán a cargo del Beneficiario), hasta uno de los siguientes topes, dependiendo del

lugar desde donde el Beneficiario haya emprendido el retorno a la República Argentina:

- 3.25.A. Región Sudamérica: USD 600 (seiscientos dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional.
 - 3.25.B. Región comprendida por Centroamérica, América del Norte, Europa y África: USD 1.700 (mil setecientos dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional.
 - 3.25.C. Región Medio Oriente: USD 3.500 (tres mil quinientos dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional.
 - 3.25.D. Región Oceanía: USD 1.700 (mil setecientos dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional.
- 3.26. REINTEGRO DE GASTOS EN CASO DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS: Si el Beneficiario sufre el robo o la pérdida de su pasaporte estando de Viaje en el extranjero, el Prestador reembolsará a su regreso a la República Argentina los gastos incurridos por la emisión de un pasaporte provisional, de acuerdo con los límites determinados en las Condiciones Particulares, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- 3.26.A. El robo o la pérdida deben haber ocurrido en el exterior de la República Argentina durante el Viaje del Beneficiario.
 - 3.26.B. La fecha del robo o la pérdida, y la fecha de solicitud del pasaporte deben estar comprendidas dentro de las fechas de inicio y fin del Viaje y siempre de acuerdo con la cantidad máxima de días corridos por Viaje que otorga el Servicio que está definido en las Condiciones Particulares.
 - 3.26.C. El Beneficiario debe presentar todos los documentos que acrediten la ocurrencia del evento y la validez de los gastos incurridos.
- El Beneficiario debe reportar el robo o la pérdida al Prestador dentro de las siguientes 48 horas posterior a la ocurrencia.

4. CAPÍTULO CUARTO - REINTEGROS

- 4.1. En el caso de que el Beneficiario, por razones de fuerza mayor o emergencia debidamente justificada, no pudiera dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 1, inciso 1.5 de estas Condiciones Generales, y deba recurrir, en forma directa a otros médicos y/o adquirir medicamentos, el "Prestador" podrá reembolsar los gastos realizados en estas circunstancias, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - 4.1.A. Comunicarse con la Central Operativa del "Prestador", desde el lugar de ocurrencia de los hechos por sí o por intermedio de otra persona, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ocurrida la emergencia.
 - 4.1.B. Informar, al momento de la comunicación, la emergencia sufrida y la asistencia recibida.
 - 4.1.C. Proporcionar toda la documentación necesaria que acredite la procedencia de los gastos y la recepción del Servicio y/o la adquisición de medicamentos recetados

correspondientes a la afección sufrida como así también el monto total de los mismos. La documentación que el Beneficiario deberá entregar al "Prestador" deberá tener validez legal y/o contable.

- 4.1.D. Todo reintegro se realizará en la misma moneda en que éste hubiera pagado. De existir impedimentos legales para efectuar los pagos en moneda extranjera, éstos se efectuarán en moneda local tomando como tipo de cambio el oficial vendedor del Banco Nación el día anterior al pago. Para los reintegros de los gastos desembolsados regirán los límites de gastos indicados en los puntos de estas Condiciones Generales. En ningún caso los reintegros podrán exceder los aranceles y tarifas vigentes de los proveedores del "Prestador" en cada país, a la fecha de presentación de la solicitud pertinente.
- 4.1.E. El tiempo límite de presentación de los comprobantes originales que verifiquen los gastos realizados, que dan origen a la solicitud del reintegro no deberá ser superior a 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día en que el Beneficiario regresó al país. La presentación extemporánea hará caducar todo derecho al reintegro.
- 4.2. PLAZO DE REINTEGRO: El reintegro previsto en el inciso 4.1 de este capítulo se efectivizará a los 15 (quince) días de cumplidas las condiciones previstas precedentemente.

5. CAPÍTULO QUINTO - EXCLUSIONES Y/O LIMITACIONES

- 5.1. El Prestador no brindará Servicio alguno ni reintegrará ningún gasto en los siguientes casos, aplicables a todas las prestaciones previstas en estas Condiciones Generales y Condiciones Particulares:
 - 5.1.A. Los Servicios que el Beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento del Prestador, salvo en caso de fuerza mayor o de urgente necesidad, siempre que comunique lo ocurrido al Prestador dentro de las 72 (setenta y dos) horas de ocurrido el siniestro o de cesado el impedimento.
 - 5.1.B. Toda dolencia crónica o preexistente o congénita al momento de iniciar el Viaje al exterior y/o dentro de la República Argentina (incluidos los infartos de miocardio y/o úlceras pépticas gastroduodenales) conocida o no por el Beneficiario, así como sus consecuencias y agudizaciones.

Cuando el Prestador hubiese coordinado la primera asistencia médica a partir de la cual se determine el carácter de preexistente de la enfermedad, el Prestador no será responsable ni se hará cargo de los gastos y costos que originen dicha primera asistencia.

Se entiende por Enfermedad crónica a aquellas que duran más de 30 días.

Se entiende por Enfermedad preexistente: Dolencias, Enfermedades y/o Accidentes derivados de padecimientos crónicos y/o previos a la iniciación del Viaje.

El carácter de la Enfermedad será determinado por el Departamento Médico del Prestador. Las obligaciones

del Prestador sólo rigen en casos de Enfermedad súbita y/o repentina posterior al inicio del Viaje o en casos de Accidente acontecido durante el Viaje. Entre las enfermedades crónicas y/o preexistentes definidas en la presente cláusula cabe mencionar, a título ilustrativo y sin que la siguiente mención tenga ningún carácter limitativo respecto a otras enfermedades crónicas y/o preexistentes igualmente excluidas: litiasis renal, litiasis vesicular, diabetes, flebitis, trombosis venosa profunda, y úlceras de cualquier etiología.

Se deja expresa constancia de que la limitación indicada en el párrafo precedente se refiere única y exclusivamente a la responsabilidad económica del Prestador, pero no a la coordinación de servicios médicos de emergencia que resulten necesarios. Queda aclarado que el transporte previsto en el Capítulo 2.6 y el Capítulo 3.6 es independiente del concepto de enfermedad crónica y preexistente y, por lo tanto, es debido por el Prestador aun cuando la causa que motive el fallecimiento o la internación y su consecuente traslado fuere una enfermedad, dolencia y/o lesión crónica y preexistente.

Condiciones Particulares: El Prestador estará obligado a brindar las prestaciones correspondientes a la emergencia médica, hasta el momento en que las funciones cardiorespiratorias se encuentren sin sostén externo (como ser: drogas vasoactivas, asistencia respiratoria en cualquiera de sus formas, marcapasos transitorios, balón contrapulsación aórtica, entre otros; la enumeración realizada no tiene carácter taxativo) o hasta el tope de cobertura de USD 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, lo que ocurra primero; exclusivamente cuando la causa que motive la prestación fuere producto de Enfermedad crónica y/o preexistente.

5.1.F. Enfermedades mentales, trastornos psíquicos y tratamientos psicológicos, incluyendo terapia ocupacional. El Prestador sólo brindará las prestaciones correspondientes hasta la confirmación del diagnóstico o hasta el tope de cobertura determinado en las Condiciones Particulares, lo que ocurra primero.

Condiciones Particulares: El Prestador sólo brindará las prestaciones correspondientes hasta la confirmación del diagnóstico médico hasta el tope de cobertura de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional.

5.1.G. Enfermedades o Accidentes producidos por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin orden médica, alcoholismo. El Prestador sólo brindará las prestaciones médicas hasta la comprobación del hecho o hasta el tope de cobertura determinado en las Condiciones Particulares, lo que ocurra primero.

Condiciones Particulares: El Prestador sólo brindará las prestaciones médicas hasta la comprobación del hecho o hasta el tope de cobertura de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, lo que ocurra primero.

5.1.H. Estado de embarazo y parto, salvo lo previsto en las cláusulas 2.1.J.5 y 3.1.K.5 de las Condiciones Generales. En el caso de complicaciones claras e imprevisibles de estados de embarazo a partir de la semana 27, ninguna responsabilidad económica recaerá sobre el Prestador. No obstante, las asistencias médicas requeridas serán coordinadas por el Prestador.

Condiciones Particulares: Se atenderán partos prematuros producidos a partir de la semana 27 y hasta la semana 34 de gestación, hasta un tope de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, siempre que el mismo se produzca en un viaje al exterior de la República Argentina.

Se atenderá la asistencia de neonatología al recién nacido, esta prestación se brindará hasta el tope de USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, siempre que el mismo se produzca en un viaje al exterior de la República Argentina.

5.1.M. Las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en toda clase de competencias deportivas. Además quedan expresamente excluidas las asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de la práctica de deportes peligrosos o de alto riesgo, incluyendo, pero no limitado a: motociclismo, motocross, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, jet ski, wave runner, moto de nieve, cuatriciclos, vehículos todo terreno, paracaidismo, skate, parasail, buceo, aladeltismo, alpinismo, escalamiento de montañas, surf, windsurf, planeadores, aviación deportiva, espeleología, bungee jumping o artes marciales, entre otros.

Asimismo, quedan excluidas las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de la práctica de ski, snowboard y/u otros deportes invernales no mencionados en el párrafo anterior fuera de pistas reglamentarias y autorizadas. Sólo estarán cubiertas hasta el tope de cobertura determinado en las Condiciones Particulares las consecuencias de actividades deportivas realizadas por el Beneficiario en situación de recreación (es decir, que la participación surge de manera espontánea y ocasional) y siempre que se lleven adelante en los ámbitos adecuados y con las medidas de seguridad requeridas.

Condiciones Particulares: Se brindará prestación hasta un máximo de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses), o su equivalente en moneda nacional, como consecuencia de actividades deportivas realizadas por el Beneficiario en situación de recreación (es decir, que la participación surge de manera espontánea y ocasional) y siempre que se lleven adelante en los ámbitos adecuados y con las medidas de seguridad requeridas.

5.1.X. Enfermedades con compromiso inmunológico, tanto sea éste consecuencia de la misma enfermedad o de las drogas utilizadas para su tratamiento

Condiciones Particulares: El Prestador estará obligado a brindar las prestaciones correspondientes a la emergencia médica, hasta el momen-

to en que las funciones cardiorespiratorias se encuentren sin sostén externo (como ser: drogas vasoactivas, asistencia respiratoria en cualquiera de sus formas, marcapasos transitorios, balón contrapulsación aórtica, entre otros; la enumeración realizada no tiene carácter taxativo) o hasta el tope de cobertura de USD 25 000 (veinticinco mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional, lo que ocurra primero; exclusivamente cuando la causa que motive la prestación fuere producto de Enfermedad crónica y/o preexistente.

- 5.2. El Prestador queda eximido de toda responsabilidad frente al Beneficiario cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como problemas climáticos, huelgas, actos de terrorismo y/o sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en las vías de comunicación, o cualquier otro hecho que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda prestar los Servicios con el alcance aquí previsto. Cuando se produzcan hechos de esta índole, el Prestador se compromete a dar cumplimiento a la prestación inmediatamente después de haber cesado los mismos, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.
- 5.3. El Beneficiario cuya residencia habitual esté situada en el extranjero, no obstante tenga fijado su domicilio en la República Argentina, no podrá recibir, en ningún supuesto, la prestación de los Servicios. De verificarse que el Beneficiario ha falseado información en este sentido y/o violado este requisito, el Prestador tendrá derecho a denegar la prestación de los Servicios tanto al Titular como a su Grupo Familiar y/o a reclamar el importe de los Servicios que ya hubiesen sido prestados.

6. CAPÍTULO SEXTO - SUBROGACIÓN. CESIÓN DE DERECHOS ADICIONALES

- 6.1. Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales del Servicio de Asistencia en Viaje para socios Signature, el "Prestador" quedará automáticamente subrogada en los derechos y acciones que puedan corresponder al Beneficiario o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas u organismos públicos u oficiales en virtud del evento que ocasionó la asistencia prestada.
- 6.2. El Beneficiario se compromete a abonar en el acto al "Prestador" todo importe que haya recibido de parte del sujeto causante y/o responsable del accidente y/o de sus compañías de seguros en concepto de adelantos a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Beneficiario pudiere tener derecho. Ello a concurrencia de los importes a cargo del "Prestador" en el caso ocurrido.
- 6.3. Sin que la enunciación deba entenderse limitativa, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:
- 6.3.A. Terceros responsables de un accidente (de tránsito o de cualquier otro tipo).

6.3.B. Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución -total o parcial- del precio de pasajes no utilizados, cuando el "Prestador" haya tomado a su cargo el traslado del Beneficiario o de sus restos.

IMPORTANTE: El Beneficiario cede irrevocablemente a favor del "Prestador" los derechos y acciones comprendidos en la presente Cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo del hecho ocurrido. En tal sentido, se compromete y obliga a formalizar la subrogación o cesión a favor del "Prestador" dentro de las 48 horas corridas de intimado el Beneficiario/s al efecto. De negarse a suscribir y/o prestar colaboración para ceder tales derechos al "Prestador", esta última quedará automáticamente eximida de abonar los gastos de asistencia originados.

PRESTADOR:

Universal Assistance S.A.

Tucumán 466 (C1049AAH) CABA – Buenos Aires

CUIT 30-58146679-6

Tel.: (54-11) 4323-6000 - Fax: (54-11) 4323-7788

e-mail: asistenciasvisa@ua.com.ar

TELÉFONOS ÚTILES DEL SERVICIO:

Toll Free:

Argentina:	0800-999-6400
Brasil:	0800-761-9154
España:	900-995-476
Estados Unidos:	1866-994-6851
Uruguay:	000-405-4085
Rusia:	8-800-100-9479

IMPORTANTE: Los números gratuitos son solamente accesibles desde líneas locales en cada país, pudiendo ser líneas fijas, móviles o teléfonos públicos dependiendo de las restricciones locales. No será posible contactarse a dichos números gratuitos desde celulares en roaming, en ese caso se deberán utilizar los números locales que se detallan a continuación.

Números Telefónicos locales:

Argentina:	011 4323-7777
Brasil:	11-4040-4337
España:	91593-4227
Estados Unidos:	1-305-590-8016
Uruguay:	2903-0576
Rusia:	7-499-918-7139

IMPORTANTE: Si no pudiera comunicarse al número local del país en que se encuentra, comuníquese por cobro revertido al (54-11) 4323-7777 o al (54-11) 4379-1010. En caso de realizar una llamada internacional sin solicitar el cobro revertido, conserve los comprobantes y solicite el reintegro a su regreso a Argentina. Consulte la totalidad de las líneas gratuitas y locales disponibles para el servicio en www.universal-assistance.com.

Principales centrales operativas (líneas gratuitas) de Universal Assistance S.A.

Argentina:	0800-999-6400
Brasil:	0800-761-9154
España:	900-995-476
USA:	1866-994-6851
Cuba:	07-866-8527
Chile:	1888-0020-0668
Uruguay:	000-405-4085
China:	4001-202-317
Reino Unido:	0808-101-2747
Bolivia:	800-100-717
Paraguay:	009800-542-0051
Japón:	0053-153-0002
Costa Rica:	0800-054-2044
México:	01800-123-3363
Perú:	0800-54-248
Colombia:	01800-954-0511
Alemania:	0800-182-6422
Israel:	1809-455-511
Italia:	800-874-447
Francia:	0800-912-831
Portugal:	800-854-006
Venezuela:	0800-100-5640
Australia:	1800-339-364
República Dominicana:	1800-751-3457
Rusia:	8-800-100-9479
Desde el resto del mundo por cobro revertido:	(54-11) 4323-7777

Seguro Visa de Accidentes en Viaje

Beneficios básicos

El titular de una Tarjeta Visa Signature, su Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el Titular de la tarjeta) contra lesiones corporales sufridas por Accidentes que sean la causa exclusiva de la pérdida de la vida o de algún miembro del cuerpo ya sea durante el Viaje Cubierto o al abordar o descender de un Transporte Público Autorizado, excluyendo transportes donde el Asegurado viaje bajo la modalidad de charter y siempre que la tarifa de viaje haya sido abonada en su totalidad con la Tarjeta Visa Signature.

Se deja expresa constancia de que el Cónyuge y los hijos Menores Dependientes de 23 años de edad estarán cubiertos únicamente cuando los pasajes adquiridos para ellos, se hayan abonado en su totalidad con la Tarjeta Visa Signature.

La cobertura del Seguro de Accidentes en Viaje es válida en todo el mundo (con excepción de los Países Excluidos por Cláusula OFAC).

Este seguro se ofrece sin cargo adicional a los titulares de Tarjetas Visa Signature.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Herida Corporal Accidental, significa la herida corporal que ha sido causada por un Accidente y es la causa directa de una pérdida y es independiente de enfermedad, dolencia corporal u otra causa de la naturaleza y que ocurre durante la vigencia de la póliza.

Accidente, es el evento externo, súbito, involuntario y violento, cuya fecha de ocurrencia se encuentra perfectamente determinada y que ha sido la causa directa de una Lesión física.

Se incluyen en el concepto de Accidente a las lesiones derivadas de la acción de la temperatura ambiente o de la influencia atmosférica a que se encuentra sujeto el Asegurado, como consecuencia del Accidente.

No se incluye en concepto de Accidente:

- Las enfermedades (incluso las profesionales) cualesquiera que sean sus causas, salvo las que sean provocadas o desencadenadas en forma directa por Accidente.
- Las complicaciones que sean consecuencia de la realización de exámenes, tratamientos clínicos o quirúrgicos, cuando no han derivado de un Accidente cubierto.
- Escape accidental de gases y vapores.

Suma de Beneficios, significa el monto declarado como principal asegurado.

Asegurado, significa el titular de una Tarjeta Visa Signature habilitada y activa, su Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del Titular de una Tarjeta Visa Signature.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el Titular de la Tarjeta Visa Signature y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del Titular de la Tarjeta Visa Signature o conviviente en aparente matrimonio (deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de registración de la unión convivencial) tal como se defina en las disposiciones legales vigentes

Lesión, es un daño corporal causado exclusivamente por Accidente, ocurrido durante un Viaje Cubierto.

Muerte Accidental, muerte del Asegurado, producida como consecuencia inmediata de un Accidente ocurrido exclusivamente durante el Viaje Cubierto y que no se encuentre expresamente excluida en el presente documento.

Transporte Público Autorizado, es cualquier medio de transporte de pasajeros a título oneroso por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. No están contemplados en la presente definición y por lo tanto quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.

Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan o Siria.

Viaje Cubierto, significa el viaje, hacia o desde cualquier lugar del mundo (con excepción de los Países Excluidos por Cláusula OFAC), incluyendo el país de residencia del Asegurado, independientemente de su origen y destino, teniendo en cuenta lo siguiente:

- cuando la tarifa del pasaje completo a abonar por el titular de una Tarjeta Visa Signature ha sido cargada en su totalidad a una Tarjeta Visa Signature habilitada y activa emitida en la República Argentina y cuando el banco emisor de dicha Tarjeta Visa Signature se encuentre u opere en la República Argentina con anterioridad al Accidente;
- para viajeros frecuentes, viajeros recompensados o pasajes aéreos gratuitos donde el Asegurado abone todo cargo extra como: impuestos, tasa de embarque, envío de correspondencia o carga al momento de la emisión del pasaje aéreo con su Tarjeta Visa Signature.
- para un programa de viajero frecuente o de premios para el cual el pasaje de viajeros frecuentes, premio o ticket de regalo haya sido obtenido como resultado directo de cargos efectuados a la Tarjeta Visa Signature, en cuyo caso los cargos, impuestos o tarifas aplicables, si los hubiere, deben ser cargados a la Tarjeta Visa Signature.

Medio Habitual de Transporte, significa:

- El transporte aéreo operado por una línea aérea comercial licenciada para el transporte de pasajeros; o

- un medio de transporte terrestre o acuático (distinto de aquellos mencionados en el punto Exclusiones) licenciado para el transporte de pasajeros; o
- un servicio de enlace continuo licenciado por el transporte de pasajeros mientras viajen directamente en Medios Habituales de Transporte y sólo cuando el servicio de enlace continuo se encuentre incluido en el Viaje Cubierto; o
- un servicio de enlace continuo del aeropuerto licenciado para el transporte de pasajeros solamente mientras viajen bajo las premisas del aeropuerto, y sea utilizado inmediatamente precediendo el horario de partida programado de un Viaje Cubierto en un viaje programado; o inmediatamente luego del horario de llegada del Viaje Cubierto en un viaje programado.

Riesgos Cubiertos

Los beneficios cubiertos por este seguro abonarán al Asegurado:

- Si el Asegurado sufre Heridas Corporales Accidentales durante un Viaje Cubierto resultante de su condición de pasajero (no como operador, piloto o personal de abordaje) dentro de o en, embarcando o desembarcando de, o siendo afectado por un Medio Habitual de Transporte durante un Viaje Cubierto.
- Las pérdidas resultantes de una exposición inevitable a los elementos que surgieran de los riesgos descritos anteriormente serán cubiertos de acuerdo con la extensión de los beneficios otorgados al Asegurado durante un Viaje Cubierto.
- Si el cuerpo del Asegurado no pudiera ser localizado en un período de un año (o lo que indique la ley vigente) con posterioridad al aterrizaje, varado, hundimiento o naufragio forzoso del vehículo en el cual dicha persona fuera pasajero, en cuyo caso será considerado, sujeto a todos los otros términos de la póliza, que dicho Asegurado ha sufrido pérdida de vida dentro del significado de la póliza.

Declaración de Beneficios

Si las lesiones corporales ocasionan la muerte o la pérdida de un miembro del cuerpo, incluyendo pérdida de la vista, el habla o la audición, los beneficios se abonarán según se describe a continuación. Es importante aclarar que la pérdida debe ocurrir dentro de un año de la fecha del Accidente que causare la Lesión.

MONTO PRINCIPAL ASEGURADO: USD 1.500.000

Pérdida	Porcentaje del beneficio a abonar
Pérdida de la vida por Accidente	100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, o la visión de ambos ojos, o el habla y la audición de ambos oídos, o una mano y un pie, o cualesquiera de las manos o de los pies y la visión de un ojo	100%
Pérdida por Accidente de una mano o un pie, o la visión de un ojo, o el habla o la audición de ambos oídos	50%
Pérdida por Accidente del dedo índice y pulgar de la misma mano	25%

La pérdida con relación a:

- Mano o pie significa la separación real a través de o más arriba de las coyunturas de la muñeca o del tobillo;
- ojo significa la total e irrecuperable pérdida de la visión;
- pulgar y dedo índice significa la separación real a través de o más arriba de la coyuntura que une con la mano en la palma;
- habla o audición significa la total e irrecuperable pérdida del habla o audición de ambos oídos.

En los Accidentes en los que el cuerpo del Asegurado no pudiera ser localizado, la compañía aseguradora abonará el beneficio por pérdida de vida luego de un período de un (1) año (o lo que indique la ley vigente) con posterioridad al aterrizaje, varado, hundimiento o naufragio forzoso del vehículo en el cual dicha persona fuera pasajero, en cuyo caso será considerado, sujeto a todos los otros términos de la póliza, que dicho Asegurado ha sufrido pérdida de vida dentro del significado de la póliza,

Por pérdidas que deriven de la exposición inevitable del Asegurado a los elementos que ocasionan el Accidente, los beneficios se abonarán como si resultaran de una Lesión. La pérdida debe producirse dentro de los 365 días de ocurrido el Accidente.

Límites de Pago

Si el Asegurado sufre lesiones múltiples (cubiertas) como consecuencia de un solo Accidente, la compañía aseguradora pagará un solo monto de beneficio, el más alto, a las pérdidas que resulten aplicables.

Beneficiarios

El beneficio por fallecimiento se pagará al beneficiario sobreviviente indicado en la póliza, o si no se ha realizado dicha designación, al primer beneficiario supérstite incluido en la póliza, de la siguiente manera:

- Cónyuge, o, de no haber,

- hijos, en partes iguales, o, de no haber,
- padres, en partes iguales, o, de no haber,
- hermanos, en partes iguales, o, de no haber,
- albacea testamentario o administrador designado por los tribunales locales.

Exclusiones

Este seguro no cubre pérdidas causadas por o como resultante de:

- Heridas Corporales Accidentales autoinfligidas intencionalmente.
- Suicidio en estado de cordura; intento de suicidio en estado de cordura.
- Afección, enfermedad, embarazo normal o parto resultante o aborto involuntarios; e infección bacterial o viral (excepto por infección bacterial en heridas corporales accidentales) o en caso de fallecimiento por el consumo accidental de una sustancia contaminada con una bacteria.
- Cualquier acto resultante de una guerra declarada o no declarada.
- Accidente ocurrido mientras un pasajero en; u operando; o aprendiendo a operar; o sirviendo como personal de a bordo de cualquier aeronave excepto como lo expuesto en Riesgos Cubiertos.
- Heridas Corporales Accidentales en las cuales un factor contribuyente fuera la ejecución de, o el intento de ejecución de un acto ilegal por o en nombre del Asegurado.
- Herida Corporal Accidental sufrida durante la conducción, viajando como pasajero en, ascendiendo o descendiendo de un taxi o remis.
- Heridas Corporales Accidentales sufridas durante la conducción, viajando como pasajero en, ascendiendo o descendiendo de un vehículo rentado para el servicio de enlace continuo, servicio de enlace continuo en hoteles, o servicio de enlace continuo que transporte pasajeros desde estacionamientos a aeropuertos y viceversa.
- El uso, liberación o escape de los materiales nucleares que directa o indirectamente resulte en una reacción nuclear, radiación o contaminación radiactiva. Están excluidas las consecuencias de dispersión, utilización o escape de materiales biológicos y químicos patógenos o venenosos. Lo mencionado anteriormente se aplica solamente si 50 o más personas resultan muertas o sufren Lesión física seria, dentro del plazo de 90 días de la ocurrencia del incidente y que cause la muerte o Lesión física seria. Para los propósitos de esta disposición, Lesión física seria significa: (a) Lesión física que implica un riesgo substancial de la muerte; o (b) desfiguración física prolongada y obvia; o (c) pérdida prolongada o debilitación de la función de un miembro corporal u órgano. Guerras civiles nacionales o extranjeras, motines, movimientos populares, represalias, restricciones a la libre circulación, huelgas (excepto por lo establecido para la cobertura

de Retraso de Viaje), explosiones, emanación de calor o radiación provenientes de la transmutación desintegración de núcleo atómico, de radioactividad u otros casos de fuerza mayor que impidan la intervención de la aseguradora.

- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento en forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directos o indirectos, originados en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos. Cuando los hechos en que se basa a exclusión de esta cláusula configuren un delito de cuya comisión están conociendo los Tribunales de Justicia, la aseguradora no estará obligada a pagar ningún beneficio por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento judicial basado en que no se encuentra justificada la perpetración de dicho delito.
- Pérdida, Lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan o Siria.
- No cubre ninguna pérdida, Lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

Prueba de Pérdida

Se deberá entregar a la compañía aseguradora, en un plazo no superior a tres (3) meses o tan pronto como sea razonablemente posible, prueba escrita de pérdidas y detalles incluyendo artículos periodísticos, certificados de defunción, informe de médico interviniente, entre otros. Esta información deberá ser proporcionada por el Asegurado o su representante o su beneficiario al banco Emisor de la Tarjeta Visa Signature.

Se realizará el pago de beneficio por Muerte Accidental al Beneficiario indicado. Todos los demás beneficios se pagarán al Asegurado. El pago de cualquier otra indemnización estará sujeto a las leyes y regulaciones gubernamentales en vigencia en el país de pago. El pago se realizará en dólares estadounidenses cuando así sea permitido por la ley.

La compañía aseguradora, a su costo, tiene el derecho de exigir que el Asegurado sea examinado tan frecuentemente como sea razonablemente necesario mientras el reclamo esté pendiente. También puede solicitar una autopsia a menos que esté prohibida por la ley.

Procedimiento para notificación de siniestro

El Asegurado o su representante o su beneficiario deberán integrar junto con el banco Emisor de la Tarjeta Visa Signature un formulario que está en poder del banco Emisor.

Dicho formulario deberá ser firmado por un funcionario de la entidad (con poder de firma por el banco) junto con el Asegurado (su representante o beneficiario) y presentado con la documentación que en él se solicita más la verificación de la transacción que confirma el pago de la tarifa total por el Viaje Cubierto cargado a la Tarjeta Visa Signature.

El banco Emisor enviará el formulario y la documentación detallada anteriormente por Courier a:

Administrador de Reclamos Visa Card
Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Una vez que la compañía aseguradora ha sido informada de un siniestro, entregará al demandante los formularios correspondientes para someter las pruebas de las pérdidas. Si dichos formularios no se entregasen al demandante dentro de los 15 días, el demandante podrá entregar a la compañía como suficiente prueba de pérdida una declaración escrita del origen y alcance de la pérdida dentro del período de tiempo señalado en Prueba de Pérdida.

Cancelación

La cobertura descrita en el presente documento puede ser modificada o cancelada sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha del cambio de cobertura.

El Seguro Visa de Accidentes en Viaje es prestado por AIG Latin America, I.I, a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4º piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para consultas o reclamos, contáctese con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Seguro Visa de Accidentes Durante Estadía en Viaje (Viaje cubierto)

El titular de una Tarjeta Visa Signature, su Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años que estén a su cargo estarán cada uno automáticamente asegurados hasta un máximo de USD 75.000 (setenta y cinco mil dólares estadounidenses) contra Lesiones corporales accidentales que sean la única causa de la muerte o desmembramiento como consecuencia de un Accidente que ocurra durante un Viaje Cubierto.

La cobertura de un Viaje Cubierto comienza cuando usted desembarca del Transporte Público Autorizado en el destino del Viaje Cubierto (según esté designado en su boleto) y termina cuando usted aborda el Transporte Público Autorizado para partir a su lugar de origen (según lo designado en la sección correspondiente al regreso en su boleto).

Este seguro no proporciona cobertura en los medios de transporte comunes durante los traslados a y de un Viaje Cubierto. Esta cobertura tiene por intención complementar y no duplicar la cobertura de Seguro de Accidentes en Viaje de la Tarjeta Visa Signature.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Asegurado, significa el titular de Tarjeta Visa Signature habilitada y activa, Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del titular de una Tarjeta Visa Signature.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el titular de la Tarjeta Visa Signature y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del titular de la Tarjeta Visa Signature o conviviente en aparente matrimonio tal como se defina en las disposiciones legales vigentes.

Accidente, es el evento externo, súbito, involuntario y violento, cuya fecha de ocurrencia se encuentra perfectamente determinada y que ha sido la causa directa de una Lesión física. Se incluyen en el concepto de Accidente las lesiones derivadas de la acción de la temperatura ambiente o influencia atmosférica a que se encuentra sujeto el Asegurado, como consecuencia del Accidente.

No se incluye en concepto de Accidente:

- Las enfermedades (incluso las profesionales) cualesquiera que sean sus causas, salvo las que sean provocadas o desencadenadas en forma directa por Accidente.
- Las complicaciones que sean consecuencia de la realización de exámenes, tratamientos clínicos o quirúrgicos, cuando no han derivado de un Accidente cubierto.
- Escape accidental de gases y vapores.

Viaje Cubierto, significará un viaje afuera del país de emisión de la Tarjeta Visa Signature, con un mínimo de 150

kilómetros de distancia del lugar permanente de residencia del Asegurado donde la duración máxima del Viaje Cubierto no supere los sesenta (60) días y siempre que:

- cuando la tarifa del pasaje completo a abonar por el titular de la Tarjeta Visa Signature ha sido cargada en su totalidad a una Tarjeta habilitada y activa emitida en la Argentina y cuando el banco emisor de dicha Tarjeta se encuentre u opere en la República Argentina con anterioridad al Accidente;
- para viajeros frecuentes, viajeros recompensados o pasajes aéreos gratuitos donde el Asegurado abone todo cargo extra como: impuestos, tasa de embarque, envío de correspondencia o carga al momento de la emisión del pasaje aéreo con su Tarjeta Visa Signature;
- para un programa de viajero frecuente o de premios para el cual el pasaje de viajeros frecuentes, premio o ticket de regalo haya sido obtenido como resultado directo de cargos efectuados a la Tarjeta Visa Signature, en cuyo caso los cargos, impuestos o tarifas aplicables, si los hubiere, deben ser cargados a la Tarjeta Visa Signature.

Transporte Público Autorizado Es cualquier medio de transporte de pasajeros a título oneroso por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. No están contemplados en la presente definición y por lo tanto quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.

Muerte accidental, es el daño corporal causado exclusivamente por un Accidente, ocurrido durante un Viaje Cubierto.

Lesión, es un daño corporal causado exclusivamente por Accidente, ocurrido durante un Viaje Cubierto.

Elegibilidad

A fin de resultar elegible para esta cobertura, el Asegurado deberá utilizar la Tarjeta Visa Signature como única forma de pago para abonar el total del pasaje o los pasajes.

Se considera un Viaje Cubierto si:

- el importe total de los pasajes ha sido abonado con la Tarjeta Visa Signature habilitada y válida,
- si el viaje es fuera del país de emisión de la Tarjeta Visa Signature y con un mínimo de 150 kilómetros de distancia del lugar permanente de residencia del Asegurado.
- si la máxima duración de cualquier viaje no sobrepasa un máximo de sesenta (60) días.
- dicho seguro abarca las Lesiones sufridas durante el Viaje Cubierto en cuestión, mientras el Asegurado esté viajando como pasajero (pero no como piloto, operador o miembro de la tripulación)
- beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria.

Declaración de Beneficios

Es importante aclarar que la pérdida debe ocurrir dentro de un año de la fecha del Accidente que causare la lesión. Si más de una pérdida surge de un Accidente, solo se pagará un monto, el que resulte mayor.

MONTO PRINCIPAL ASEGURADO: USD 75.000

Pérdida Porcentaje del beneficio a abonar
Pérdida de la vida por Accidente 100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, o la visión de ambos ojos, o el habla y la audición de ambos oídos, o una mano y un pie, o cualesquiera de las manos o de los pies y la visión de un ojo 100%
Pérdida por Accidente de una mano o un pie, o la visión de un ojo, o el habla o la audición de ambos oídos 50%
Pérdida por Accidente del dedo índice y pulgar de la misma mano 25%

La pérdida con relación a:

- Mano o pie significa la separación real a través de o más arriba de las coyunturas de la muñeca o del tobillo;
- ojo significa la total e irrecuperable pérdida de la visión;
- pulgar y dedo índice significa la separación real a través de o más arriba de la coyuntura que une con la mano en la palma;
- habla o audición significa la total e irrecuperable pérdida del habla o audición de ambos oídos.

La compañía aseguradora abonará el beneficio por pérdida de vida si el cuerpo del Asegurado no pudiera ser localizado en un período de un (1) año (o lo que indique la ley vigente) con posterioridad al aterrizaje, varado, hundimiento o naufragio forzoso del vehículo en el cual dicha persona fuera pasajero, en cuyo caso será considerado, sujeto a todos los otros términos de la póliza, que dicho Asegurado ha sufrido pérdida de vida dentro del significado de la póliza.

Por pérdidas que deriven de la exposición inevitable del Asegurado a los elementos que ocasionan el Accidente, los beneficios se abonarán como si resultaran de una lesión. La pérdida debe producirse dentro de los 365 días de ocurrido el Accidente.

El beneficio por muerte se pagará al beneficiario designado por el Asegurado, o, en caso de no haber tal designación, al primer beneficiario sobreviviente.

Si el Asegurado sufre lesiones múltiples (cubiertas) como consecuencia de un solo Accidente, la compañía aseguradora pagará un solo monto de beneficio, el más alto, a las pérdidas que resulten aplicables.

Exclusiones

Pérdidas como resultado de:

- Suicidio, intento de suicidio o lesiones autoinfligidas;
- Enfermedad, infección causada por bacterias (excepto una infección causada por bacterias como resultado de una lesión o, en caso de producirse la muerte, de la ingestión accidental de alguna sustancia contaminada por bacterias);
- Cualquier acto de guerra, declarada o no declarada;

- Anomalías congénitas y problemas de salud que surjan como consecuencia de las mismas o resulten de ellas;
- Accidentes que ocurran mientras la persona se encuentre como pasajero en una nave aérea, mientras esté operando o aprendiendo a operar la misma, o mientras sirva como miembro de la tripulación de cualquier nave aérea, excepto de la forma en que se dispone en la póliza;
- Lesión a la cual haya sido una causa contribuyente un acto delictivo o intento de cometer un acto delictivo, o algún acto ilegal cometido por el Asegurado o sus beneficiarios, o cometida en nombre de los mismos;
- Participación en cualquier equipo de deporte profesional, semiprofesional o escolástico, o cualquier deporte que requiera contacto de los cuerpos;
- Participación en competencias de velocidad utilizando un vehículo de motor o bicicleta; en la práctica del paracaidismo en cualquiera de sus formas, uso de ícaros o parapetes, saltos con cuerdas bungee, pesca submarina, alpinismo, carreras en pistas de hoyos o al montar una motocicleta (superior a 100 cc);
- Servicio militar, o servicio en la fuerza naval o aérea de cualquier país;
- Mientras se encuentre bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias que causen ebriedad, a menos que las mismas hayan sido recetadas por un médico y se hayan ingerido de acuerdo con el tratamiento prescrito, o un tratamiento para el abuso de alcohol o drogas, adicciones o sobredosis;
- Directa o indirectamente, cualquier lesión, enfermedad, muerte, pérdida o gasto atribuible al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y/o a una enfermedad relacionada con dicho Virus de Inmunodeficiencia Humana, incluyendo SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida) y/o cualquier mutación o variación derivada del mismo, sea cual fuere la forma en que haya sido causada.
- Pérdida, Lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria.
- El uso, liberación o escape de los materiales nucleares que directa o indirectamente resulte en una reacción nuclear, radiación o contaminación radiactiva. Están excluidas las consecuencias de dispersión, utilización o escape de materiales biológicos y químicos patogénicos o venenosos. Lo mencionado anteriormente se aplica solamente si 50 o más personas resultan muertas o sufren Lesión física seria, dentro del plazo de 90 días de la ocurrencia del incidente y que cause la muerte o Lesión física seria. Para los propósitos de esta disposición, Lesión física seria significa: (a) Lesión física que implica un riesgo substancial de muerte; o (b) desfiguración física prolongada y obvia; o (c) pérdida prolongada o debilitación de la función de un miembro corporal u órgano. Guerras civiles nacionales o extranjeras, motines, movimientos populares, represalias, restricciones a la libre circulación, huelgas (excepto por lo establecido para la cobertura de Retraso de

Viaje), explosiones, emanación de calor o radicación provenientes de la transmutación desintegración de núcleo atómico, de radioactividad u otros casos de fuerza mayor que impidan la intervención de la aseguradora.

- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento den forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directos o indirectos, originados en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos. Cuando los hechos en que se basa a exclusión de esta cláusula configuren un delito de cuya comisión están conociendo los Tribunales de Justicia, la aseguradora no estará obligada a pagar ningún beneficio por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento judicial basado en que no se encuentra justificada la perpetración de dicho delito.
- No cubre ninguna pérdida, Lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

Prueba de Pérdida

Se deberá entregar a la compañía aseguradora, en un plazo no superior a tres (3) meses o tan pronto como sea razonablemente posible, prueba escrita de pérdidas y detalles incluyendo artículos periodísticos, certificados de defunción, informe de médico interviniente, entre otros. Esta información deberá ser proporcionada por el Asegurado o su representante o su beneficiario al banco Emisor de la Tarjeta Visa Signature.

Se realizará el pago de beneficio por muerte accidental al beneficiario indicado. Todos los demás beneficios se pagarán al Asegurado. El pago de cualquier otra indemnización estará sujeto a las leyes y regulaciones gubernamentales en vigencia en el país de pago. El pago se realizará en dólares estadounidenses cuando así sea permitido por la ley.

La compañía aseguradora, a su costo, tiene el derecho de exigir que el Asegurado sea examinado tan frecuentemente como sea razonablemente necesario mientras el reclamo esté pendiente. También puede solicitar una autopsia a menos que esté prohibida por la ley. Asimismo, en caso que el Cónyuge fuera un conviviente en aparente matrimonio,

la compañía aseguradora podrá requerirle que acredite dicha condición con la documentación correspondiente.

Procedimiento para notificación de siniestro

El Asegurado o su representante o su beneficiario deberán integrar junto con el banco Emisor de la Tarjeta Visa Signature el formulario que está en poder del banco Emisor.

Dicho formulario deberá ser firmado por un funcionario de la entidad (con poder de firma por el banco) junto con el Asegurado (su representante o beneficiario) y presentado con la documentación que en él se solicita más la verificación de la transacción que confirma el pago de la tarifa total por el Viaje Cubierto cargado a la Tarjeta.

El banco Emisor enviará el formulario y la documentación detallada anteriormente por Courier a:

Administrador de Reclamos Visa Card Benefits
Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Una vez que la compañía aseguradora ha sido informada de un siniestro, entregará al demandante los formularios correspondientes para someter las pruebas de las pérdidas. Si dichos formularios no se entregasen al demandante dentro de los 15 días, el demandante podrá entregar a la compañía como suficiente prueba de pérdida una declaración escrita del origen y alcance de la pérdida dentro del período de tiempo señalado en Prueba de Pérdida.

Cancelación

La cobertura descrita en el presente documento puede ser modificada o cancelada sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El Seguro Visa de Accidentes Durante Estadía en Viaje es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4º piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para consultas o reclamos, contáctese con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Seguro de Automóviles Alquilados para Socios Visa Signature emitidas en Argentina (“Visa Signature”)

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para socios Visa Signature brinda una cobertura sin cargo contra daños producidos al Automóvil Alquilado por colisión o por robo mientras el vehículo se encuentra en poder del socio.

La cobertura estará vigente hasta treinta y un (31) días corridos cada vez que se alquile un Automóvil en cualquier lugar del mundo (con excepción de la República Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC). Asimismo, para que la cobertura aplique, la totalidad del alquiler debe ser abonado con la tarjeta Visa Signature.

Para acceder a este beneficio, el nombre del titular de la tarjeta Visa Signature y los demás conductores autorizados deberán figurar en el Contrato de Alquiler del Automóvil en calidad de conductor/es. Además, deberá declinar el seguro conocido como CDW (Collision Damage Waiver) o LDW (Loss Damage Waiver) o cobertura similar que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

En caso de tener dudas sobre este seguro al momento de alquilar un vehículo se deberá comunicar con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

Definiciones

Automóvil Alquilado, significa un vehículo terrestre a motor con cuatro (4) o más ruedas que la Persona Apta haya alquilado por el período de tiempo especificado en el Contrato de Alquiler de Automóvil. Ello no incluye: 1) vehículos que no requieran licencia para ser conducidos; 2) camiones, excepto camiones livianos cuando son los únicos vehículos disponibles, cámpers/ casas rodantes, tráilers, motocicletas, vehículos recreativos, carritos de golf, “mopeds”, bicicletas de motor; 3) vehículos con capacidad para más de diez (10) personas, incluyendo al conductor; 4) vehículos empleados para uso comercial; 5) automóviles antiguos (es decir, automóviles de más de veinte (20) años de antigüedad o que no se fabrican hace diez (10) años o más); 6) limusinas; 7) automóviles costosos o exóticos, incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, Aston Martin, Bentley, DeLorean, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche, Rolls Royce, Bricklin, Daimler, Excalibur.

Persona Apta, significa titular de tarjeta Visa Signature emitida en la República Argentina y que haya celebrado un Contrato de Alquiler de Automóvil, así como cualquier otra persona que figure en el Contrato de Alquiler como un conductor apto que posee una licencia de conducir válida durante la vigencia del Contrato de Alquiler de Automóvil, que posea entre 21 y 74 años de edad, cuando el alquiler hubiere sido abonado en su totalidad con una tarjeta Visa Signature.

Contrato de Alquiler de Automóvil, significa todo el contrato que recibe una Persona Apta al alquilar un automóvil a una agencia de autos que describe en detalle todos los términos y condiciones del alquiler, así como las responsabilidades de todas las partes en virtud del contrato.

Valor de Rescate Real, significa el monto que valdrá un Automóvil Alquilado, según los cálculos, sobre la base de su valor de mercado, antigüedad y estado al momento del siniestro.

Gasto Razonable y Habitual, significa un gasto por un monto sistemáticamente cobrado por otros vendedores/proveedores por un servicio dado en la misma área geográfica y que refleja la complejidad del servicio tomando en cuenta la disponibilidad de personal de reparación experimentado, disponibilidad de repuestos y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (medido según la proporción del tiempo total de reparación en relación con el tiempo total durante el cual el vehículo esté en poder del vendedor/proveedor).

Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria, sujetos a actualización.

Elegibilidad

Para acceder al Seguro Visa de Automóviles Alquilados exclusivo para titulares Visa Signature la Persona Apta deberá utilizar su tarjeta Visa Signature como única forma de pago del Contrato de Alquiler de Automóvil. Los automóviles que hubieran sido alquilados y cuyo alquiler abonado con una tarjeta Visa Signature están cubiertos. La Persona Apta debe utilizar su tarjeta Visa Signature para iniciar y completar la transacción del alquiler del vehículo. Solamente la Persona Apta y otros conductores autorizados tendrán derecho legal y equitativo a reclamos sobre fondos provenientes del seguro.

Para acceder a este beneficio el nombre del titular de la tarjeta Visa Signature y los demás conductores autorizados deberán figurar en el Contrato de Alquiler del Automóvil en calidad de conductor/es.

La Persona Apta deberá renunciar a la opción de Exención de Responsabilidad en Caso de Daños por Collision/ Protección contra Robo (CDW/LDW) o cobertura similar que le ofrecen regularmente las compañías de alquiler de automóviles.

Cobertura

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature cubre el siniestro ocasionado por el choque del Automóvil Alquilado con otro objeto o su vuelco. La cobertura se suministra por el inferior de los siguientes montos: 1) la responsabilidad contractual asumida por la Persona Apta con el dueño del Automóvil Alquilado; 2) el Valor de Rescate Real; o 3) los Gastos Razonables y Habituales de reparación o reemplazo. También se cubren los gastos de alquiler correspondientes a un período razonable mientras el Automóvil esté siendo reparado.

- La cobertura del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature podrá ser

primaria o secundaria según si la Persona Apta puede o no puede declinar las coberturas CDW (Collision Damage Waiver)/ LDW (Loss Damage Waiver) de la compañía de alquiler de autos. En consecuencia, la cobertura del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature será "secundaria" a la cobertura de la compañía de alquiler de autos si la Persona Apta no pudiera renunciar a las coberturas detalladas anteriormente. En tal sentido, el Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature se responsabilizará del faltante entre la cobertura de la compañía de alquiler de autos y los daños por los cuales sea responsable la Persona Apta.

Este seguro está sujeto al total de los límites de todas las pólizas que tengan la misma cobertura. Si no existe otro seguro que sea de aplicación, la cobertura proporcionará el menor al (a) Gasto Razonable y Habitual o, (b) Valor de Rescate Real del Automóvil Alquilado.

- A opción de la compañía aseguradora, el Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature pagará, reparará o bien reemplazará el bien dañado.
- Daños por colisión.
- Robo y cargos relacionados con robo/pérdida del Automóvil Alquilado, siempre y cuando la Persona Apta haya ejercido debido cuidado (es decir, que la Persona Apta haya tomado los recaudos necesarios de una persona prudente y razonable para proteger el Automóvil Alquilado contra daño o robo).
- Cargos por vandalismo intencional contra el auto. Se define como vandalismo intencional, la destrucción viciosa, imprudente y maliciosa de parte o la totalidad del Automóvil Alquilado por personas desconocidas a la Persona Apta en circunstancias que no permitan a la Persona Apta ejercer debido cuidado en cuanto a la protección del Automóvil Alquilado.
- La pérdida del Automóvil debido a incendio accidental siempre que la responsabilidad por dicha pérdida corresponda a la Persona Apta según el Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Cubre los períodos contractuales de renovación consecutivos hasta treinta y un (31) días corridos, siempre que la Persona Apta regrese al lugar donde se emitió el Contrato de Alquiler del Automóvil y solicite un nuevo contrato.
- Gastos Razonables y Habituales de remolque, en tanto tales gastos sean resultado directo de un siniestro cubierto. Los pagos se limitan a gastos de remolque desde la escena del siniestro hasta la instalación de reparación habilitada más cercana.

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature seguro también aplica en los siguientes casos:

- Los Automóviles Alquilados a través de un Contrato de Alquiler de Automóvil que se proporcionan sin cargo o a un costo reducido como resultado de la participación de la Persona Apta en programas de cupones, como los programas de acumulación de millas de aerolíneas, están cubiertos siempre que se haya emitido a la Persona Apta un Contrato de Alquiler de Automóvil válido y verificable y toda la operación se cargue a una tarjeta Visa Signature.

- Los Automóviles Alquilados a través de un Contrato de Alquiler de Automóvil que se proporcionen como parte de un viaje o paquete de servicios similar están cubiertos siempre que el paquete de servicios se abone, en su totalidad, con una tarjeta Visa Signature.

El Asegurador pagará el Gasto Razonable y Habitual en tanto tales gastos sean el resultado directo de un siniestro cubierto.

Exclusiones

En caso de tratarse el Seguro Visa de Automóviles Alquilados de una cobertura "secundaria", no habrá cobertura por cualquier obligación que la Persona Apta asuma contractualmente o bajo cualquier tipo de acuerdo de seguro por o para el Automóvil Alquilado (excepto por el monto de franquicia que estuviera a cargo de la Persona Apta en pólizas de seguro automotor de su vehículo o en caso de alquiler de un automotor que requiera de un seguro con franquicia a su cargo). No se suministra cobertura para las obligaciones que asuma la Persona Apta en virtud de cualquier contrato (excepto las obligaciones por deducible en virtud de la póliza de seguro de auto particular de la Persona Apta).

La Aseguradora no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

- a) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- b) Transmutaciones nucleares.
- c) Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- d) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arroge.
- e) Dolo o culpa grave del Socio.
- f) OFAC:

La cobertura proporcionada por éste seguro será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo, no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento.

De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción.

Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

Los siniestros enunciados en los puntos a) a c), producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio.

Asimismo, el seguro de Automóviles Alquilados cuenta con las siguientes exclusiones:

- Lesiones a cualquier persona o daños a cualquier objeto que se encuentre dentro o fuera del Automóvil Alquilado.
- Pérdida o robo de pertenencias personales.
- Responsabilidad Civil
- Gastos asumidos, dispensados o pagados por la compañía de alquiler de autos o su asegurador.
- Siniestros cubiertos por coberturas de seguro y/o seguros de daños por choque contratados a través de la agencia de alquiler de autos.
- Los choques que ocurran mientras la Persona Apta esté en violación del Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Siniestros que fueran denunciados por primera vez más de cuarenta y cinco (45) días (podrá prorrogarse por un período de gracia provisional de quince (15) días después de la fecha de siniestro).
- Vicios o daños inherentes.
- Cualquier siniestro que ocurra mientras el Automóvil Alquilado esté fuera de ruta, calles o avenidas (es decir, en cualquier momento en que el Automóvil Alquilado se encuentre en una superficie no pavimentada o una superficie que no sea una ruta mantenida regularmente por el estado o gobierno).
- Pérdida debido únicamente a incendio que no pueda encuadrarse en una causa cubierta por este Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature.
- Pérdida o daño como resultado de la falta de cuidado razonable de la Persona Apta en la protección del Automóvil Alquilado antes o después de que ocurra el siniestro (por ejemplo, dejar el Automóvil solo en funcionamiento).
- Pérdida únicamente como resultado de granizo, relámpago, inundación u otras causas climáticas.
- Pérdidas debido a actos intencionales de la Persona Apta, o pérdida debido a que la Persona Apta estaba bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas.
- Pérdida debido a actividades ilegales o durante el envío de un contrabando.
- El desgaste normal, congelamiento, fallas mecánicas o eléctricas a menos que estuvieran ocasionadas por otro siniestro cubierto por éste seguro.
- Hostilidad de cualquier tipo.
- Confiscación por parte de las autoridades.
- El alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de Automóvil Alquilado, de acuerdo con el presente.
- Arriendos y mini arriendos.
- No se suministra cobertura a individuos que tengan seguro de automóviles particulares y vivan dentro del país del titular de la cuenta Visa Signature (República Argentina), en virtud de cuyas leyes dicha cobertura automáticamente suministre cobertura para automóviles alquilados que incluyan la renuncia a la franquicia

de daños por choque, o en los casos en que esté generalmente prohibido por ley.

- Vehículos diseñados para transportar más de diez (10) pasajeros, incluido el conductor.
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido al momento del siniestro por personas que no tengan una licencia de conducir válida o vigente
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido por cualquier persona menor a 21 años o mayor a 74 años, aunque las mismas se encuentren designadas expresamente en el Contrato de Alquiler de Automóvil.
- Pérdida o daños sufridos por accesorios del Automóvil de Alquiler que no sean los provistos de fábrica para esa marca y modelo.
- Cuando el Automóvil de Alquiler fuera conducido al momento del siniestro por personas que no estuvieran designadas expresamente en el Contrato de Alquiler de Automóvil

¿Qué pasa si la empresa/agencia de alquiler de automóviles insiste en que adquiera/compre el seguro propio de la agencia de alquiler de automóviles?

La Persona Apta debe pedirle al agente de la empresa de alquiler de automóviles que llame a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

¿Dónde y cuándo se aplica la cobertura?

Esta cobertura está disponible las 24 horas del día y se mantendrá vigente mientras el vehículo permanezca en poder de cualquiera de los conductores que se mencionan en el contrato de alquiler. Dicha cobertura terminará tan pronto como el Automóvil Alquilado se entregue a la compañía de alquiler de automóviles conforme los plazos establecidos en el Contrato de Alquiler de Automóvil, o pasados los treinta y un (31) días del alquiler.

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature estará vigente en cualquier lugar del mundo (con excepción de la República Argentina y Países Excluidos por Cláusula OFAC).

¿Qué tipo de automóviles de alquiler están cubiertos?

Cualquiera de los Automóviles Alquilados conforme definición efectuada anteriormente.

Si el titular tiene alguna pregunta con respecto a un vehículo específico, debe llamar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

¿Qué debe hacerse en caso de accidente o robo?

Si alguna Persona Apta o los conductores autorizados se ven involucrados en un accidente, o si le roban el Automóvil Alquilado, debe notificarlo de inmediato a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

Un representante responderá cualquier pregunta que la Persona Apta o el agente de la empresa de alquiler de automóviles pueda tener y le enviará a la Persona Apta un formulario de reclamo.

En el caso que la empresa de alquiler de automóviles exigiera a la Persona Apta que pague los daños con su tarjeta Visa Signature. Si esto sucede, la compañía de seguros del Seguro Visa de Automóviles Alquilados para titulares Visa Signature le reembolsará directamente a la Persona Apta el importe, una vez concluido el reclamo.

La Persona Apta deberá notificar del incidente al Administrador del Programa Visa de Automóviles Alquilados (llamando a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa, quien lo transferirá) en un plazo no mayor de treinta (30) días con posterioridad al accidente o robo. De no hacerlo, el reclamo podrá ser denegado.

La gestión debe ser realizada por el titular de la tarjeta Visa Signature con la que se pagó el alquiler del auto, durante las 24 horas todos los días. El contacto es, con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

El representante del centro de asistencia informará un número de reclamo/gestión para el seguimiento del mismo.

¿Qué documentación necesita la Persona Apta para presentar su reclamo?

Tan pronto como ocurra el accidente o la Persona Apta devuelva el Automóvil Alquilado, deberá contar con la siguiente información:

- Una copia del Formulario de Informe de Accidente y un Formulario de Reclamo que indique los costos por los que la Persona Apta es responsable (empresa de alquiler).

- Una copia del Contrato de Alquiler de Automóvil inicial y final (frente y dorso) donde surja la constancia de desistimiento de los Seguros CDW (Collision Damage Waiver) y LDW (Loss Damage Waiver).
- Una copia del estimado de reparación y de la cuenta de reparación final (empresa de alquiler).
- Si las tiene, dos (2) fotografías del vehículo, en las que se vean los daños.
- Para aquellos reclamos que incluyen "cargos por pérdida de uso" por parte de la compañía de alquiler, una copia del Registro de Utilización Diaria correspondiente al período de dicha pérdida, de haberlo.
- Se solicitará una copia del informe policial en los siguientes casos:
 - existencia de cualquier tipo de tercero involucrado (culpable o no del incidente).
 - robo o hurto total o parcial del vehículo.
 - vandalismo, daños por colisión o incendio total/parcial reclamos que superen los USD 1500 (mil quinientos dólares estadounidenses) independientemente de los puntos anteriores.
- Cupón de tarjeta de crédito que acredite la imputación a ésta del costo del Contrato de Alquiler de Automóvil o del costo total del paquete de servicios por el que se suministró al Asegurado el Automóvil de Alquiler.

¿Cómo se presenta el reclamo?

La Persona Apta debe notificar del incidente al Administrador del Programa de Autos de Alquiler de Visa (llamando a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa, quien le transferirá a él) en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores al accidente o robo.

La Persona Apta deberá llenar y firmar el formulario de reclamo que reciba y enviarlo por correo junto con:

- Una copia de su comprobante de ventas para demostrar que el alquiler completo del automóvil se cargó y pagó con su tarjeta Visa Signature.
- Todos los documentos que la Persona Apta reciba de la empresa de alquiler de automóviles (véase la lista que aparece previamente debajo de "¿Qué documentación necesita la Persona Apta para presentar su reclamo?") deben presentarse dentro del plazo estipulado en el formulario de reclamos, a :

Administrador de Reclamos Visa Card Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

- Una vez que la Persona Apta haya informado el daño o la pérdida, el reclamo quedará abierto durante doce (12) meses a partir de la fecha del siniestro. Durante este tiempo, la Persona Apta deberá justificar su reclamo, según sea necesario. No se efectuará ningún pago hasta que el Administrador del Programa del Seguro de Alquiler de Automóviles Visa haya recibido toda la documentación necesaria en su oficina.

- El Asegurador tendrá un plazo de treinta (30) días para pronunciarse, una vez recabada la documentación requerida.

En caso que el reclamo sea favorable para el socio, el Asegurador pagará la indemnización dentro de los 15 (quince) días de fijado el monto de la misma o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo de treinta (30) días indicado anteriormente.

¿Qué más debe hacer la Persona Apta?

Por lo general, nada.

En circunstancias normales, el reclamo se pagará en un plazo de los quince (15) días contabilizados desde la finalización del plazo de treinta (30) días que posee el Asegurador para evaluar la documentación recabada, plazo que comenzará a contarse a partir de la fecha en que el Administrador de Reclamaciones haya recibido toda la documentación necesaria. No obstante, tan pronto como se pague su reclamo, todos sus derechos contra cualquier persona con respecto a este robo o daño se transferirán al a la compañía aseguradora.

Esto significa que la compañía aseguradora tendrá derecho, por cuenta propia, a presentar una demanda en nombre de la Persona Apta. Éste, a su vez, se compromete a prestarle a la compañía aseguradora toda la ayuda que pueda requerir de forma razonable con el fin de garantizar los derechos y recursos que le asistan, incluyendo la firma de todos los documentos necesarios para facultarlo a entablar dicha demanda en nombre suyo.

Disposiciones Generales del Programa

La Persona Apta debe tratar de evitar o reducir cualquier pérdida o daño a la propiedad que protege este programa. Se debe tener en mente que la compañía aseguradora no aplicará de forma irrazonable esta disposición para evitar las reclamaciones. Si presenta un reclamo a sabiendas de que es fraudulento en cualquier sentido, la Persona Apta dejará de tener derecho a los beneficios que otorga esta protección y también perderá sus derechos al pago de cualquier reclamo que se haga conforme a este seguro.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritas e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Si algún titular de tarjeta Visa Signature necesita presentar un reclamo o tiene alguna pregunta en relación con este programa, debe llamar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa las 24 horas los 365 días del año:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1-303-967-1098.

Esta descripción no constituye un contrato de seguro y sólo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

El Seguro Visa de Automóviles Alquilados es prestado por AIG Latin America, I.I.

Seguro de Pérdida de Equipaje

El titular de una Tarjeta Visa Signature, su Cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta) con un Seguro de Pérdida de Equipaje hasta un máximo de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses).

Cualquier Equipaje que se pierda debido a robo o envío a un destino erróneo mientras se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de un Transporte Público Autorizado debidamente licenciado para transportar pasajeros a cambio del pago de una tarifa estará cubierto. El Asegurado deberá ser un pasajero que haya adquirido un boleto en un Transporte Público Autorizado y el importe íntegro de dicho boleto haya sido abonado con la Tarjeta Visa Signature. El Transporte Público Autorizado tendrá que verificar todo el reclamo.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Transporte Público Autorizado; Es cualquier medio de transporte de pasajeros a título oneroso por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. No están contemplados en la presente definición y por lo tanto quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.

Equipaje, se considera todo bulto acondicionado en compartimiento cerrado, despachado comprobadamente bajo responsabilidad del Transporte Público Autorizado.

Asegurado, significa titular de la Tarjeta Visa Signature habilitada y activa, su Cónyuge o conviviente en aparente matrimonio tal como se defina en las disposiciones legales vigentes, e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del titular.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el titular de la Tarjeta Visa Signature y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del titular de la tarjeta Visa Signature o conviviente en aparente matrimonio (deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de registración de la unión convivencial) tal como se defina en las disposiciones legales vigentes.

Elegibilidad

A fin de resultar elegible para esta cobertura, el Asegurado deberá utilizar su Tarjeta Visa Signature como única forma de pago para abonar el total del boleto o los boletos. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el boleto o con posterioridad a la misma.

Declaración de Beneficios

El Beneficio máximo que se le reembolsará es hasta USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) en exceso del monto pagado o pagadero por:

- el Transporte Público Autorizado responsable por la pérdida y
- todos los demás seguros válidos y vigentes que se puedan cobrar.

Cobertura

La compañía aseguradora determina el valor del monto reclamado, pudiendo optar por:

- el costo de reemplazo, o
- en el caso de un par o juego: (a) reparar o reemplazar cualquier parte, restaurar el par o juego al valor que tenía antes de la pérdida, o (b) pagar la diferencia entre el valor en efectivo de la propiedad antes y después de la pérdida.

Los reclamos válidos por Equipaje y efectos personales en exceso del reembolso del Transporte Público Autorizado estarán cubiertos hasta un máximo de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) como cobertura complementaria a otros seguros válidos.

Los beneficios por Equipaje y efectos personales serán en exceso de todos los demás seguros válidos que se puedan cobrar. Si en el momento de ocurrir una pérdida existe algún otro seguro válido que se pueda cobrar, el Asegurado recibirá reembolso solamente por el exceso del monto de la pérdida, por encima del monto del otro seguro y cualquier deducible aplicable.

Exclusiones

No se proporcionarán beneficios por la pérdida de:

- animales, aves o peces;
- automóviles o equipo automovilístico, botes, casas móviles con motor, motocicletas u otros vehículos o accesorios de los mismos (exceptuadas las bicicletas si las mismas se han facturado como Equipaje entregado al Transporte Público Autorizado);
- muebles para el hogar,
- gafas y lentes de contacto;
- dentaduras postizas o puentes dentales; aparatos para mejorar la audición; prótesis para las extremidades;
- instrumentos musicales;
- dinero o valores;

- boletos o documentos;
- bienes perecederos y de consumo;
- joyas; relojes, artículos consistentes, en total o en parte, en plata, oro o platino,
- pieles, artículos acentuados o confeccionados mayormente de piel,
- cámaras (incluyendo equipos de fotografía relacionados), computadoras y equipos electrónicos.

No se proporcionarán beneficios por ninguna pérdida resultante (en total o en parte) de:

- uso normal o deterioro gradual;
- insectos o plagas;
- pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.
- vicio o daño inherente;
- confiscación o expropiación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública;
- incautación o destrucción bajo cuarentena o por regulaciones de aduana;
- usurpación del poder o acciones tomadas por las autoridades gubernamentales para impedir, combatir o defenderse de una usurpación;
- transporte de contrabando o comercio ilegal;
- desaparición misteriosa o rotura de artículos frágiles o delicados, incluyendo radios, equipos de audio y propiedades similares.
- pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria.
- el uso, liberación o escape de los materiales nucleares que directa o indirectamente resulte en una reacción nuclear, radiación o contaminación radiactiva. Están excluidas las consecuencias de dispersión, utilización o escape de materiales biológicos y químicos patógenos o venenosos. Lo mencionado anteriormente se aplica solamente si 50 o más personas resultan muertas o sufren lesión física seria, dentro del plazo de 90 días de la ocurrencia del incidente y que cause la muerte o lesión física seria. Para los propósitos de esta disposición, lesión física seria significa: (a) Lesión física que implica un riesgo substancial de la muerte; o (b) desfiguración física prolongada y obvia; o (c) pérdida prolongada o debilitación de la función de un miembro corporal u órgano. Guerras civiles nacionales o extranjeras, motines, movimientos populares, represalias, restricciones a la libre circulación, huelgas excepto por lo establecido para la cobertura de Retraso de Viaje), explosiones, emanación de calor o radiación provenientes de la transmutación desintegración de núcleo atómico, de radioactividad u otros casos de fuerza mayor que impidan la intervención de la aseguradora.

- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento den forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directos o indirectos, originados en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos. Cuando los hechos en que se basa a exclusión de esta cláusula configuren un delito de cuya comisión están conociendo los Tribunales de Justicia, la aseguradora no estará obligada a pagar ningún beneficio por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento judicial basado en que no se encuentra justificada la perpetración de dicho delito.

No cubre ninguna pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

Procedimiento ante la pérdida de Equipaje por un Transporte Público Autorizado

En primera instancia, comunicarse con el Transporte Público Autorizado y presentar el reclamo.

Como titular de una Tarjeta Visa Signature, se le reembolsará hasta un máximo de USD 1.000 (mil dólares estadounidenses) en exceso, como beneficio complementario de cualquier otro seguro válido y que se pueda cobrar o reembolso de un Transporte Público Autorizado pagado o pagadero por el costo de reemplazo del Equipaje y el contenido, siempre y cuando el Transporte Público Autorizado verifique la pérdida.

En la eventualidad de que la compañía de Transporte Público Autorizado no haya efectuado el pesaje del Equipaje del Asegurado, este deberá efectuar un listado por ítem contenido en su Equipaje. La aseguradora estimará según el referido listado los kilos aproximados contenidos en el Equipaje a los fines del cálculo del beneficio.

Una vez que el Transporte Público Autorizado determine que se ha perdido el Equipaje, se haya finalizado los trámites del reclamo presentado por el titular de la Tarjeta Visa Signature y el monto de la pérdida exceda el reembolso de dicho Transporte Público Autorizado y otros seguros válidos que se puedan cobrar, el Asegurado deberá comunicarse con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa dentro de un plazo de 30 días después de la pérdida, aun cuando la línea aérea no haya determinado que el Equipaje fuera extraviado.

Para hacer uso de este seguro debe llamar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa, un representante responderá cualquier pregunta que pueda tener y le enviará el Formulario de Reclamo,

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836, desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La notificación se debe cumplimentar dentro de un plazo de 30 días después de la fecha de la pérdida. Si no cumple con lo anterior, es posible que el reclamo sea denegado.

Cuando recibe el Formulario de Reclamo, deberá llenarlo y enviar la siguiente documentación:

- Copia del resumen de cuenta de la Tarjeta Visa Signature.
- Copia del boleto del Transporte Público Autorizado, como prueba de que el importe total del pasaje se abonó con su Tarjeta Visa Signature válida.
- Documentación relacionada con la liquidación del reclamo por parte del Transporte Público Autorizado y cualquier otra información necesaria para apoyar el reclamo que el socio está realizando.
- Constancia de inscripción de la unión convivencial. En caso de Cónyuge o hijos, documentación que acredite relación filiatoria.

La documentación se envía a:

Administrador de Reclamos Visa Card
Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Si la compañía aseguradora paga el reclamo, la misma tiene derecho a recuperar lo que se haya pagado de otras entidades o personas responsables. Cualquier entidad o persona a la cual la compañía aseguradora haga el pago deberá transferir sus derechos de recuperación contra cualquier otra entidad o persona por la parte del reclamo pagado por la compañía aseguradora. Dicha entidad o persona deberá hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no deberá hacer nada que los perjudique.

Disposiciones Generales

Si se presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún aspecto, no se tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún siniestro que se haga al amparo de la póliza.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El Seguro Visa de Pérdida de Equipaje es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4° piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para presentar un reclamo o para cualquier consulta, puede llamar sin cargo a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa que opera durante las 24 horas los 365 días:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descripta no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Seguro de Demora de Equipaje

El titular de una Tarjeta Visa Signature, su Cónyuge e hijo Menores Dependientes de 23 años de edad estarán automáticamente cubiertos (viajen o no con el titular de la tarjeta) hasta

USD 500 (quinientos dólares estadounidenses) por gastos esenciales y razonables en los que hayan incurrido por reemplazo de emergencia de artículos indispensables. Esto aplica por Asegurado y cuando, durante un Viaje Cubierto de un Transporte Público Autorizado exista una demora en entregar el Equipaje, o se envía a un lugar incorrecto o lo extravía temporalmente durante más de seis (6) horas, o se demora más de seis (6) horas.

La tarifa total del Viaje Cubierto deberá ser abonada con una Tarjeta Visa Signature.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Transporte Público Autorizado, es cualquier medio de transporte de pasajeros a título oneroso por tierra, agua o aire, con recorrido fijo, operado con habilitación válida y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias aplicables. No están contemplados en la presente definición y por lo tanto quedan excluidos, los taxis, vehículos rentados, servicios de traslado de hotel o estacionamiento y cualquier otro medio de transporte privado de pasajeros.

Asegurado, significa titular de la Tarjeta Visa Signature habilitada y activa, cónyuge e hijos Menores Dependientes de 23 años a cargo del titular.

Menores Dependientes, significa todos los hijos menores solteros de menos de 23 años que residan habitualmente con el titular de la Tarjeta Visa Signature y sean principalmente dependientes del titular para manutención y sustentación. Esto incluye a hijastros e hijos legalmente adoptados.

Cónyuge, significa esposo o esposa del titular de la Tarjeta Visa Signature o conviviente en aparente matrimonio (deberá acreditar dicha condición presentando la constancia de registración de la unión convivencial) tal como se defina en las disposiciones legales vigentes

Equipaje, se considera todo bulto acondicionado en compartimiento cerrado, despachado comprobadamente bajo responsabilidad del Transporte Público Autorizado.

Viaje Cubierto, significa el viaje, hacia o desde cualquier lugar del mundo, incluyendo el país de residencia del Asegurado, independientemente de su origen y destino, teniendo en cuenta lo siguiente:

- cuando la tarifa del pasaje completo a abonar por el titular Visa Signature ha sido cargada en su totalidad a una tarjeta habilitada y activa emitida en la Argentina y cuando el banco emisor de dicha tarjeta se encuentre u opere en Argentina con anterioridad a la emisión del pasaje;
- para viajeros frecuentes, viajeros recompensados o pasajes aéreos gratuitos donde el Asegurado abone todo cargo extra como: impuestos, tasa de embarque, envío de correspondencia o carga al momento de la emisión del pasaje aéreo con su Tarjeta Visa Signature;
- para un programa de viajero frecuente o de premios para el cual el pasaje de viajeros frecuentes, premio o ticket de regalo haya sido obtenido como resultado directo de cargos efectuados a la Tarjeta Visa Signature, en cuyo caso los cargos, impuestos o tarifas aplicables, si los hubiere, deben ser cargados a la Tarjeta Visa Signature.

Elegibilidad

A fin de resultar elegible para esta cobertura, el Asegurado deberá utilizar su Tarjeta Visa Signature como único forma de pago para abonar el total del pasaje o los pasajes. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el pasaje o con posterioridad a la misma.

Condiciones

Se debe presentar una prueba escrita de la demora por parte del Transporte Público Autorizado con el correspondiente reclamo junto con los recibos originales por los gastos de artículos esenciales en que se hubiera incurrido.

La demora del Viaje Asegurado debe superar las seis horas.

La confiscación o requisición de parte de la Aduana u otra autoridad gubernamental no puede ser causal de un reclamo por pérdida o gastos.

Sólo se tomarán en consideración los reclamos con respecto a prendas de vestir o artículos esenciales que se compraron como resultado del Equipaje demorado si los mismos se compraron dentro de los 4 días a partir de la fecha real de arribo en el destino.

Debe notificarse formalmente el Equipaje supuestamente demorado o extraviado, en el puerto de destino, a la correspondiente empresa de Transporte Público Autorizado inmediatamente.

El beneficio se pagará en exceso de cualquier reembolso que la empresa de Transporte Público Autorizado efectúe por reemplazos de emergencia de artículos esenciales.

El Asegurado debe usar su Tarjeta VISA o efectivo para la compra de artículos esenciales. Compras efectuadas con otro tipo de tarjeta de crédito o débito no serán cubiertas.

La cobertura de acuerdo con este artículo solamente comienza una vez que el socio Visa haya dejado el punto de partida.

Beneficio Máximo

El beneficio será un máximo de USD 100 (cien dólares estadounidenses) por hora comenzando con la séptima hora, hasta cinco horas adicionales. El beneficio máximo es de USD 500 (quinientos dólares estadounidenses).

El beneficio está limitado al reembolso de gastos en la compra de efectos básicos de vestuario e higiene personal exclusivamente, que no hayan sido pagados por el Transporte Público Autorizado mientras dure el retraso.

Del beneficio a ser indemnizados serán descontados aquellos pagos efectuados por el Transporte Público Autorizado al Asegurado a título indemnizatorio.

Exclusiones

Además de las exclusiones generales que se aplican a todos los artículos no se pagarán por gastos esenciales en lo se hubiera incurrido:

Si se puso a disposición del Asegurado un medio de transporte alternativo dentro del tiempo de retraso de 6 horas luego de la hora de partida programada de un vuelo reservado o dentro del tiempo de retraso de 6 horas luego del arribo efectivo del vuelo (en el caso de una escala).

En el caso en que el Asegurado no hubiera hecho el check-in de acuerdo con el itinerario suministrado, a menos que no lo hubiera hecho como consecuencia de una huelga o protesta laboral.

Cuando el Equipaje se confisca o retiene por parte de la Aduana u otra autoridad gubernamental.

Cuando se ha omitido la notificación del robo, hurto o extravío a la compañía transportadora, mediante el informe correspondiente, antes de abandonar el local de desembarco.

Cuando el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias para salvaguardar o recuperar el Equipaje perdido. En los casos en que la demora sea la causa de un conflicto laboral, huelga, protesta laboral o falla mecánica, eléctrica o problema en la aeronave o Transporte Público Autorizado en el que el Asegurado haya convenido viajar, o cuando el Asegurado tuvo notificación previa de la situación con anterioridad a la fecha en que estaba previsto el Viaje Asegurado.

Si la demora se debe a una suspensión del servicio en forma temporaria o permanente de una aeronave o Transporte Público Autorizado por orden o recomendación de cualquier autoridad portuaria o la Autoridad de Aviación Civil o cualquier organismo similar en cualquier país en el

que se hubiera dado un aviso por adelantado en la fecha o antes de la fecha en que comenzó el Viaje Asegurado.

- El Transporte Público Autorizado causó demoras y el mismo Transporte Público Autorizado puede reintegrar el costo de los gastos.
- Si la demora es resultado de una sospecha de bomba, amenaza de bomba o búsqueda de bomba.
- En los casos en que el Asegurado regresa a su lugar de residencia y no necesita reemplazo de emergencia de artículos esenciales, salvo que para llegar a su lugar de residencia permanente tenga que abordar a otro Transporte Público Autorizado.
- Pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan o Siria.
- El uso, liberación o escape de los materiales nucleares que directa o indirectamente resulte en una reacción nuclear, radiación o contaminación radiactiva. Están excluidas las consecuencias de dispersión, utilización o escape de materiales biológicos y químicos patógenos o venenosos. Lo mencionado anteriormente se aplica solamente si 50 o más personas resultan muertas o sufren lesión física seria, dentro del plazo de 90 días de la ocurrencia del incidente y que cause la muerte o lesión física seria. Para los propósitos de esta disposición, lesión física seria significa: (a) Lesión física que implica un riesgo substancial de la muerte; o (b) desfiguración física prolongada y obvia; o (c) pérdida prolongada o debilitación de la función de un miembro corporal u órgano. Guerras civiles nacionales o extranjeras, motines, movimientos populares, represalias, restricciones a la libre circulación, huelgas excepto por lo establecido para la cobertura de Retraso de Viaje, explosiones, emanación de calor o radiación provenientes de la transmutación desintegración de núcleo atómico, de radioactividad u otros casos de fuerza mayor que impidan la intervención de la aseguradora.
- Pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, aun cuando exista cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al evento de forma concurrente o en cualquier otra secuencia. Para los efectos de la presente cláusula, un acto terrorista consiste en una conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, segmento de la misma. Están excluidas también las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directos o indirectos, originados en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos. Cuando los hechos en que se basa a exclusión de esta cláusula configuren un delito de cuya comisión están cono-

ciendo los Tribunales de Justicia, la aseguradora no estará obligada a pagar ningún beneficio por siniestro, mientras no exista un sobreseimiento judicial basado en que no se encuentra justificada la perpetración de dicho delito.

- Pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, beneficios o servicios que se genere directa o indirectamente por un viaje a, para, o a través de Afganistán, Cuba, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudan o Siria.
- No cubre ninguna pérdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicios o beneficios relacionados que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

Procedimiento ante la Demora de Equipaje por un Transporte Público Autorizado

Debe establecer contacto con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

El representante contestará todas las consultas que el socio tenga y le enviará un Formulario de Reclamo.

Debe notificar al Administrador de Reclamos dentro de los 30 días a partir de la fecha de la demora. De lo contrario, se podrá denegar su reclamo.

Una vez que se reciba el Formulario de Reclamo, el socio deberá integrarlo y enviarlo por correo con la siguiente documentación:

- Copia del resumen de cuenta de la Tarjeta Visa Signature.
- Copia del boleto del Transporte Público Autorizado, como prueba de que el importe total del pasaje se abonó con la Tarjeta Visa Signature.
- Prueba escrita de la demora de la Empresa de Transporte.
- Constancia de inscripción de la unión convivencial. En caso de cónyuge o hijos, documentación que acredite relación filiatoria.

La documentación se envía a:

Administrador de Reclamos Visa Card Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Si la compañía aseguradora paga las reclamaciones, la misma tiene derecho a recuperar lo que se haya pagado de otras entidades o personas responsables. Cualquier entidad o persona a la cual la compañía aseguradora haga el pago deberá transferir sus derechos de recuperación

contra cualquier otra entidad o persona por la parte de la reclamación pagada por la compañía aseguradora. Dicha entidad o persona deberá hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no deberá hacer nada que los perjudique.

Disposiciones Generales

Si se presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún aspecto, el tarjetahabiente no tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún reclamo que se haga al amparo del presente seguro.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron sus pasajes con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El Seguro Visa de Demora de Equipaje es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4° piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Seguro de Compras Visa

La compañía aseguradora indemnizará (reparará o reemplazará las Compras Cubiertas) al Asegurado por los daños materiales sufridos como consecuencia de un accidente que afecte a los bienes muebles adquiridos y abonados completamente por el Asegurado mediante la Tarjeta Visa Signature.

Se cubrirán los accidentes ocurridos exclusivamente dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de adquirido el bien y siempre que la adquisición del mismo haya sido efectuada durante la vigencia de la presente cobertura. Se computará como fecha efectiva de compra o adquisición del bien la que figure en el resumen de cuenta y/o comprobante/cupón de compra extendido oportunamente al momento de la adquisición.

La compañía aseguradora también indemnizará al Asegurado por el robo de los bienes muebles adquiridos y abonados completamente por el Asegurado mediante la utilización de la Tarjeta Visa Signature, cuando este hecho se produzca dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de adquirido el bien y siempre que la compra se efectúe durante la vigencia de la presente cobertura. Se computará como fecha efectiva de compra o adquisición del bien la que figure en el resumen de cuenta y/o comprobante/cupón de compra extendido oportunamente al momento de la adquisición.

Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, sea que

tengan lugar antes del hecho para facilitarlos o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad (Art. 164 del Código Penal). Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza directa o indirecta de daño físico inminente al Asegurado o sus allegados.

Además de los bienes adquiridos por el Asegurado para uso propio, la cobertura se extiende a aquellos bienes obsequiados por el Asegurado a terceros, siempre que dichos bienes hayan sido adquiridos con la Tarjeta Visa Signature.

Definiciones

Tarjeta Visa Signature, se entiende por este término a aquellas tarjetas emitidas bajo la denominación Visa Signature.

Asegurado, significa titular de la cuenta Visa Signature y sus adicionales. La tarjeta utilizada por el Socio Visa Signature debe estar habilitada y activa.

Compra Cubierta, significa un artículo que compró y pagó en su totalidad el Asegurado, en una fecha posterior a la vigencia de cobertura. Cubre también artículos adquiridos para regalar.

Debido Cuidado, significa el ejercicio de todas las actividades de alerta y cuidado que ejercería una persona razonable y prudente en la misma o similares circunstancias con el fin de proteger la Compra Cubierta contra pérdida, robo o daño.

Límites de cobertura

- Si el Asegurado o persona que recibe el regalo cuenta con otro seguro que cubra la compra especificada (como seguro de hogar o de alquiler de vehículos), el mismo actúa como seguro principal y el seguro de compras Visa Signature aplicará como cobertura secundaria. Se pagará el monto no reembolsado por la compañía de seguros principal y hasta el monto pagado por Asegurado con su Tarjeta Visa Signature.
- Este beneficio se hace extensivo al dueño del artículo. (Por ejemplo, cuando un artículo es adquirido para una empresa, dicha empresa reclamará el beneficio).
- La cobertura está sujeta a un límite de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) por incidente/siniestro y USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) por Asegurado y por año. Considerando año como 12 (doce) meses consecutivos que se cuentan a partir del primer evento declarado.
- En el caso de producirse un daño sobre una Compra Cubierta, se indemnizará el menor de los siguientes valores:
 - El precio real de compra del bien dañado o,
 - el costo de reparación, siempre que el bien pueda ser reparado o,
 - el costo de reposición del bien asegurado.
- En el caso de producirse un robo sobre una Compra Cubierta, se indemnizará el menor de los siguientes valores:

- El precio real de compra del bien robado o,
- el costo de reposición del bien asegurado.
- La compañía aseguradora tiene derecho a sustituir el pago en efectivo por el reemplazo del bien, o por su reparación, siempre que sea equivalente y tenga iguales características al siniestrado.
- Cuando el bien dañado forme parte de un juego o conjunto, la compañía aseguradora sólo indemnizará el daño de la pieza individual afectada por el siniestro, sin tomar en cuenta el menor valor que podría tener el juego respectivo en virtud de quedar incompleto a raíz del siniestro.
- En ningún caso la compañía aseguradora pagará un monto superior al monto de compra real cargado en el resumen de cuenta Visa Signature o bien el cupón/comprobante de compra.

Bienes no asegurados

- Drones, consolas de videos juegos, relojes electrónicos, anteojos electrónicos y similares
- Bicicletas, Automotores, motocicletas, scooters, aeronaves, barcos, veleros y cualquier otro vehículo que requiera licencia para circular, como así también sus partes o accesorios. La cobertura aplicará para equipos a motor que se utilicen únicamente para la conservación y mantenimiento de un negocio, pero no para uso comercial.
- Joyas, alhajas, relojes de pulsera, colgante o de bolsillo, encendedores y lapiceras.
- Instrumentos científicos, de precisión, de óptica o utilizados para la salud.
- Objetos de arte.
- Plantas, animales, artículos consumibles o perecederos (incluyendo alimentos, medicamentos, cosméticos, combustibles, explosivos).
- Terrenos o edificios (incluyendo pero no limitándose a casas y departamentos), artículos instalados de forma permanente, que hagan parte de la decoración o estructuras.
- Cheques de viajero, billetes de cualquier clase, instrumentos negociables, barras de oro, monedas raras o preciosas y propiedad numismática, dinero en efectivo o su equivalente.
- Artículos que el Asegurado dañe por alteraciones (incluyendo cortaduras, coseduras o moldeado).
- Servicios profesionales (incluyendo, pero no limitándose al desempeño o representación de labores o mantenimiento, reparaciones o instalaciones de productos, bienes o propiedad); consejos personales de cualquier tipo incluyendo, pero no limitándose a información, servicio o consejo de cualquier línea de ayuda o soporte; o servicio técnico para software, hardware o cualquier otro elemento periférico.
- No se cubre el robo o daño en relación, cámaras o video grabadoras contenidos en el equipaje a menos que el Asegurado las lleve en el equipaje de mano, bajo

la supervisión personal del Asegurado o la supervisión del acompañante de viaje del socio Visa Signature (una persona ya conocida por el socio).

- Hurto o Extravío
- Artículos perdidos o que hayan desaparecido misteriosamente (la única prueba es inexplicable o no hay evidencia física que muestre lo ocurrido al artículo) sin ninguna prueba de acto ilegal
- Artículos que hayan sido robados y el Asegurado no haya ejercido Debido Cuidado para prevenir o disminuir la pérdida o daño.
- Pérdida de artículos por estar desatendidos (dejados a la vista del público, lejos del alcance, sin cuidado o control del Asegurado o la parte responsable de su cuidado) en lugares abiertos al público en general o para uso de la comunidad o miembros. Dentro de la definición de lugares públicos no se incluyen: el lugar de trabajo de la persona, escuela primaria o secundaria, lugares de veneración.
- Artículos perdidos, robados, dañados o que no hayan sido entregados, mientras se encuentren bajo el cuidado y control de un tercero o de una empresa de transporte público (incluyendo, a aerolíneas, servicio postal u otro servicio de reparto).
- Artículos usados, antiguos, coleccionables de cualquier clase (incluyendo pero no limitándose a tarjetas o cartas intercambiables, etc.), reciclables, que hayan tenido un dueño anterior, remanufacturados, productos por garantía (por ejemplo rotura de vidrios) o productos con garantía de satisfacción.
- Artículos comprados para reventa.
- Programas de aplicaciones, software en operación o cualquier otro software.
- Guerra u hostilidades de cualquier tipo (por ejemplo, invasión, rebelión, insurrección, motín o conmoción civil), confiscación o daño causado por algún gobierno, autoridad pública u oficiales de aduana, riesgo de contrabando o actividades ilegales.
- Actos de la naturaleza (incluyendo pero no limitándose a inundaciones, huracanes y terremotos).
- Artículos guardados en sitios de construcción.
- Artículos alquilados, en leasing o prestados, por los cuales era responsable.
- Elementos perdidos o robados de, en o por automóviles, donde no hay señales de entrada con violencia o cuando los artículos se encontraban a simple vista, salvo que estuviesen en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior.
- Artículos robados de otros vehículos de transporte público, cuando sean utilizados como trabajo o no; incluyendo pero no limitándose a aviones, trenes, botes, cruceros o vehículos de transporte privado.
- Gastos de envío o instalación, y costos relativos o relacionados al armado del producto.
- Pérdidas por fallas mecánicas, aumento de tensión, falla eléctrica, falla de software o falla de datos, inclu-

yendo, Daños o pérdida debido al uso normal, rotura, fraude, deterioro gradual y/o abuso.

- Daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. O bien, fallas de telecomunicaciones o de sistema satelital. Daños o pérdida debido al uso normal, rotura, fraude, deterioro gradual y/o abuso
- El uso contrariando a las instrucciones del fabricante.
- Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo rayaduras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- Daños causados por roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad
- Defectos inherentes del producto.
- Bienes adquiridos en el exterior que no hubieran sido declarados debidamente en la aduana al momento de su ingreso al país, según las disposiciones vigentes en materia aduanera.
- Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas allegadas.
- Actos ilegales, fraude o abuso de o con respecto a los bienes asegurados.
- Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue.
- Dolo o culpa grave del Asegurado.
- OFAC (*):

La cobertura proporcionada por esta póliza será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos incluyendo, no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento.

De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción.

Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

() Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria, sujetos a actualización.*

Los siniestros enunciados en los puntos a) a c), producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del socio.

Obligaciones del Asegurado

El socio Visa Signature deberá cumplir con las siguientes cargas u obligaciones:

- Conservar y facilitar en caso de siniestro la factura de compra del bien asegurado donde se incluya la identificación del mismo.
- En caso de robo de celular/Smartphone, se solicitará suspensión temporal de línea y/o baja de IMEI.
- Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir el siniestro.
- No hacer abandono de la cosa dañada (para la cobertura de daños) o no hacer abandono del bien asegurado (para la cobertura de robo).
- Conservar los restos sin introducir cambios que hagan más difícil establecer la causa del daño mismo, salvo que se efectúen para disminuir el daño o en el interés público.
- Abstenerse de reponer o reparar el bien dañado (para la cobertura de daños) o de reponer el bien robado (para la cobertura de robo) sin autorización de la compañía aseguradora, salvo que la reposición o reparación inmediata sean necesarias para precaver perjuicios mayores que de otra manera serían inevitables. En tal caso, deberá conservar y facilitar al Asegurador los comprobantes respectivos.
- Cuando el bien hubiera sido adquirido en el exterior, conservar y facilitar en caso de siniestro el certificado de importación extendido por el control aduanero al que hubiera estado sometido el bien siniestrado para su ingreso al país.
- En el caso de robo el Socio Visa Signature deberá:
- Denunciar, sin demora o tan pronto le sea posible, a las autoridades policiales el acaecimiento del siniestro.
- Producido el siniestro, cooperar diligentemente en la identificación de los ladrones para obtener la restitución de los objetos siniestrados y si ésta se produce, dar aviso inmediatamente al asegurador.

El incumplimiento de estas cargas y obligaciones por parte del Asegurado implicará la caducidad de sus derechos.

Recuperación de bienes

En el caso de robo, si los objetos se recuperaran antes del pago de la indemnización, ésta no tendrá lugar. Los objetos se considerarán recuperados cuando estén en poder de la policía, justicia u otra autoridad.

Si la recuperación se produjera dentro de los 180 (ciento ochenta) días posteriores al pago de la indemnización, el socio Visa Signature tendrá derecho a conservar la propiedad de los bienes con devolución de la respectiva suma a la compañía aseguradora. El Asegurado podrá hacer uso de este derecho hasta treinta días después de tener conocimiento de la recuperación; transcurrido ese plazo, los objetos pasarán a ser propiedad del Asegurador, obligándose el Socio Visa Signature a cualquier acto que se requiera para ello.

Denuncia de un siniestro

Conservar los comprobantes de compra de los artículos que adquiera con la tarjeta Visa Signature. Serán necesarios para efectuar la denuncia.

Realizar la denuncia del siniestro ante la Unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa a los números de contacto proporcionados en el presente instructivo dentro de los 30 (treinta) días de ocurrido el incidente, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

No deshacerse del artículo hasta que todos los reclamos hayan sido finalizados.

Para cualquier consulta o declaración de siniestro, contactarse con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

Un representante responderá cualquier pregunta y en el caso de un siniestro, le enviará un formulario de reclamo.

Presente la siguiente documentación como prueba de la pérdida (incluye pero no se limita a):

- Factura o recibo de la compra en la que se detalle el artículo.
- Resumen de cuenta Visa Signature o comprobante de la compra Visa Signature.
- Reporte emitido por el cuerpo de bomberos (en caso de incidente como consecuencia de fuego).
- Copia del presupuesto de reparación.
- Copia de la página de declaraciones de cualquier póliza de seguro aplicable incluido el seguro de vivienda, alquiler o auto. Si no tiene una póliza aplicable, deberá presentar una nota donde informe esta situación.
- Copia de la declaración final de cualquier reclamo efectuado a cualquier compañía de seguros que comprenda el siniestro (incluida la documentación de cualquier rechazo y/o denegación de cobertura).
- En el caso de robo, se debe acompañar la denuncia emitida por la policía o autoridad competente. La misma deberá realizarse dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente.

La documentación se deberá enviar a:

Administrador de Reclamos Visa Card
Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

- La compañía aseguradora tendrá un plazo de treinta (30) días para pronunciarse, una vez recabada la documentación requerida.

- En caso que el reclamo sea favorable para el socio, la compañía aseguradora pagará la indemnización dentro de los 15 (quince) días de fijado el monto de la misma o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo de treinta (30) días indicado anteriormente.

El Seguro de Compras Visa es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4° piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Recomendamos contactarse telefónicamente con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa para resolver cualquier consulta que pudiera tener sobre este seguro.

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y sólo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Garantía Extendida

El Socio Visa Signature cuenta con una cobertura automática y gratuita de Garantía Extendida, que extiende por idéntico plazo (mínimo 6 meses/ máximo 1 año adicional) el período de Garantía o reparación ofrecida por el fabricante. El seguro ampara los productos que se adquieren y pagan en su totalidad con una tarjeta Visa Signature.

Definiciones

Garantía (Garantía Extendida, o Garantía) obligación contractual de reparar o reemplazar un artículo por fallas mecánicas que tornan al artículo no apto para su fin previsto. Ello explícitamente excluye las Garantías de cumplimiento, defectos en el diseño, condiciones estéticas, casos fortuitos y daños incidentales, entre otros.

Tarjetahabiente/Socio/Asegurado, hace referencia a una persona que tiene una tarjeta de crédito Visa Signature habilitada y activa.

Elegibilidad

Para tener derecho a la cobertura, el artículo adquirido por el Tarjetahabiente debió ser abonado en su totalidad con la tarjeta Visa Signature de la cual es titular. Cubre artículos que se adquirieron para uso personal o para regalar. El seguro cubre reparaciones efectivas y razonables realizadas por un proveedor o service oficial autorizado por el fabricante en la República Argentina, aun cuando el artículo haya sido adquirido fuera de la República Argentina. El beneficio máximo es USD 5.000 (cinco mil

dólares estadounidenses) por ocurrencia, hasta un máximo de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) por un año. La cobertura comienza el día siguiente de la expiración de la Garantía original del fabricante o importador o de la Garantía extendida que haya sido contratada por el Asegurado al momento de adquirir el artículo o el servicio.

Cobertura

Para tener derecho a la cobertura, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- el artículo debe haber sido abonado en su totalidad con una tarjeta Visa Signature,
- el daño se produzca una vez vencida la Garantía original del fabricante y/o importador o la Garantía extendida contratada por el Asegurado al momento de adquirir el artículo o servicio, el cual comenzará al día siguiente de la expiración de aquella y se extenderá por idéntico plazo al de la Garantía original, no pudiendo ser menor a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,
- también se suministra cobertura para artículos que posean Garantía extendida del local (Garantía adicional) donde fue adquirido el bien.

Si se compra una Garantía adicional, además de la Garantía original del fabricante o del local, se otorgará igualmente cobertura siempre que la sumatoria de las Garantías combinadas no superen tres (3) años.
- debe tener Garantía escrita por parte del fabricante del artículo o producto, válido en el país donde se realizó la compra o válido en el país donde el artículo reside, siempre y cuando la Garantía original lo cubra. Por lo tanto, en bienes adquiridos fuera del territorio de la República Argentina, los mismos quedarán cubiertos por la cobertura siempre y cuando: (i) ingresen al territorio nacional, (ii) la Garantía original cuente con representante o service oficial dentro de la República Argentina a la época del siniestro, y (iii) dicho representante o service oficial pueda realizar las reparaciones que requiera el producto.
- el producto adquirido cuente con una Garantía de fabricación otorgada por el fabricante/distribuidor no menos a seis (6) meses ni mayor a un (1) año,
- que el Asegurado presente al momento de denunciar el siniestro la siguiente documentación: factura original de compra, Garantía escrita original extendida por fabricante/importador/ distribuidor o vendedor.

Cronogramas de Beneficios

Se suministrará cobertura según lo descrito con las siguientes limitaciones, excepciones y exclusiones:

- Si se incluye una Garantía en el momento de la compra del producto, la Garantía Extendida igualará el plazo de esa Garantía hasta un año completo como máximo y siempre que los períodos de Garantía combinados no superen los tres (3) años en conjunto
- Una Garantía que se considera cubierta en virtud del programa debe contener la siguiente información:

1. que cubre o no cubre la Garantía,
 2. el período de cobertura,
 3. que hará el fabricante para subsanar el problema,
 4. a quien contactar por servicios con Garantía,
 5. confirmación de que el producto es apto para Garantía en el mercado donde fue comprado o donde se encuentra.
- La cobertura está sujeta a un límite de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) por ocurrencia o USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) por cuenta Visa Signature y por año.
 - El titular de la tarjeta Visa Signature debe mantener su tarjeta habilitada y activa hasta el momento del reclamo.

Bienes no asegurados

Los artículos mencionados a continuación no están alcanzados por esta cobertura:

- Vehículos acuáticos.
- Vehículos motorizados (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, aviones, automóviles y motocicletas) y repuestos o accesorios de los vehículos motorizados.
- Terrenos o edificaciones (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, casas y viviendas).
- Bienes consumibles y productos perecederos o servicios (incluso, sin ser ésta una enumeración taxativa, la provisión de mano de obra o prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o bienes o asesoramiento profesional de cualquier tipo). Artículos que posean una Garantía de fábrica compra menor de seis (6) meses o mayor a 1 (un) año.
- Artículos que posean una Garantía de fábrica y adicional que combinadas superen más de tres años.
- Artículos que posean una promesa de satisfacción garantizada que disponga el reemplazo del producto o beneficios por cualquier motivo excepto defectos en los materiales y fabricación del artículo.
- Artículos utilizados, reconstruidos y fabricados. Cualquier promesa de envío o plazos de entrega, indicados o no o cubiertos o no por la
- Garantía del fabricante.
- Artículos personalizados, únicos o raros.

Exclusiones

El Asegurador no cubrirá los costos de la reparación cuando los daños al aparato y/o equipo sean consecuencia de:

- a) Su uso indebido o abusivo o de deficiencias, sobretensiones, descargas o interrupciones del circuito de alimentación eléctrica o rayos, deficiencias en la instalación eléctrica o línea Telefónica o presión de gas del domicilio del usuario o conexiones indebidas.

- b) Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento del aparato y/o equipo, siempre que dicha depreciación o desgaste no impida su funcionamiento u operación.
- c) El desgaste o daños a las superficies expuestas, tales como pinturas de los gabinetes, etc., como así también golpes, roturas o rayaduras causadas por el transporte.
- d) El uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías y cualquier otro repuesto, contrariando a las instrucciones del fabricante.
- e) Desperfectos causados por fallas en unidades transformadoras o generadoras colocadas en forma externa al equipo, excepto cuando ellas hayan sido provistas por el fabricante del equipo junto con este.
- f) El arreglo, reparación o desarme de la instalación o cualquier parte de la misma por un técnico no autorizado por el fabricante en el período de la Garantía ni por el Asegurador durante la vigencia del Certificado de Incorporación Individual.
- g) La reparación o reposición de partes y/o servicios cubiertos por la garantía del fabricante.
- h) Partes consumibles reemplazadas durante el mantenimiento regular o de partes que fracasan debido a la carencia de mantenimiento regularmente programado.
- i) La colisión con cualquier otro objeto, suciedad, arena; exposición a factores climáticos, j) Terremoto, maremoto; meteorito, tornado, huracán, ciclón; granizo; inundación.
- k) Transmutaciones nucleares.
- l) Hechos de guerra civil o internacional, o por motín, o tumulto popular (Art. 71 - L. de S.).
- m) Hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o lock out.
- n) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o de quien se la arroge, salvo que la medida se deba al estado de los bienes a raíz de un siniestro cubierto.

Los daños acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

Asimismo, quedan excluidos accesorios tales como baterías recargables y/o cualquier otra excepción que pudiera encontrarse en la Garantía del fabricante.

En el caso de equipos de computación, no están cubiertos:

1. Cualquier medio de almacenamiento de datos externos (ejemplo: pendrive, discos externos, DVD, otros) como resultado de mal funcionamiento de una de las partes
2. El lucro cesante que pudiera acontecer por la demora en la reparación del producto.
3. La pérdida de datos o restauración de programas.
4. Ningún tipo de programas, software operativo o cualquier tipo de software.
5. Aquellas terceras partes que hayan sido instaladas por el cliente en forma directa o a través de un tercero

como por ejemplo: discos duros, tarjetas de cualquier tipo, equipamiento periférico o cualquier otro tipo de aditamento incluyendo programas que han sido instalados posteriormente a la compra original del equipo.

Será responsabilidad del Asegurado realizar los correspondientes backups previo al inicio de la reparación.

Procedimiento para efectuar un reclamo

Para iniciar un reclamo se debe comunicar con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

Si no se da aviso dentro de los 30 días siguientes a la falla del producto, el reclamo será denegado.

El representante del Asegurado preguntará determinados aspectos acerca del reclamo, e indicará un service o empresa de reparación autorizada y enviará el formulario de reclamo.

Este formulario debe ser integrado por el Socio Visa Signature en su totalidad, firmado y devuelto junto con toda la información que se requiere y en el tiempo establecido en el formulario. A menos que se especifique lo contrario, la fecha del siniestro será la fecha notificada inicialmente al Administrador del siniestro.

La cobertura también aplica para las personas que hayan recibido como regalo un producto cubierto. Sin embargo, la persona que recibe el regalo debe presentar toda la documentación necesaria para soportar el siniestro.

La documentación se envía a:

Administrador de Reclamos Visa Card
Business Administration (VCBA)
Maipú 255 Piso 17
(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

Información y/o Documentación que se debe presentar ante un reclamo:

- Copia del comprobante de venta.
- Copia de la factura de compra.
- Copia de la Garantía escrita del fabricante del producto.
- Información sobre cualquier otra Garantía aplicable.
- Descripción y número de serie del artículo, así como cualquier otra documentación que considere necesaria para sustentar el reclamo. Esto incluye si es necesario, una copia de los distintos procesos de mantenimiento que ha tenido el artículo y su recibo correspondiente.
- Orden original de la reparación.

Todos los reclamos deben estar completamente documentados.

Aplicabilidad

El seguro de Garantía Extendida cubrirá las reparaciones directamente al representante o service oficial autorizado para llevar a cabo la reparación, si esto no es posible, le reembolsará al Tarjetahabiente una vez que el reclamo haya sido presentado y aprobado hasta un máximo de USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) por ocurrencia, con un máximo de USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses) por bien adquirido para todos los reclamos.

Solo se cubren reparaciones efectivas y razonables, realizadas por el proveedor o service oficial autorizado por el fabricante.

En cualquiera de los casos, el pago del proveedor, reemplazo o reparación hecha de buena fe dará por terminada la obligación del proveedor bajo este programa de seguros.

Disposiciones Generales

Si el Tarjetahabiente ha adquirido a través de otra aseguradora una Garantía Extendida, la protección de la Garantía Extendida para Socios Visa Signature será complementaria a esa cobertura.

Esta protección otorga el beneficio sólo al Socio Visa Signature que es titular de la tarjeta y a quien reciba un regalo cubierto que se haya comprado con dicha tarjeta.

El Socio deberá hacer todo lo que se considere razonable para evitar o disminuir la pérdida o daño a la propiedad cubierta.

Una vez que se informa la ocurrencia de un evento, se abrirá un archivo que permanecerá abierto por seis meses (plazo máximo) a partir de la fecha del daño o pérdida. No se efectuará pago alguno sobre un reclamo que no esté documentado en su totalidad de la manera que se lo solicita en el presente documento.

Si se presenta un reclamo sabiendo que es falso o fraudulento, incluyendo pero no limitándose al costo de la reparación o servicios, no existirá cobertura para ese reclamo y sus beneficios serán cancelados de acuerdo a las leyes y regulaciones del país de residencia del Tarjetahabiente.

Después que la compañía aseguradora haya pagado el reclamo de pérdida o daño, todos los derechos y recursos del Tarjetahabiente serán transferidos a la compañía aseguradora hasta por el costo que ésta haya pagado. El Socio Visa deberá dar a la compañía aseguradora cualquier asistencia necesaria para asegurar sus derechos incluyendo la ejecución de todos los documentos y la compañía aseguradora será la encargada de ir a juicio asumiendo los costos correspondientes.

No se podrá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora hasta sesenta días después de que se hayan recibido las pruebas de la pérdida. No se deberá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora después de dos años a partir del momento estipulado para entregar pruebas de la pérdida.

Adicionalmente, no se deberá ejercer ninguna acción legal en contra de la compañía aseguradora a menos que todos los términos que amparan este seguro se hayan cumplido completamente. Esta cobertura está sujeta a los términos

y condiciones mencionados e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso.

El Seguro Visa de Garantía Extendida es prestado por AIG Latin America, I.I., a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. - CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4° piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para presentar un reclamo o para cualquier consulta, contactarse con la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa:

- desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,
- desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,
- desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descrita no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

Seguro Precio Protegido

El programa "Protección de Precios / Price Protection" ayuda a un Socio Visa Signature a conseguir el mejor Precio en la mayoría de los productos que compra con la tarjeta.

Simplemente cuando se pague el costo total de un producto / artículo con la Tarjeta Visa Signature, si dentro de los 30 días siguientes a dicho consumo el Socio observa una Publicidad Escrita o un Aviso de Internet que no sea de un sitio de Subasta del mismo producto, modelo, año, y fabricante en el mismo mercado donde fue adquirido, por un Precio menor, le será reembolsada la diferencia hasta un máximo de USD 500 por artículo (quinientos dólares estadounidenses) y hasta un máximo de USD 2000 (dos mil dólares estadounidenses) por Tarjetahabiente por un Período de (doce) 12 meses y un máximo de cuatro (4) reclamos por un Período de doce (12) meses. El tope aplica para ambas situaciones, se pagará el reclamo del primero que se cumpla.

Para hacer uso de esta cobertura es necesario que la Publicidad haya sido publicada después de la fecha de compra del producto con la Tarjeta del Beneficiario.

La cobertura se da por terminada automáticamente después de los treinta (30) días de la compra del producto. Cualquier reclamo debe ser iniciado dentro de los cuatro (30) días siguientes a la fecha en que se observa o se ve en la Publicidad Escrita o el Aviso de Internet que no sea un sitio de Subasta.

La cobertura es secundaria, a cualquier monto a pagar por una garantía de menor Precio que ofrezca el Comercio.

La Publicidad Escrita debe corresponder a un Comercio/ Establecimiento situado en el país de compra del producto hasta los 200 km de distancia. Y para los Avisos de Internet que no sean un sitio de Subasta, solo si el sitio está fuera del

territorio argentino y el producto también fue adquirido en ese país. No aplican comparaciones de precios por Internet dentro del territorio de la República Argentina.

Aplicabilidad

Este programa está sujeto a las exclusiones que luego se mencionan. La cobertura se aplica a productos nuevos de consumo, no destinados al uso comercial o profesional o comprados para ser revendidos, estos deben ser comprados para uso personal o para regalar y que se abonen en su totalidad con la Tarjeta Visa Signature.

Definiciones

Tarjeta Elegible, significa una Tarjeta de crédito de Visa Signature en condiciones de operar (habilitada y activa).

Precio, el Precio se refiere al monto pagado por el producto, sin incluir gastos de envío o gastos similares. Es decir, el Precio exacto del producto, neto de todo cargo o gasto extra.

Publicidad Escrita, Publicidad que aparezca en periódicos, revistas, catálogos, en la que se indique el nombre del comerciante autorizado o nombre del Comercio/Establecimiento, el artículo (incluyendo marca y modelo) y Precio de venta. La Publicidad debe haber sido anunciada dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de compra del producto y debe ser un producto idéntico (misma marca, modelo y año).

Subasta, un sitio de Internet donde se venden productos por remate, cotizaciones o donde los Precios fluctúan de acuerdo con el número de compradores o interesados en adquirir un producto. Esto incluye sitios en los que las personas compiten entre sí por un producto aumentando el Precio propuesto por la contraparte o sitios donde el Precio disminuye a medida que aumenta el número de compradores del producto.

Aviso de Internet que no sea de un sitio de Subasta, anuncios publicados en Internet por un comerciante solo si el sitio de internet esta fuera del territorio Argentino y que no sea de un sitio Subasta y que tenga un número válido de identificación de impuestos. La Publicidad debe haber sido anunciada dentro de los 30 días posteriores a la fecha de compra del producto y debe ser por un producto idéntico (misma marca, modelo y año). La versión impresa de la Publicidad de Internet debe contener la dirección de Internet del comerciante y un número de teléfono de atención al cliente, así como el artículo incluyendo el modelo, Precio de venta y fecha de publicación.

Comercio/Establecimiento, significa el Establecimiento donde se compró el producto originalmente, sin incluir otros Establecimientos o propiedades del comercio.

Tarjetahabiente/Socio, hace referencia a una persona que tenga una Tarjeta de crédito Visa Signature habilitada y activa.

Aseguradora, hace referencia a la compañía que es responsable de la prestación de este seguro.

Período de 12 meses, se considera 12 (doce) meses consecutivos, que se cuentan a partir del primer evento.

Riesgo cubierto

La Aseguradora indemnizará al Socio la diferencia positiva, siempre que la misma sea superior al importe indicado, entre:

- el Precio de adquisición del bien y
- el Precio observado y demostrado por el Socio de un bien idéntico (igual marca, mismo modelo y referencia del fabricante, igual medio de pago, mismas condiciones y servicios de venta y de post venta, incluyendo pero no limitado a la forma de entrega del bien, el plazo de garantía, su montaje o instalación, etc.) que comercialice otro Comercio diferente de aquel en el que hubiera adquirido el bien.

Sólo se cubrirá la diferencia antes indicada, si:

- la adquisición del bien se efectuó durante la vigencia de la presente cobertura.
- el producto se pagó en su totalidad con la Tarjeta del Socio.
- el Precio más bajo se encuentra indicado en una Publicidad Escrita, y ésta se ha publicado dentro de los 30 días posteriores a la fecha de compra.

Se computará como fecha efectiva de compra o adquisición del bien la que figure en el resumen de cuenta o de compras de la Tarjeta empleada y/o en el cupón de pago extendido en oportunidad de la referida compra y/o en la factura respectiva.

Límites de indemnización

En caso de verificarse la circunstancia prevista en el punto anterior, la Aseguradora indemnizará al Socio la diferencia comprobada entre el valor de compra del bien y el valor comercializado por otro Comercio.

En ningún caso la Aseguradora indemnizará diferencias de Precio que surjan de la comparación de productos, servicios adicionales o condiciones de pago o de venta que no resulten idénticas, salvo que se demuestre que tanto el Precio como las condiciones de venta del otro Comercio resultan más favorables para el Beneficiario. En tal caso sólo se indemnizará la diferencia nominal de Precios verificada, sin indemnizarse la diferencia en las condiciones o servicios adicionales que pudieran presentarse.

Exclusiones

La Aseguradora no indemnizará el Riesgo Cubierto prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de:

- Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación.
- Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out.
- Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arroge.

- Dolo o culpa grave del Socio.
- OFAC(*):

La cobertura proporcionada por esta póliza será de nulidad absoluta si viola una sanción económica o comercial de los Estados Unidos, incluyendo no taxativamente, las sanciones que la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos administre y controle el cumplimiento.

De manera similar, todo reclamo que viole las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos será rechazado de acuerdo con los requisitos de dicha sanción.

Esta exclusión se aplicará de igual manera a la cobertura afectada directamente por sanciones emitidas por cualquier otro país.

()Países Excluidos por Cláusula OFAC, Afganistán, Cuba, República del Congo, Irán, Irak, Liberia, Sudán o Siria, sujetos a actualización.*

Los siniestros enunciados en los puntos a) a c), producidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Socio.

Adicionalmente, el programa de Protección de Precios no aplica a:

- Compras o Diferencias de Precio con avisos de internet dentro del territorio Argentino.
- Cualquier otra publicación o aviso que no responda a la definición de Publicidad Escrita de las presentes Condiciones Generales
- Productos comprados para uso comercial, profesional o para reventa.
- Mercaderías para las cuales no se han presentado reclamos dentro de cuatro días siguientes de haber descubierto una Publicidad Escrita que anuncie un menor Precio.
- Artículos reservados, artículos devueltos a cualquier Comercio.
- Artículos para los cuales se publicó una Publicidad Escrita por un Precio inferior y transcurrieron más de 30 días luego de la fecha en que el titular de la Tarjeta Visa Signature compró el producto.
- Diferencias detectadas respecto de bienes comercializados a Precios diferenciales con motivo de:
- Liquidaciones de stock
- Liquidaciones por cierre
- Liquidaciones por cambio de temporada (aplicable a productos estacionales)
- Venta al por mayor o con descuentos por cantidad
- Tratarse de productos de segunda selección o defectuosos
- Acuerdos de Precios entre el Estado Nacional y fabricantes, mayoristas y/o minoristas.

- Artículos mostrados en listas de Precio o cotizaciones de Precio, ahorros de costos como resultado de cupones del fabricante o artículos gratis, o en casos en que el Precio publicado incluya un bonus u ofertas gratis, financiamiento especial, instalación o descuento, ofertas únicas en su tipo u otras ofertas limitadas.
- Servicios (incluso sin que esta sea una enumeración taxativa, la provisión de mano de obra o prestación de servicios de mantenimiento, reparación o instalación de productos, mercaderías o bienes, o asesoramiento profesional de todo tipo).
- Trabajos de cualquier tipo, incluyendo trabajos sobre partes nuevas cubiertas por este programa.
- Diferencias de Precio debido a impuestos de venta, almacenamiento, envío, manipulación, franqueo, transporte y entrega.
- Diferencias que pudieran surgir por cambios en la carga impositiva o aduanera a la que esté sometido el producto o en la condición impositiva del Socio;
- Cualquier ítem adquirido ilegalmente.
- La diferencia de Precio de una Publicidad fuera del país de compra en una zona libre de impuestos (Duty Free).
- Diferencia de Precios debido a tasas de cambio o fluctuación de la misma.
- Costos de embarque y/o costos de transporte o diferencias de Precio debido a embarques, costos de manipulación e impuestos de ventas;
- Demoras, pérdida de uso, pérdida de mercado, interrupción de negocio o cualquier otra consecuencia directa o indirecta de la pérdida o daño.
- Cualquier diferencia de Precio encontrada en un artículo vendido con una distribución especial disponible sólo para los miembros de organizaciones específicas, o de cualquier lugar no abierto al público, tales como clubes o asociaciones, o cualquier otra no disponible con la Tarjeta de Pago del Tarjetahabiente;
- Artículos publicados en rebaja, con cupón de devolución del fabricante o reembolso de cualquier tipo, en cuyo caso el Precio de su compra se determinará tomando en cuenta tales rebajas o reembolsos;
- Diferencias detectadas en el mismo Comercio o cadena en el que fue adquirido el bien;
- Diferencias que tuvieran su origen en la pertenencia del bien a un juego o conjunto o por su venta conjunta con otros bienes o productos;
- Cuando el Comercio pertenezca a un familiar del Socio, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o que el Socio trabajara o prestara servicios para dicho Comercio;
- Cuando el Comercio se encuentre a una distancia mayor a los 200 kilómetros respecto del Comercio donde fue adquirido el bien.

Bienes no asegurados

- Plantas o animales vivos.
- Celulares, Smartphones y computadores portátiles.
- Animales disecados o montados, trofeos de animales y peces; objetos conservados a través de taxidermia, momificación u otros métodos de conservación.
- Efectivo, cheque/s de viajero, pasajes de transporte, entradas a espectáculos, títulos y cualquier otro instrumento negociable, lingotes, estampillas, billetes de lotería o entradas a eventos, admisión o entretenimientos o propiedad numismática o filatelia.
- Objetos de arte, antigüedades, armas de fuego y artículos coleccionables;
- Pieles, joyas, gemas, piedras preciosas y artículos hechos de o que contengan oro (u otros metales preciosos y/o piedras preciosas);
- Bienes consumibles o perecedero incluyendo comida, bebidas, tabaco y combustible;
- Productos farmacéuticos y otro tipo de productos médicos, productos ópticos y equipamiento médico;
- Artículos personalizados, adaptados a la persona o únicos en su clase;
- Cualquier vehículo a motor incluidos automóviles, embarcaciones, botes y aviones, y cualquier equipo y/o parte necesaria para su operación o mantenimiento; o sus motores, equipos y accesorios (incluso, sin ser esta una enumeración taxativa, aparatos de comunicación previstos únicamente para su uso en el vehículo).
- Terreno, estructuras permanentes e instalaciones fijas (incluyendo pero no limitado a edificios, hogares, viviendas y mejoras en edificios y hogares);
- Artículos usados, antiguos, reciclados, con dueños anteriores, reconstruidos o refabricados, sabiendo el Tarjetahabiente o no que dicho artículo fue usado, antiguo, reciclado, que tuvo dueños anteriores, que fue reconstruido o refabricado.
- Artículos coleccionables, artículos de arte, antigüedades, pedidos especiales o artículos raros únicos en su tipo, armas de fuego .
- Instrumentos científicos, de precisión o de óptica
- Artículos almacenados en una obra en construcción
- Artículos en alquiler o préstamo por los cuales el Socio sea considerado responsable
- Artículos sin cerrar o desatendidos (dejados a la vista del público, fuera de alcance, sin cuidado, custodia o control por parte del Tarjetahabiente o de la parte responsable).
- Bienes mientras se encuentren bajo el cuidado, custodia o control de una compañía de transporte (cualquier transporte terrestre, acuático o aéreo operado en virtud de una habilitación para el transporte de pasajeros).

Presentación de reclamos

Por una Publicidad Escrita:

- Guardar la Publicidad Escrita de un comerciante ubicado en su país de residencia, en la que se muestra el mismo artículo, del mismo fabricante con un Precio menor (Excluyendo los costos de manejo y envío e impuestos de venta sí aplican).
- Contactar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa dentro de los cuatro (4) días de haber descubierto una Publicidad Escrita, solicitando al representante el formulario correspondiente para iniciar el reclamo:

desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,

desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,

desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

También se puede escribir al administrador del programa para solicitar un formulario de reclamos a:

Administrador de Reclamos Visa Card
Benefits Administration (VCBA)

Maipú 255 Piso 17

(C1084ABE), Buenos Aires, Argentina

- Integrar el formulario de reclamo y enviarlo con toda la información (no más de 30 días posteriores a la Publicidad Escrita).

Deberá presentar la siguiente información:

- Copia de la factura de compra original, con fecha de compra.
- Copia del resumen de cuenta en donde conste la compra o comprobante de compra.
- Copia de la Publicidad Escrita que muestre la fecha de la publicación, el vendedor o nombre del Establecimiento, el producto (incluyendo modelo) y el Precio de venta.
- Cualquier otra información que se requiera.

Por una Publicidad de Internet que no sea de un sitio de Subasta:

- Contactar a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa dentro de cuatro días de haber descubierto la Publicidad en un sitio que no sea de Subasta, para iniciar el reclamo:

desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,

desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,

desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

- El representante de la unidad enviará un formulario de reclamo y solicitará información sobre la dirección de Internet donde apareció el aviso.
- Integrar el formulario y enviar con toda la información requerida dentro de los 30 días posteriores a la publicación.

Deberá presentar la siguiente información:

- Copia de la factura de compra original, con fecha de compra.
- Copia del resumen de cuenta en donde conste la compra o comprobante de compra.
- Copia del Aviso de Internet que no sea Subasta y que muestre la fecha de la publicación, el vendedor o nombre del establecimiento, el producto (incluyendo modelo) y el precio de venta.
- Cualquier otra información que se solicite en un marco razonable.

Una vez que se haya recibido toda la información, la compañía Aseguradora tendrá un plazo de treinta (30) días para pronunciarse. Verificado el reclamo dentro de dicho plazo, el Socio recibirá un cheque por la diferencia de Precio hasta un máximo de USD 500 (quinientos dólares estadounidenses) por artículo y USD 2000 (dos mil dólares estadounidenses) por Tarjetahabiente por un Período de doce (12) meses o un máximo de cuatro (4) reclamos por un Período de doce (12) meses.

Pluralidad de Seguros

En caso de existir otros seguros más específicos cubriendo total o parcialmente el mismo riesgo, la presente cobertura solo se aplicará en exceso de tales seguros y no en forma contributiva con los mismos.

Disposiciones Generales

Si el Socio presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún aspecto, no tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún siniestro que se haga al amparo de la póliza.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. La nueva cobertura no aplica a aquellos beneficiarios que adquirieron un producto con anterioridad a la fecha de cambio de cobertura.

El seguro de Protección de Precio/ Price Protection es prestado por AIG Latin America, I.I. para riesgos fuera del territorio Argentino, y a través de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. miembro de AIG Latin America, I.I. para riesgos dentro del territorio Argentino.

La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.- CUIT 30-50005116-3 - Tte. General Juan Domingo Perón 646, 4º piso - (C1038AAN), Buenos Aires, Argentina - SSN 0244.

Para presentar un reclamo o para cualquier consulta, puede llamar sin cargo a la unidad de Servicios de Beneficios de Tarjetas Visa que opera durante las 24 horas los 365 días:

desde Argentina sin cargo al 0800-444-0836,

desde EE.UU. y Canadá llame sin cargo al 1-800-396-9665,

desde el resto del mundo (solicite el cobro revertido) al 1 (303) 967-1098.

La información aquí descripta no constituye un contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura.

FIRMAS

.....
FIRMA DEL USUARIO TITULAR

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
FIRMA DEL CÓNYUGE DEL TITULAR (ADICIONAL 1°)

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
FIRMA DEL ADICIONAL 2°


.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
FIRMA DEL ADICIONAL 3°

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA



.....
FIRMA DEL OTORGANTE HSBC BANK ARGENTINA S.A.
PABLO ADROVER



.....
FIRMA DEL OTORGANTE HSBC BANK ARGENTINA S.A.
CRISTIAN GUERRA